

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE DERECHO

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TEMA:

**ANÁLISIS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN
ECUADOR**

AUTOR:

APOLONIA MABEL ÁLVAREZ ASTUDILLO

TUTOR:

ANDRES SALUSTIO VERA PINTO

GUAYAQUIL – 2025

CERTIFICADO DEL ASESOR

UMET
UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

Guayaquil, 06 de enero del 2025

Ab. Andrés Salustio Vera Pinto Mg., en mi calidad de ASESOR de trabajo de graduación o titulación:

CERTIFICO:

Que el trabajo de Graduación o titulación, para optar por el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, cuyo título es: **ANÁLISIS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN ECUADOR** elaborada por **MABEL APOLONIA ÁLVAREZ ASTUDILLO** con C.C.: 0924012230, ha sido debidamente revisado y está en condiciones de ser entregado para que se siga lo dispuesto por la Universidad Metropolitana, correspondientes a la sustentación y defensa de la misma.



0924012230
C.C. V. 2510

Abg. Andrés Salustio Vera Pinto

ASESOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Facultad CSHE: Av. Francisco Bolfoña y Ter. callejón
Facultad CEE: La Garza 1ra etapa, Mz 23
Admisiones: Av. Plaza Dañin, C.C. Plaza Qui, local 19-20-21
04 602 6608 - 04 602 6609
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Apolonia Mabel Álvarez Astudillo, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador "UMET", carrera Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación que versa sobre **ANÁLISIS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN ECUADOR** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Álvarez Astudillo Apolonia Mabel

C.I. 0924012230

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Apolonia Mabel Álvarez Astudillo, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación **ANÁLISIS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN ECUADOR**, modalidad Proyecto de Investigación de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Apolonia Mabel Álvarez Astudillo

C.I. 0924012230

AUTOR

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a Dios porque no me dejo sola cuando más lo necesité hasta el día de hoy y mi familia, a mi tía, quien fue mi apoyo incondicional, a mi papá que ya no está conmigo, pero para el este esfuerzo, a mi hijo que es la fuente de inspiración, de superación y de impulso por el soy capaz de superar cada obstáculo que se me presente en la vida, y para mi mama, quien me dio la vida y porque de lo contrario no estuviese aquí para ser lo que estoy logrando ser

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todos aquellos que junto a mi caminaron en esta etapa muy importante de mi vida, a quienes fueron inspiración y apoyo incondicional para poder lograr llegar al final de esta travesía, Esta mención en especial para Justo Trigueros, Ud. Un ejemplo de ser humano, de papá y de abuelo, Muchas gracias a todos por demostrarme "Que el verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere"

Agradezco a la Universidad Metropolitana, por haberme permitido culminar mis estudios, a los docentes por compartir conmigo sus conocimientos y por tener ese interés hacia el alumno para que aprendamos.

ÍNDICE

CERTIFICADO DEL ASESOR	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO	VI
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	5
MARCO TEÓRICO	5
1.1.1 Antecedentes de investigación.....	5
1.1.1.1 Fundamentos y conceptos básicos de la responsabilidad civil	8
1.1.1.2 Definición y naturaleza jurídica de la responsabilidad civil	8
1.1.1.3 Principios generales de la responsabilidad civil.....	13
1.1.2 Teorías de la Responsabilidad Civil	16
1.1.2.1. Teoría de precaución.....	16
1.1.2.1 Teoría de la culpa.....	17
1.1.2.2 Teoría de responsabilidad civil objetiva	18
1.1.2.3 Teoría del riesgo creado.....	19
1.1.2.4 Teoría de la causalidad adecuada	19
1.1.3 Responsabilidad Civil por Infracciones de Tránsito	20
1.1.3.1 Análisis de la responsabilidad civil en el marco de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre de Ecuador.....	21
1.1.3.2 Factores claves de responsabilidad civil en accidentes de tránsito.	22
1.2 Marco legal	31

1.2.1	Normativa Ecuatoriana sobre Infracciones de Tránsito	31
1.2.1.1	Constitución de la República del Ecuador	31
1.2.1.2	Código Orgánico Integral Penal	33
1.2.1.3	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	37
1.2.1.4	Reglamento General a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.....	40
1.3	Marco conceptual.....	41
1.3.1	Responsabilidad civil	41
1.3.2	Infracción de tránsito.....	42
1.3.3	Causalidad.....	42
1.3.4	Negligencia.....	42
1.3.5	Reparación integral.....	43
CAPITULO II.....		44
MARCO METODOLÓGICO		44
2.1.	Metodología de la investigación	44
2.1.1.	Diseño de la estrategia investigativa	46
2.1.2.	Enfoque de investigación cualitativa	47
2.2.	Tipo de investigación.....	49
2.2.1.	Documental.....	50
2.3.	Métodos de investigación.....	52
2.3.1.	Análisis	53
2.3.2.	Síntesis.....	54
2.3.3.	Exegético	56
2.3.4.	Deductivo.....	57
2.3.5.	Descriptivo	59
2.3.6.	Critico.....	60

2.4. Población y muestra.....	62
2.4.1. Representación de la muestra	62
2.5. Instrumento de investigación.....	63
2.5.1. Encuesta.....	63
2.5.1.1. Importancia	64
2.5.1.2. Diseño metodológico de la encuesta	64
2.6. Análisis e interpretación de datos.....	69
CAPÍTULO III.....	71
RESULTADOS Y PROPUESTA	71
3.1 Análisis de resultados	71
3.1.1 Resultados encuesta a profesionales del derecho	72
3.2 Planteamiento de propuesta	82
3.2.1 Exposición de fundamentos	84
3.2.2 Objetivos.....	86
3.2.3 Factibilidad.....	86
3.2.4 Propuesta	88
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	96

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Importancia jurídica	11
Tabla 2 Metodología general sobre encuestas y análisis de datos	65
Tabla 3 Diseño metodológico para preguntas de encuestas para abogados.....	67
Tabla 4 Marco legal aborda de manera adecuada la responsabilidad civil en tránsito	72
Tabla 5 Eficiencia y celeridad de los procesos judiciales.....	74
Tabla 6 Sobre los criterios y factores de determinación de responsabilidad civil	75
Tabla 7 Aspectos por mejorar o reformar.....	77
Tabla 8 Capacitación y especialización de autoridades judiciales y de tránsito	78
Tabla 9 Nivel de cumplimiento de las resoluciones y acuerdos	80
Tabla 10 Cumplimiento de disposiciones legales con principios fundamentales del derecho civil	81

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Factores determinantes de responsabilidad civil en infracciones de tránsito	24
Gráfico 2 Dolo y culpa	25
Gráfico 3 Normativa ecuatoriana sobre infracciones de tránsito.....	31
Gráfico 4 Marco legal aborda de manera adecuada la responsabilidad civil en tránsito	72
Gráfico 5 Eficiencia y celeridad de los procesos judiciales.....	74
Gráfico 6 Sobre los criterios y factores de determinación de responsabilidad civil	76
Gráfico 7 Aspectos por mejorar o reformar	77
Gráfico 8 Capacitación y especialización de autoridades judiciales y de tránsito	79
Gráfico 9 Nivel de cumplimiento de las resoluciones y acuerdos	80
Gráfico 10 Cumplimiento de disposiciones legales con principios fundamentales del derecho civil	81

RESUMEN

La investigación corresponde al estudio del tema “Análisis de la Responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador”, se puede denotar la investigación de dos variables estas corresponden a la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito, contextualmente el estudio se lleva a cabo de acuerdo con problemáticas existentes en Ecuador, los accidentes de tránsito, son unas de las acciones más frecuentes que se desarrollan en nuestro territorios de estas se desprenden varias consecuencias que pueden darse desde lesiones hasta la mortalidad, por lo tanto, debido a que existen daños o perjuicios, también existen personas perjudicadas o víctimas, por lo tanto, automáticamente se origina una obligación para el sujeto que realiza la acción negativa u ocasión el acto que originó un daño, por tanto, de la obligación surge la responsabilidad civil, por tanto, este último debe resarcir por los daños ocasionados, dentro de la presente investigación, se tomó en cuenta aspectos como; antecedentes investigativos que sirvan como sustento para fundamentar el estudio actos y correlacionar algunos elementos relevantes que pueden completar la idea o buscar posibles soluciones, así mismo, se conceptualiza tanto la responsabilidad civil como los accidentes de tránsito, posterior a ello, se unifica ambas variables y se define la importancia de práctica adecuada de esta responsabilidad mediante el sustento jurídico pertinente, es decir, la norma debe ser modificada de tal manera que pueda existir efectividad en la respuestas de las indemnizaciones a las personas perjudicadas, el presente estudio es de tipo documental con un enfoque cualitativo, cuyos métodos corresponden al análisis, síntesis, deductivo, exegético, descriptivo y crítico, para la recolección de datos se utilizó la encuesta cuya muestra fueron abogados que tienen conocimiento en ámbito de tránsito.

Palabras claves: Responsabilidad Civil, Daños, Víctimas, Sanción penal y Sanción Administrativa.

ABSTRACT

This research topic called “Analysis of Civil Liability in Traffic Violations in Ecuador, is of great importance since it is considered one of the main causes of mortality and serious injuries in the Ecuadorian territory, therefore, it automatically generates an obligation to the person who carries out the action with the consequence of repairing the damage that has been caused, for this reason, a study is carried out from the background, where it is perceived that civil liability is only granted to the owners of private vehicles or in similar cases Therefore, the different existing theories are explained and what is emanated from the Constitution, the Comprehensive Organic Criminal Code, the Organic Law of Land Transportation and Road Safety of Ecuador and other relevant regulations. The applied methodology is based on a methodological strategy referring to a type of documentary research, with a qualitative approach that is developed thanks to the analysis, synthesis, deductive, descriptive and critical exegetical methods that are applied through the survey instrument. Once the results obtained in the survey carried out have been analyzed, it is possible to implement as a proposal the reform of the Organic Law of Land Transportation, Transit and Road Safety since there are gaps in guaranteeing victims adequate compensation, addressing not only the criminal sanction and administrative sanction but also Also that the physical, material and moral damage caused be recognized.

Keywords: Civil Liability, Damages, Victims, Criminal Sanctions and Administrative Sanctions.

INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación intitulado “Análisis de responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador” permite conocer la situación en el país ya que las infracciones de tránsito son una preocupación constante debido al creciente número de accidentes de tránsito y las consecuencias que estos generan tanto a nivel personal como social. “Las estadísticas indican que las peripecias que guardan relación con ámbito de tránsito son una de las primordiales procedencias de mortalidad y lesiones problemáticas en Ecuador” (Mendoza Jiménez, 2021) lo que acarrea no solo pérdidas humanas, sino también costos económicos significativos para las víctimas, sus familias y el sistema de salud público.

Es fundamental que la ciudadanía conozca las normas de tránsito impuestas antes las autoridades que permiten garantizar una debida seguridad vial. Se determina que “la responsabilidad que recae en un accidente de tráfico es el conductor que provoca el accidente” (Fulll Motos, 2024).

Situación problemática

El tema permite analizar el papel de la asignación de responsabilidad civil en las infracciones de tránsito como un mecanismo vinculante en el contexto del proceso judicial ecuatoriano, centrándose en la responsabilidad civil como una alternativa para reparar los daños causados en accidentes de tránsito, el Código Civil en su artículo 2229 menciona “Por regla ordinario expresa que todo daño que pueda imputarse a malignidad o abandono de otra persona debe ser remediado por ésta” (Ecuador, Congreso Nacional, 2005) en este caso al ser un principio general, requiere ser complementado por normas más específicas que regulen de manera particular la responsabilidad civil en accidentes de tránsito, puesto que, no contempla la posibilidad de responsabilidad objetiva, donde no se requiere analizar si hubo malicia o negligencia, sino que basta con que se haya causado el daño para que nazca la obligación de indemnizar.

Así mismo, “La determinación de responsabilidad civil ha ganado relevancia como un medio eficaz para resolver disputas derivadas de infracciones de tránsito de manera más equitativa y justa” (Boffi Boggero, 1973). En este contexto, las normas y procedimientos para asignar responsabilidad civil surgen como instrumentos clave, documentando las obligaciones y compensaciones que deben cumplir las partes

involucradas, por lo que es necesario el entendimiento de otras normas como la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) y el COIP (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014) este último aunque se enfoca en la responsabilidad penal, cuando se comete un delito de tránsito tipificado en esta norma como homicidio culposo, lesiones culposas, daños materiales, etc., además de las penas privativas de libertad, el COIP prevé que el responsable debe reparar integralmente los daños ocasionados a la víctima, lo cual constituye la responsabilidad civil derivada del delito.

Formulación del problema científico

En cuanto al planteamiento del problema científico se basa de los desafíos que se presentan al momento de que se solicite compensación de pago por los daños ocasionados que se verifica según la complicación de los actos legales que se entablan además de presentar normativa no clara y plena en reparar los daños civiles y mejorar a su vez las capacidades y conocimientos de manejo a todos los conductores del Estado ecuatoriano

Se establece por lo tanto como formulación del problema científico ¿Qué carencias coexisten en la legislación ecuatoriana presente respecto a la responsabilidad civil por infracciones de tránsito?

Determinación del objeto de estudio de la investigación.

En cuanto a la determinación del objeto se enfoca en una adecuada y debida sanción respecto a la responsabilidad civil en las infracciones de tránsito en el Ecuador, por lo tanto, son esenciales la actualización y modificación de las normativas en particular la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad encargada de garantizar la reparación integral de los daños causados a las víctimas además de que se defina en la misma el alcance de la responsabilidad y se establezca claramente el procedimiento a llevar .

Por cuanto atañe los objetivos se definen los siguientes:

Objetivo General

Analizar la eficacia del marco legal y su aplicación en la asignación de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito en Ecuador.

Objetivos Específicos

1.- Evaluar aspectos teóricos, conceptuales y legales sobre la responsabilidad civil.

2.- Examinar la legislación ecuatoriana vigente sobre factores determinantes para el establecimiento de responsabilidad civil en accidentes de tránsito.

3.- Establecer una reforma legal y mejora en el procedimiento reglamentario con el fin de obtener una aplicación eficaz de la responsabilidad civil en contravenciones de tránsito.

Formulación de idea a defender

Se basa en comprender el sistema legal ecuatoriano ya que se reconoce que presenta insuficiencias reveladoras en la responsabilidad civil procedente de infracciones de tránsito, lo que dificulta la reparación de los daños causados a las víctimas y el acatamiento de los principios primordiales del derecho civil.

Métodos científicos

Teniendo en cuenta que la metodología “es el marco estructural que guía el proceso de investigación científica” (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004) la metodología de la actual investigación es tipo cualitativa debido a que el estudio se direcciona al análisis de la normativa con respecto a la responsabilidad civil en las infracciones de tránsito. El método científico es un sistema riguroso que cuenta con una serie de pasos y cuyo fin es generar conocimiento científico a través de la comprobación empírica de fenómenos y hechos, este método científico se utiliza en la observación para proponer una hipótesis que luego se intenta comprobar a través de la experimentación. De acuerdo a la estructura efectuada se destacan los aspectos generales de la investigación realizada, dividida en tres capítulos:

En el primer Capítulo referente al marco teórico, se destaca los temas principales para mayor comprensión del tema de investigación como es el caso de los antecedentes de investigación, fundamentos y conceptos adherente la responsabilidad, principios, teorías fundamentales, normativas concernientes que permiten conocer la responsabilidad en materia civil.

En el segundo Capítulo referente al marco metodológico, se expresa claramente el diseño metodológico que posee un enfoque de investigación cualitativo,

que a través de los distintos métodos conduce un debido estudio permitiendo conocer precisamente tanto la profundidad y variedad de la población, que en el presente caso concierne abogados especializados en materia de tránsito. Por medio del instrumento de investigación que es la encuesta se conoció la situación actual de la responsabilidad civil en casos de infracciones que revelan un análisis del tema general de acuerdo a lo consagrado en el marco legal vigente y que debería ser actualizado porque presenta fallas sistemáticas en el manejo de la responsabilidad civil en infracciones ya que conlleva en la actualidad se considera la existencia de vulneración de los derechos de la víctima por lo tanto, es fundamental reformar la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial mediante de manera concisa que permite mejorar el sistema y donde se determine la responsabilidad civil como la reparación integral de los daños causados por infracción de tránsito.

En el Capítulo tercer se enfocó en el análisis de los resultados y la propuesta, con la finalidad de mejorar la problemática que surgen del presente tema de investigación y que a través de la conclusión y recomendaciones se comprueban los aspectos y objetivos fundamentales del presente tema de investigación con el propósito de establecer y esclarecer las problemáticas concernientes a la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1.1 Antecedentes de investigación

De acuerdo con el estudio de Luis Miguel Mendoza Jiménez (2021), denominado “Responsabilidad civil, solidaria y reparación integral en infracciones de tránsito con muerte en el Cantón Quinindé”, contiene como fin principal del estudio en cuanto a la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito con resultado de muerte sería: “Examinar la responsabilidad civil solidaria que recae sobre los propietarios de vehículos particulares cuando éstos causan un accidente de tránsito con víctimas mortales” (Mendoza Jiménez, 2021).

El análisis realizado examina la responsabilidad civil, solidaria y la obligación de reparación integral que tienen los obligados subsidiarios en infracciones de tránsito cuyo resultado ha sido con muerte, enfocándose en el cantón Quinindé durante el año 2019. Se especificó que la idea de responsabilidad civil se establece cuando un sujeto que comete un daño o perjuicio debe arreglar o reparar los mismos, por tanto, cuando se trata de infracciones penales relacionado con el tránsito, es decir, un accidente de tránsito que provoca la muerte, la normativa penal en este caso, el Código Orgánico Integral Penal señala que el dueño del vehículo y la entidad legal encargada prestar servicios de movilización de personas tienen responsabilidad civil solidaria por los perjuicios ocasionados a otro sujeto denominado víctima, por lo general, en algunos artículos se determinan excepciones y en este caso se señala que cuando se trata de vehículos particulares se excluye de responsabilidad al dueño, por tanto, se entiende que existe una mala interpretación o una laguna legal existente sobre este ensuciado.

Por otra parte, la norma suprema del Ecuador que se encuentra en vigencia expresa en su artículo 78:

Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Sobre lo que se indica en el contenido del artículo 78 se establece una garantía que es la denominada reparación integral, esta es un mecanismo jurídico que tiene como objeto rehabilitar, compensar o restituir los derechos de una persona o de varias personas cuyos derechos han sido violentados por ende, se ha producido un daño por acción que va en contra de los establecido en la ley, también la reparación integral significa compensación, sobre esta se encuentra relacionada con acciones penales, entonces, el artículo constitucional demuestra que no deben existir distinciones con respecto al bien involucrado ósea el que comete la acción este igualmente a cometido una infracción que ha tenido como resultado un daño y ha puesto en peligro a otro sujeto o al bien de sujeto, por tanto, no es equitativo manifestar que los propietarios de vehículos particulares no compartan la responsabilidad civil solidaria de la acción cuando este o esta lo ha ejercido mediante su participación activa. Por consiguiente, El documento analiza sentencias del cantón Quinindé donde algunos jueces, ante esta antinomia legal, han aplicado directamente la norma constitucional imponiendo la reparación integral y condenando solidariamente a los propietarios de vehículos particulares que causaron accidentes con muerte.

La investigación concluye que, pese al vacío legal en la norma penal, los jueces deben aplicar la reparación integral para víctimas de delitos de tránsito sin distinciones, condenando solidariamente a los propietarios de vehículos particulares conforme al mandato constitucional garantista de derechos de las víctimas. Se insta a los operadores de justicia a no dejar en indefensión a las víctimas acudiendo directamente a la norma suprema cuando existan antinomias con la norma penal. El propósito es garantizar una correcta reparación del daño causado, en la medida de lo posible, considerando que la vida es un bien jurídico tutelado de valor incalculable.

Como criterio personal, existe falta de regulación expresa que genera un vacío legal respecto a quién debe asumir la reparación integral de las víctimas mortales cuando el vehículo causante del accidente es de uso particular y no de servicio público. Por ende, la finalidad principal resulta de idea de que la información jurídica o la normativa que hace alusión sobre la responsabilidad civil contiene un vacío legal, pues que, no debe existir distinción con respecto a quien cometió la infracción debido a que el hecho en realidad existe y este sujeto que tiene el papel del propietario del vehículo pudo tener participación directa como no pudo tener participación directa del acción negativa o el cometimiento de la infracción penal, por lo tanto, se debería

demostrar quien realizó la acción y por tanto, si corresponde al propietario también de cumplir con la responsabilidad y responder por sus actos, por medio de la reparación según sea el caso, pues, es necesario completar este vacío, la idea es buscar aclarar quién es responsable es decir, quien responde por la obligación de reparación civil cuando no existe un artículo o normativa que refiera específicamente sobre el asusto señalado, es menester tener en cuenta que hay que hacer prevalecer los derechos de la víctima.

Por otro lado, dentro de la investigación denominada “Las indemnizaciones civiles en materia de tránsito” descrita por la autora Andrea Aguilar Martínez (2014), en primera instancia se señala la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Ecuador establece un marco jurídico detallado en cuanto a la responsabilidad civil por daños causados en accidentes de tránsito. En primer lugar, deja en claro que las infracciones de tránsito son consideradas culposas, es decir, producto de la negligencia, imprudencia o inobservancia de las normas por parte de los conductores. Por lo tanto, conllevan la obligación civil y solidaria de indemnizar los costos, daños y perjuicios ocasionados a las víctimas (Art. 108). Esta responsabilidad civil de resarcir económicamente los daños surge al causar un accidente por un obrar culposo al conducir, sin intención de dañar, pero por un accionar negligente.

Ahora bien, la ley distingue dos tipos de responsabilidad civil: la contractual y la extracontractual (Art. 156). La responsabilidad es contractual cuando los obligados a indemnizar son las personas o entidades que se comprometieron previamente a realizar el transporte, como una compañía de buses. En tanto que, la responsabilidad extracontractual refiere cuando el perjuicio es ocasionado por un tercero que no tiene nada que ver o no tiene relación con el vehículo, por tanto, básicamente refiere a una obligación que tiene un sujeto sobre la reparación de los daños, sin que concurra una relación entre los sujetos intervinientes, por tanto, esta responsabilidad de origina cuando una persona comete un perjuicio negligente y causa daño a un tercero, este concepto se puede encontrar o identificar en el Código Civil.

Un aspecto destacable es que la Ley exime de responsabilidad y por ende de indemnizar, cuando la infracción de tránsito fue resultado de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados (artículo 110). Al no existir culpa o negligencia en hechos calificados de fortuitos, no habría lugar a reclamar indemnización civil alguna al no ser atribuible el daño al conductor.

Por otra parte, la Ley es más estricta con los reincidentes en delitos culposos de tránsito, reprimiendo la reincidencia con la pena máxima sin consideración de circunstancias atenuantes (artículo 112). Esto significa que el conductor reincidente estaría obligado a asumir las indemnizaciones correspondientes en su máximo nivel.

Como incentivo para que los responsables cumplan efectivamente con indemnizar a las víctimas, la Ley permite una rebaja de “entre la mitad y la cuarta parte de la pena privativa de libertad” (Aguilar Martínez , 2014), cuando se haya reparado los daños después de dictada la sentencia condenatoria (artículo 122). De esta forma, se busca que los sentenciados por delitos culposos de tránsito procedan a indemnizar como corresponde.

1.1.1.1 Fundamentos y conceptos básicos de la responsabilidad civil

La responsabilidad civil constituye uno de los institutos jurídicos más trascendentales dentro del derecho privado. A través de ella, se establecen las consecuencias jurídicas que se derivan cuando una persona causa un daño a otra, ya sea por una acción u omisión culposa o negligente (Abad Donoso , 2009).

La responsabilidad civil refiere a un instrumento que protege los derechos de una persona cuando estos se ven perjudicados por una acción negativa, por lo general refiere a una conducta negligente, culposa o antijurídica en algunos casos, considerando el contexto del tema, dicha responsabilidad sirve para proteger a una persona que ha sido afectado por una infracción de tránsito, son estos casos en específicos donde el contenido de la norma debe ser puntual, es decir, especificar conceptos, requisitos, criterios y la naturaleza jurídica que envuelven estos casos.

1.1.1.2 Definición y naturaleza jurídica de la responsabilidad civil

La responsabilidad civil es una institución jurídica que permea todas las áreas del derecho y de la vida en sociedad. Su esencia radica en el principio fundamental de que quien con su conducta culposa o negligente causa un daño a otro, tiene el deber jurídico de reparar o indemnizar las consecuencias de ese perjuicio (Boffi Boggero, 1973, pág. 415).

Este instrumento legal de es una armadura que protege los intereses de una o varias personas perjudicadas, además de ello, constituye una obligación de reparar daños que ha causado un individuo, por lo que, al establecerse un perjuicio que lesiona a una persona o afecta un bien, se ven afectados derechos por tanto, su

finalidad es restablecer la situación o cosa dañada, por medio de una indemnización o restitución de los derechos de la persona perjudicada, si el sistema careciera de este instrumento las acciones estarían compuestas siempre de riesgos por lo que, no existiría seguridad alguna.

Es decir, la responsabilidad civil figura también cuando existe una falta en un contrato que se celebra teniendo como base el principio de legalidad, es decir, todo se hace en función a lo prestablecido en la normativa, cuando se menciona esto contextualmente refiere a una responsabilidad contractual, caso contrario, cuando existe un daño injustificado por una acción que se encuentra separado de la relación obligatoria antepuesta entonces esto se encuentra relacionado con la responsabilidad extracontractual, ambas responsabilidades, tienen un objeto semejante que refiere hay que resarcir a la persona perjudicada o que ha sido afectada, ya sea por daños de tipo económico o éticos. Por consiguiente, los ordenamientos jurídicos modernos prevén distintos regímenes de responsabilidad, tendiendo a adoptar sistemas de responsabilidad objetiva en aquellos ámbitos donde se generan riesgos considerables, como en la circulación de vehículos o en actividades peligrosas. Es decir, se especifica con peculiaridad de un tipo de conducta de carácter culposa, solo confirmando el daño y el nexo causal.

Considerando el punto de vista que su naturaleza o surgimiento jurídico, el concepto de responsabilidad civil ha cambiado poco a poco, de acuerdo a las circunstancias, desde el contexto antaño y común de la época se ha fundado en un elemento de carácter subjetivo, por lo que, es necesario que haya cabida de dos conceptos esto son; el dolo o la culpa, son dos efectos que surgen de las acciones o deseo del individuo, con la consecución de alguno de estos elementos se origina una obligación, que claro debe ser respondida de acuerdo a lo que amerite el concepto de responsabilidad, No obstante, en la actualidad existe la responsabilidad objetiva quiere decir que la persona u organismo debe hacerse responsable de perjuicios ocasionados ya sea que haya actuado con culpa o negligencia, es decir, que esta caso no es necesario demostrar la existencia de estos dos elementos, solo basta que se demuestre que existe u ocurrió el daño y con ello inmediatamente surge la obligación

Es decir, de acuerdo con la clase de responsabilidad se establece uno de los fundamentos base en los que surge el ámbito jurídico de una sociedad estructurada,

por tanto, de acuerdo a aquella responsabilidad se indica las derivaciones o resultados también, el compromiso de subsanar los perjuicios producido a otros sujetos, en el caso que se de una situación aseverativa o por una falta culposa o en estado de negligencia, de esta forma, se investiga y se pretende restituir la moderación jurídica, legal y económica que ha sido vencido como consecuencia de una acción antijurídica, también, se desarrolla a través de una función relevante en la avenencia armoniosa y el respeto a todos los derechos mutuos, al originar alicientes para los sujetos accionen con la correcta rapidez y moderación, obviando así el señalar daños no justificados a los terceros.

Por otro lado, la responsabilidad civil tiene diferentes facetas o formas de ejercer sobre una sola situación, existen varios actos que tienen como respuesta este prototipo de responsabilidad, entonces, en esencia, se trata de una institución que persigue restablecer el equilibrio jurídico-patrimonial quebrantado por el acaecimiento de un daño, obligando al responsable a reparar las consecuencias perjudiciales de su conducta. Empero, os diferentes aspectos de la responsabilidad civil establecen elementos y compendios que se encuentran conformados o que concuerdan un tipo de naturaleza jurídica adecuada.

En el caso de “la responsabilidad contractual, su naturaleza se halla indisolublemente ligada al principio de la fuerza obligatoria de los contratos y al deber de cumplir cabalmente con las prestaciones válidamente asumidas” (González Hernández , 2013). Cuando una de las partes incumple lo pactado, surge para ella la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, como consecuencia accesoria del incumplimiento. Por tanto, su naturaleza jurídica emana directamente del vínculo convencional libremente consentido entre los contratantes.

Por su parte, “la responsabilidad extracontractual o aquiliana encuentra su fundamento primordial en el deber genérico de no dañar a otro, derivado del principio general del *alterum non laedere*” (González Hernández , 2013). Quiere decir, que la naturaleza jurídica de este instrumento es proteger y responder sobre un daño ocasionado, por lo que responde a características y otros principios fundamentales que señalan los motivos y en qué tiempo un sujeto está obligado a resarcir el perjuicio que ha causado, además es menester mencionar que la responsabilidad civil no es un castigo, más bien, es una respuesta que va dirigida a compensar a una persona,

y comunicar que la otra a cometido un error por sus acciones negativas, por tanto, busca restablecer el equilibrio entre las partes involucradas.

Tabla 1 Importancia jurídica

<p>Defensa de los derechos de las personas perjudicadas o víctimas</p>	<p>La responsabilidad civil responde a la sociedad e individualmente a cada persona que pueda sufrir un daño, en cuyo caso, se encuentra revestido de protección legal, con ello refiere que tiene el recurso legal para conseguir un resarcimiento por los daños o menoscabos sufridos. Esto asiste a la protección de los derechos de las víctimas y el fortalecimiento de la justicia y sobre todo, la justicia, y el equilibrio en la sociedad.</p>
<p>Protección de las acciones negligentes</p>	<p>Sobre la contingencia planteada para el criterio de la responsabilidad civil por los perjuicios producidos puede actuar como un aliciente para que el sujeto accione de forma prudente y responsable en sus actos y decisiones. Dentro de este aspecto se puede observar que existe colaboración para la prevención de ciertas conductas negligentes, además, de procurar que surja seguridad en general.</p>
<p>Resarcimiento integral de los perjuicios o daños</p>	<p>Este aspecto refiere que la responsabilidad civil representa un instrumento de reparación integral de perjuicios o daños recibidos por las víctimas o personas afectadas, a esto de adiciona el resarcimiento por otros gastos, como por ejemplos: gastos médicos, pérdidas de ganancias o entradas económicas, así mismo otros efectos como; sufrimiento o dolor físico y emocional, son estos daños relacionados y que se originan directamente del caso específico.</p>

Fuente: (Vidal Ramírez , 2001)

Para entender de mejor forma la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil, es necesario desarrollar un análisis que concierne sobre la normativa jurídica y legal del ordenamiento jurídico ecuatoriano, por tanto, se tiene en cuenta como normativa introductoria el Código Civil, para lo cual, se menciona lo siguiente:

En primer lugar, de acuerdo con el artículo 1453 del cuerpo legal manifestado, dentro de su contenido se dispone:

Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia (Ecuador, Congreso Nacional, 2005).

Es decir, lo que refiere el articulado es que en el contexto civil, manifiesta que las responsabilidades, las obligaciones, son considerados aspectos distinguidos que norman y controlan las relaciones entre las personas que conforman la sociedad, quiere decir que, estas obligaciones pueden surgir de diferentes aspectos, estos representan características particulares y propias, por consiguiente, también refiere a aspectos normativos. Uno de los aspectos más frecuentes es que las obligaciones se establecen a partir de una acción concordante esto refiere a un acuerdo entre partes, como por ejemplo lo que sucede al momento de celebrar un contrato. Sobre estas situaciones, las partes implicadas se comprometen por sí mismos a efectuar actos referidos en el contrato, por lo general esto significan que surgen obligaciones para ambos sujetos o partes intervinientes.

Por otro parte, es importante señalar que también surgen obligaciones que se originan de actos que producen perjuicios o afectan de manera negativa a otra u otras personas, por lo que, estas obligaciones manifestadas puede establecerse en ámbito penal, donde concurre un quebrantamiento de la normativa, en estas situaciones el perjuicio es accionado de forma no intencional pero potencialmente genera responsabilidad, cuando se dan estas situaciones, la persona que realiza el daño es obligada a remediar a la persona afectada por todos los daños surgidos.

Entonces, las obligaciones son vínculos jurídicos que imponen el cumplimiento de una prestación, ya sea dar, hacer o no hacer algo. Estas obligaciones pueden surgir de diversas fuentes, como los contratos, los cuasicontratos, los delitos y cuasidelitos, o la propia ley. Cuando una persona incumple una obligación y causa un daño a otra, surge la denominada responsabilidad civil, es decir, esta última es la obligación de reparar el daño causado a otro, ya sea en su persona o en sus bienes, como consecuencia del incumplimiento de una obligación. En este contexto, la responsabilidad civil actúa como una garantía para la víctima del daño, asegurando que recibirá una compensación o indemnización por el perjuicio sufrido.

Consecuentemente, en el artículo 1572 *ibidem*, se menciona sobre la indemnización, dentro del cual se establece, “la indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y el lucro cesante, ya provengan de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento” (Ecuador, Congreso Nacional, 2005), la relación de este artículo con la responsabilidad civil, se encuentra en establecimiento del daño emergente y el lucro cesante, el artículo reconoce que el incumplimiento de una obligación puede tener consecuencias financieras significativas para la parte perjudicada, y que ambas partes deben ser compensadas adecuadamente por los perjuicios sufridos.

1.1.1.3 Principios generales de la responsabilidad civil

En primer lugar, “el principio de reparación integral en la responsabilidad civil establece que la indemnización por los daños y perjuicios debe ser completa y abarcar todos los aspectos del daño sufrido por la víctima” (Rosso Elorriaga, 2014). Esto implica que la compensación debe dejar a la persona perjudicada en una situación lo más equivalente posible a la que tenía antes de sufrir el daño. Quiere decir que la reparación integral no solo se restringe con daños materiales, sino que también se ve reflejado en extrapatrimoniales que por lo general refiere a daños que no se puede cuantificar de forma específica, por tanto, la responsabilidad civil se relaciona con la reparación integral porque ambas responden a varias situaciones y responden a circunstancias dañosas tales como; la moral, la persona, la economía, entre otras.

Ahora bien, como la reparación integral tiene como finalidad puntual responder a toda costa y compensar de forma total a la persona perjudicada y el perjuicio o daño recibido, esta responde a pérdidas directas como recursos además de ganancias o beneficios que la persona perjudicada dejó de recibir. Por ejemplo, en un caso de accidente de tráfico, la indemnización debe cubrir tanto los gastos médicos y la reparación del vehículo (daño emergente) como la pérdida de ingresos por incapacidad para trabajar durante el período de recuperación (lucro cesante).

Es decir, el principio de reparación integral establece que la indemnización por daños y perjuicios derivados de la responsabilidad civil debe ser completa y abarcar la totalidad del daño sufrido por la víctima, por ende, la reparación debe dejar a la persona perjudicada en una situación lo más equivalente posible a la que tenía antes

de sufrir el daño. La reparación integral se define en la responsabilidad civil, es decir, repara los daños ocasionados y muchas veces eso refiere a una compensación económica o en el caso de que se contextualmente en el ámbito penal refiere a una sanción, por lo tanto, la indemnización debe ser proporcional al daño efectivamente causado, sin enriquecimiento ni empobrecimiento para ninguna de las partes.

El principio de causalidad es un pilar fundamental en la responsabilidad civil, ya que establece que para que exista responsabilidad y, por ende, la obligación de indemnizar, el daño sufrido por la víctima debe ser directamente atribuible al hecho o conducta del presunto responsable (Rodríguez Quezadas, 1961, pág. 3).

Es decir, es pertinente esclarecer la concordancia de entre los elementos contenidos como causas y otros que se establecen como resultantes, estos componentes casales señalan quién es el sujeto que debe reconocer los perjuicios surgidos, en el caso que no se pueda indicar el nexo causal de forma entendible, no hay cabida para declarar responsabilidad y conjuntamente con ello, no se llevará a cabo el pago de la indemnización, de acuerdo con lo dicho, es descifrable que la carga de la prueba y la correspondencia causal recae en la persona perjudicada por ende, se entiende que se requiere de la demostración de pruebas consistentes y creíbles que expongan la concordancia.

Además, el principio de causalidad también se determina su importancia porque “influye en la determinación de la extensión o cuantía de la indemnización” (Reyes Alvarado, 2006). Sobre los perjuicios que se dan de forma inmediata, es decir, luego de que se genera el hecho consecuentemente debe ser reparado, esto refiere que no es necesario o imperativamente no se debe indemnizar aquellos perjuicios que sean excesivamente indirectos, porque esto significa que no se encuentra relacionado con la acción que dio origen al daño principal. Por ende, esta limitación permite que la responsabilidad civil se ejecute de forma justa y equitativa, obviando la compensación por daños que no estén relacionados con el incidente, tal como se ha manifestado, recordando que no existe vínculo directo con la conducta.

Por ende, a criterio personal, el principio de causalidad es esencial en la responsabilidad civil, ya que establece el vínculo necesario entre la conducta del responsable y el daño sufrido por la víctima para determinar la responsabilidad y la obligación de indemnizar. Además, este principio también influye en la determinación

de la extensión y cuantía de la indemnización, asegurando que solo se reparen los daños directamente relacionados con el hecho generador del perjuicio.

Otros de los principios generales que guarda relación con la responsabilidad civil es el principio de culpa o negligencia, en primer lugar, los aspectos señalados esto es, la culpa o negligencia implica un comportamiento reprochable o una falta de diligencia por parte del causante del daño. “Se refiere a la omisión de la debida conducta o cuidado que se espera de una persona razonable en determinadas circunstancias. “La negligencia se da por acciones u omisiones inflexivos o distraídos” (Carrera Torres , Roldán Carrillo, & Vera Saltos, 2020).

Las bases fundamentales de la responsabilidad civil con respecto al principio de negligencia señalan un modelo objetivo que refiera al análisis de la conducta de las partes o sujetos intervinientes en un conflicto. Por tanto, la culpa se calcula según la conducta que una persona sensata habría expuesto en situaciones semejantes (Fernández Muñoz, 2003).

El texto que antecede significa que, si el sujeto acciona de forma prudencial y presto, según los patrones concordantes afirmados en la sociedad. En el ejercicio de la especificación de la negligencia puede ser confusa ya que, involucra analizar los elementos determinantes de cada caso. Es por esto que se reflexionan componentes como el grado de previsibilidad del perjuicio, la capacidad del responsable para avisar, y cualquier aspecto que refiere a una virtud que surge de una relación legal.

Además, de acuerdo con este principio, no es suficiente que exista un daño y un nexo causal con la conducta del presunto responsable. Se requiere además que esa conducta sea culpable o negligente para que surja la obligación de indemnizar. Si el daño se produce por un caso fortuito o fuerza mayor, sin intervención de culpa o negligencia por parte del responsable, no habría responsabilidad civil atribuible. Es importante destacar que el principio de culpa o negligencia no solo se aplica a las acciones positivas que pueden causar daño, sino también a las omisiones. Es decir, una persona puede ser considerada responsable por no actuar de manera prudente y diligente para evitar un daño previsible, si tenía la obligación legal o moral de hacerlo.

En todo caso, se dan excepciones o irregularidades con respecto al principio de culpa o negligencia en situaciones de responsabilidad objetiva o por riesgo, sobre estas situaciones, la obligación de indemnizar se origina libremente de la culpa,

debido a que se basa solamente en el hecho de que se causa un daño como resultado de una acción peligrosa, esta es una forma de demostrar protección a las víctimas en casos peligrosos y donde la negligencia no procede a algo claro, pero el perjuicio sigue siendo real y significativo.

1.1.2 Teorías de la Responsabilidad Civil

Esta teoría principalmente refiere a la búsqueda de establecer las obligaciones legales de remediar los perjuicios realizados a otra persona como consecuencia de una conducta culposa o ilícita, para ello, es fundamental entender el concepto y aplicabilidad o ejecución de esta teoría y sus bases en el contexto normativo y legal, por lo que, se ha originado diferentes conceptos que indagan y buscan responder y establecer los principios inferiores o subyacentes relacionado con la responsabilidad civil.

Los conceptos teóricos sobre lo que refiere la responsabilidad civil se establecen como aspectos que indican las motivaciones y la circunstancia en la que surge la responsabilidad de dar cabida sobre los perjuicios, en relación con el contexto o la situación investigada, es decir, se requiere la investigación, análisis y posterior evolución de la normativa relacional entre la teoría y la práctica, la primera significa una indagación de cómo efectuar la observancia de la regulación normativa determinante con el cumplimiento del compromiso por los daños resultantes, todo dado de una forma adecuada y justa, por consiguiente, el estudio y entendimiento de las variaciones en la teorías relacionadas con la responsabilidad en el ámbito civil, en este caso, los juristas y reconocedores del Derecho logran tener una observancia generalizada sobre conceptos y elementos relevantes, con esto se puede alcanzar de entender de forma más efectiva las situaciones conflictivas concordantes con la responsabilidad civil en ejercicio de los postulados.

Existen varias teorías que buscan explicar y fundamentar la responsabilidad civil en el ámbito legal según el autor María Isabel Troncoso (2010) refiere que de la teoría de precaución deviene otras teorías, por tanto, se señalan las siguientes:

1.1.2.1. Teoría de precaución

Esta teoría representa base que resguarda los intereses primordiales del sujeto como por ejemplo, la vida, refiere básicamente responde a la forma de proteger sobre los posibles perjuicios que puede ser arduos o peligrosos, entonces debido a que trata

de una teoría en donde prevalece la cautela y la moderación plantea mecanismos antes de que sucedan los perjuicios, entonces, estos mecanismos deben ser proporcionales y adecuadas para mitigar cualquier perjuicio que cause desconfianza, aun cuando no concorra la convención o la seguridad comprobada o indiscutible sobre la existencia del peligro.

Consta de dos elementos fundamentales, por un lado, una situación de incertidumbre respecto de la existencia de un potencial riesgo de daño grave e irreversible. Y, por otro lado, la exigencia de adoptar acciones preventivas destinadas a impedir la materialización del daño sospechado, incluso antes de tener pruebas científicas concluyentes que corroboren dicho riesgo (Troncoso, 2010).

De esta manera, el principio de precaución implica un cambio de enfoque respecto al tradicional mecanismo de la responsabilidad civil, que operaba a posteriori para reparar los daños ya causados. Ahora se plantea una actuación ex ante, con el objetivo de prevenir la ocurrencia de un daño potencial cuando existen sospechas fundadas al respecto. En definitiva, el principio de precaución propone actuar con anticipación tomando medidas de prevención, aun en situaciones de incertidumbre científica, con el fin de evitar posibles daños graves e irreparables sobre intereses fundamentales como el medio ambiente, la vida y la salud humana.

1.1.2.1 Teoría de la culpa

“Esta teoría sostiene que la responsabilidad civil surge cuando el demandado ha actuado de manera negligente o culposa, es decir, cuando ha omitido el cuidado o la diligencia que una persona prudente habría tenido en circunstancias similares” (Mantilla Espinosa & Ternera Barrios, 2004). Es decir, la teoría representa una premisa, en este caso, para que concorra responsabilidad civil, es forzoso determinar que el accionado posea la responsabilidad de cuidado de la persona perjudicada o víctima, esta responsabilidad fue quebrantado y por tal, puede causar un daño directo a la víctima. Con relación a eso, la persona perjudicada deber fundamentar mediante la presentación de prueba, demostrando de esta forma que el accionado no accionó con la debida diligencia, y que esta última haya causado el daño.

Entonces, sobre la teoría de la culpa se describe que cada persona tiene la obligación de accionar de forma coherente y metódica para obviar ocasionar perjuicios a los demás, vale a decir, cuando un individuo quebranta o contraviene esta obligación y establece un daño a otro individuo, se puede señalar que ha accionado

de forma negligente y, por ende, es responsable de indemnizar los daños producidos. Esta teoría es considerablemente admitida en varios sistemas jurídicos y se empela en una extensa y detallada lista de casos, que pueden darse, por ejemplo, desde accidentes de tránsito hasta casos de negligencia médica. En cualquier caso, su ejecución puede variar de acuerdo con el contexto jurídico, legal y las situaciones determinadas de cada caso.

1.1.2.2 Teoría de responsabilidad civil objetiva

“Sobre la teoría de la responsabilidad civil objetiva, además acreditada como una teoría del peligro o responsabilidad sin negligencia o culpa, por consiguiente, es una de las teorías esenciales que sostienen la responsabilidad civil en el ámbito legal (Troncoso, 2010). La distinción de esta teoría con la teoría de la culpa es que la primera necesita manifestar la existencia de la negligencia del accionad para instituir su responsabilidad, la teoría de la responsabilidad civil objetiva requiere que la responsabilidad de indemnizar se origina independiente de la negligencia del accionado, meramente por el hecho de que ha producida un perjuicio a otro individuo.

La teoría como tal corresponde a la proposición de que algunos actos o contextos llevan adjunto algún riesgo inseparable de causar perjuicio, y el sujeto que realice esas acciones deben adjudicarse la responsabilidad por los perjuicios que casualmente se provoquen como consecuencia de ellas. Es decir, el accionado es responsable meramente por el hecho de su conducta, pues la misma ha generado un riesgo y este se ha plasmado en un perjuicio por la víctima, sin darle interés al cuidado de lo actuado además de la diligencia. También, se ejecuta en diversidad de casos, principalmente en aquellos donde la acción o la situación es establecida básicamente peligrosa o riesgosa. Por ejemplo, en situaciones de accidentes producidos por productos defectuoso, el ejecutor puede ser estimado responsable independientemente de si accionó con cuidado en la realización del producto.

La teoría de responsabilidad civil objetiva tiene como finalidad primordial resguardar a la persona que ha sufrido un perjuicio y aseverar una compensación conveniente y apropiada por los perjuicios ocasionados, sin que sea necesario la manifestación de la culpa del accionado. No obstante, su aplicabilidad puede modificar el contexto legal y la normativa determinada para cada jurisdicción (Lubomira Kubica , 2015).

1.1.2.3 Teoría del riesgo creado

La teoría del riesgo creado refiere a un cambio de la teoría de la responsabilidad civil objetiva que se centra en el símbolo de que aquellos que opinen o produzcan un riesgo para otros sujetos, para ello es necesario que se identifique que el sujeto es responsable por los perjuicios que impliquen de ese peligro, de forma independiente de la conducta culposa (Troncoso, 2010).

Es decir, la teoría establecida señala que la responsabilidad civil se origina estrictamente debido a la creación del riesgo, y no era importante señalar o manifestar la negligencia por parte de accionado, también esta teoría se relaciona con la preposición de que cierta acción lleva consigo un riesgo ingénito de establecer un daño a otras personas, y quienes ejecutan o controlan estos actos deben adjudicarse la responsabilidad por los daños que se causen como consecuencia de ese peligro. Por ejemplo, su negocio realiza una actividad industrial que contamina el medio ambiente, dicha industria puede ser considerada responsable, incluso si actuó con el debido cuidado.

1.1.2.4 Teoría de la causalidad adecuada

“La teoría de la causalidad adecuada es un principio fundamental en la responsabilidad civil que busca determinar cuándo una acción u omisión es la causa adecuada de un daño para atribuir responsabilidad legal” (Troncoso, 2010). Considerando la frase del autor, la idea de esta teoría se circunscribe en que los elementos que constituyen el acto son parte fundamental para crear el resultado, por lo que surge una causa o la explicación del origen de la responsabilidad del perjuicio, por ende, si es predecible este último se considera una procedencia conveniente si se cumple con que es específicamente causante del daño y si este es predecible, como respuesta de la acción, por lo que simplemente establece que el ejercicio del acto debe ser el motivo primordial y el más importante que el perjuicio, en lugar de considerarse como un motivo remoto.

“Un elemento importante que identifica esta teoría de casualidad es lo que se puede prever o anticipar, conocimiento sobre el daño” (Beltrán Pacheco, 2004). Esto refiere que el perjuicio debe relacionarse con un resultado anticipado de la acción o conducta, por lo que un individuo productivo podría fácilmente impedir que surja el perjuicio. Por ejemplo, en una situación de accidente de tránsito, la teoría de causalidad conveniente valoraría si la conducta es culposa del conductor, y si esta fue

el origen trascendental y predecible del accidente y los perjuicios resultantes. En tal caso, si se determina que el acto del conductor fue el principio relacionado con el accidente en aquel momento, se le inculpará responsabilidad legal por los perjuicios sufridos por las víctimas.

1.1.3 Responsabilidad Civil por Infracciones de Tránsito

Es importante destacar el principal concepto sobre la responsabilidad civil por infracciones de tránsito, lo cual nos permite a simple vista determinar cuándo se activa este tipo de responsabilidad sobre el sujeto que comete una infracción de tránsito con la finalidad de identificar la forma en la que se comporta el sistema jurídico frente a este fenómeno. Al respecto, es importante señalar lo siguiente:

En un hecho de accidente de tránsito dentro del cual existen lesiones a causa del vehículo, la doctrina establece que es posible emplear una demanda sobre el conductor de manera directa e incluso sobre los dueños del vehículo.

El Código Orgánico Integral Penal establece las penas para las lesiones causadas por accidentes de tránsito en Ecuador. Es fundamental conocer estas disposiciones legales para comprender las responsabilidades y consecuencias asociadas a estos incidentes. Además, tomar medidas preventivas, como completar el traspaso del vehículo y conducir con responsabilidad, ayudará a evitar situaciones indeseables y proteger a todas las personas involucradas en la vía. Recuerda siempre respetar las normas de tránsito y conducir de manera segura para garantizar la seguridad de todos. (Chicaiza, 2023.)

Lo señalado por la referencia, establece que la responsabilidad penal es objetiva en base a la finalidad que es de sancionar la conducta tipificada por la normativa consecuente a generar un riesgo para la sociedad dado el alto grado de vulneración de derechos que lo componen.

Uno de esos ejemplos puede estar relacionado con el conducir bajo efectos de sustancias como el alcohol, entre otras que generan una reacción que despoja a la persona de límites en su conducta. Por su parte la responsabilidad civil en estos casos, se relaciona con la reparación del daño, en vez de sancionar al infractor, lo cual permite que el hecho cumpla el objetivo sobre la víctima y los daños que cometieron. la responsabilidad civil se enfoca en la reparación de los daños causados a terceros.

Es importante determinar en qué consiste la responsabilidad civil en infracciones de tránsito con la finalidad de poder identificar a qué casos serían aplicables para su desarrollo. En ese sentido, se determina que, trata de una obligación a nivel jurídico para poder brindar una reparación sobre los daños y perjuicios que hayan sido causados a otras personas, producto de una vulneración de normas de tránsito.

En ese sentido, dicha responsabilidad se genera cuando es el conductor que causa una infracción, ya sea por casos de exceso de velocidad, conducción bajo estado etílico o violación de señales de tránsito, así como el cometimiento de accidentes que causen daños materiales o afectaciones personales.

Respecto a la víctima, esta persona debe ser indemnizada por los daños que esta ha atravesado, este cubrimiento incluye gastos a nivel médico, reparaciones del vehículo, así como el cubrimiento de pérdidas económicas y a nivel integral. Por ende, al hablar de responsabilidad civil en infracciones de tránsito, se hace referencia al proceso de reparación del daño e impulsar que la conducción sea una actividad segura en la sociedad bajo el cumplimiento de las normas de tránsito.

1.1.3.1 Análisis de la responsabilidad civil en el marco de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre de Ecuador.

Según lo que determina la normativa en materia de tránsito sobre los daños que causa el infractor, es que aquellos sujetos que cometen dicho acto son quienes causan una violación sobre derechos constitucionales además de los daños a nivel material o integral a la comunidad y el entorno vial, por lo que está subsumido a la reparación de dichos daños (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

A su vez, la normativa determinada expresa que los conductores tienen la obligación de poseer un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros, asegurando así que las víctimas de accidentes de tráfico reciban la compensación adecuada sin necesidad de enfrentar complicados procesos legales, el cual es catalogado dentro del marco de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre de Ecuador como una infracción para sectores que forman parte de dicho régimen como por ejemplo en escuelas de conducción y centros de capacitación, los vehículos de matrícula extranjera, operadores autorizadas para la transportación de

mercancías, sustancias y materiales peligrosos, compañías de alquiler y renta de vehículos.

Art. 49A.2.- Infracciones graves. – Se basa en infracciones graves, las acciones u omisiones administrativas y de control, señaladas a continuación:

4) Operar con vehículos que no posean revisión técnica vehicular, matrícula y póliza de seguro con responsabilidad civil a terceros, vigentes. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 22)

El Título III de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre de Ecuador, que aborda las infracciones de tránsito, incluía en su Capítulo I, Generalidades, los artículos 106 al 118. Cabe mencionar que la normativa que fue citada contempla una sección que ya no se encuentra vigente, es decir, fueron dadas de baja por la Disposición Derogatoria Décimo Octava de la Ley No. 00, publicada en el Registro Oficial Suplemento 180 el 10 de febrero. (2014) Dicho proceso se da con la finalidad de mantener vigente las directrices que rigen las infracciones de tránsito que pasan a la normativa penal y a fin de cuentas, tengan concordancia con el sistema penal.

La propagación de cada uno de los postulados correspondientes al capítulo I del Código Orgánico Integral Penal, es lo que da lugar a la aplicación consecuente sobre los casos de infracciones de tránsito desde el marco jurídico penal. Incluir cada uno de estos preceptos es lo que incurriría en una aplicación correcta de las sanciones aplicadas. Por esa razón, el Código Orgánico Integral Penal busca implementar medidas que fortalezcan la figura de la responsabilidad civil y penal de quienes conducen vehículos de transporte para brindar seguridad sobre los sujetos que transitan por las vías, ya que son sujetos de derechos.

1.1.3.2 Factores claves de responsabilidad civil en accidentes de tránsito.

La determinación de responsabilidad civil sobre infracciones de tránsito, uno de los factores determinantes es la identificación de la infracción específica cometida. Existen principalmente factores subjetivos como la culpa y factores objetivos los cuales hacen referencia a la descripción normativa que permite operar al sistema frente a la culpabilidad descrita en ley (Juarez Navarro, 2017).

Para el autor, es posible incluir bajo criterios generales, las violaciones de normas de tránsito que hacen referencia a la objetividad del hecho, como en el caso del aumento de velocidad por el mínimo establecido, el consumo de sustancias con

índice de alcohol o sustancias ilícitas, la falta de apego a las señales de tránsito y el uso de equipos electrónicos o móviles al momento de estar conduciendo. Son estos parámetros que se consideran infracciones de tránsito, mismas que corresponden a un acto de negligencia porque son parte de un riesgo sobre el cuidado básico a nivel personal y para la comunidad.

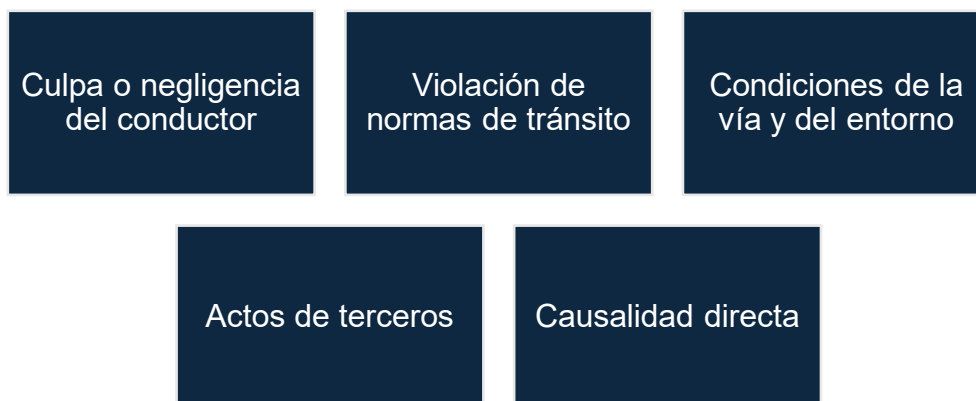
En ese sentido, contar con el reconocimiento del cometimiento de infracción ya cumple con el establecimiento de la responsabilidad civil.

Como segundo punto, está el analizar la causalidad del hecho, que consiste en evidenciar que la infracción se dio por una causa directamente relacionada con el daño que afectó a otras personas. La investigación por lo tanto debe ser detallada, en el cual consten cada uno de las circunstancias del accidente que demuestren esa relación concreta entre conducta y daños. La falta de dicho elemento, es lo equivalente a lo poder determinar la responsabilidad civil sobre el sujeto que cometió el hecho, a pesar del cometimiento de una infracción.

Por último, establecer cuál es el alcance del daño es un punto clave para determinar aspectos de responsabilidad civil y establecer el valor de indemnización. Frente a eso, los daños abarcan lo material en temas de reparación vehicular, bienes, lesiones, gastos médicos y la falta de ingresos dado incapacidades a corto o largo plazo. Además, se deben considerar los daños morales, como el sufrimiento y el estrés emocional.

Adicional a los factores antes mencionados, dentro de la presente investigación se considera incluir los siguientes elementos:

Gráfico 1 Factores determinantes de responsabilidad civil en infracciones de tránsito



1.1.3.2.1 Culpa o negligencia del conductor

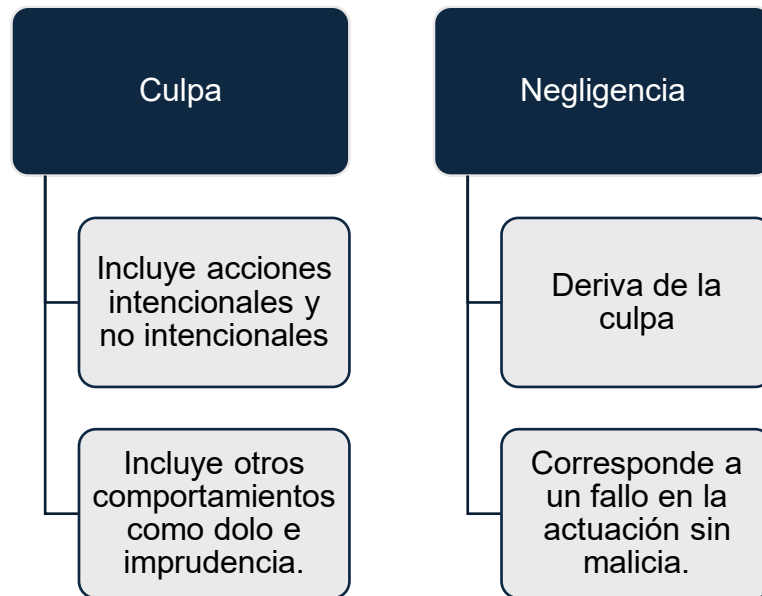
Con la finalidad de poder identificar la culpa o negligencia de un conductor frente a una infracción de tránsito y de esta manera apreciar el desarrollo de la responsabilidad civil en el sistema judicial ecuatoriano. Al respecto es importante precisar sobre los conceptos principales referentes a la culpa y negligencia.

En cuanto a la culpa se establece: “Actúa de manera culposa quien comete un daño típico, el cual no pudo ser prevenido bajo el precepto de que no era posible su cometimiento” (Alfaro Victoria, 2012).

Por otro lado, la negligencia corresponde a: “una evidente falta sobre el deber de cuidado. La negligencia gira en torno a un riesgo para todos quienes forman parte del entorno cercano y se da por la falta de previsibilidad de contemplar las consecuencias de la acción” (Pérez Porto, 2021).

Tanto las denominaciones referentes a la negligencia y la culpa, nacen del derecho civil y penal, sobre todo bajo contexto recursos de la figura de responsabilidad civil. Es por eso que, a pesar de ser usado de forma variada por el lenguaje diario, se contemplan características distintivas en términos legales y nivel conceptual.

Gráfico 2 Dolo y culpa



La principal diferencia entre culpa y negligencia radica en la amplitud de los términos. La culpa es un término más amplio que puede incluir tanto acciones intencionales como no intencionales (incluyendo la negligencia), mientras que la negligencia es específicamente una forma de culpa que implica falta de cuidado sin intención de causar daño. Un punto a destacar es que la culpa versa sobre un elemento que relaciona varios aspectos sobre la conducta, en especial aquellas como la imprudencia y la intención de ocasionar un detrimento a terceros, a su vez, la negligencia está enfocado sobre la falta de mala intención lo cual puede deducir en la ocasión de un daño.

En materia de tránsito, la negligencia es causada por un conductor que no desempeña dicha actividad de forma segura para él ni para el entorno y cuya consecuencia culmina en la cauda de un accidente, lesionando a una persona. Por consiguiente, el conductor que ha incurrido en negligencia es sujeto de consideración como el responsable por daños en conducción irresponsable de acuerdo a la norma vigente (Gibson, Curtin, & Jhally, 2021).

Para la determinación de la negligencia y culpa, se debe aterrizar sobre sus conceptos diferenciadores y así poder determinar la responsabilidad incurrida en una infracción de tránsito. Bajo este antecedente, la negligencia se basa en no atender el cuidado o atención del conductor sobre la vía, resultando en accidentes y daño a terceros.

Las acciones que corresponden a dicha falta de cuidado es el exceso de velocidad, el ingerir bebidas alcohólicas, la distracción, entre otras. La negligencia es una figura que no prevé consecuencias en el desarrollo de una determinada conducta, lo cual puede ser previsto por una persona responsable y razonable para evitar dicha infracción. El cometimiento de la negligencia que resulte en un accidente, es responsable de manera civil por los hechos cometidos y sus consecuencias que puedan a travesar los sujetos afectados.

Además, dentro de las infracciones de tránsito, la culpa puede estar revestida de negligencia, así como otro tipo de conductas que se pueden relacionar como por ejemplo la imprudencia y el dolo en el accionar. Por lo expuesto, la culpa es un detrimento sobre las leyes de tránsito que deviene en el daño a terceros. A diferencia de la negligencia, que no implica intención de causar daño, la culpa puede incluir situaciones donde el conductor actúa con un nivel de conocimiento o intención respecto al riesgo, como conducir en estado de ebriedad.

1.1.3.2.2 Violación de normas de tránsito

La determinación de responsabilidad civil por infracción de tránsito se basa en primer punto con la violación de normas relacionadas al ámbito de competencias del acto. Las normas de tránsito están diseñadas para que el uso de esta herramienta de transporte no pueda ser una actividad mortal en la sociedad, sino que garantice la seguridad de los usuarios. Sin embargo, la existencia de normas de tránsito no es lo único con lo que se debe de contar para lograr esa idea sobre las infracciones de tránsito. Si no que, también depende de la conducta de las personas para evitar el cometimiento de actos irregulares.

Los lineamientos respecto a las normas de tránsito, se encuentran establecidas en Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con la finalidad de que, dentro del territorio ecuatoriano se pueda brindar un cuadro normativo amplio y concreto sobre la forma en que deben regirse los conductores en las vías del país. En ese sentido, la ley en mención abarca varios temas sobre el tránsito como la regulación, educación y responsabilidad legal (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Según lo que establece la normativa penal en el Ecuador, se identifica sanciones sobre los sujetos que cometen infracciones que están relacionados a actos

como el exceso de velocidad, entre otros. El Código Orgánico integral Penal es un cuerpo normativo que determina los actos que incurren en infracción y en cuya consecuencia se señalan las medidas de sanción como multas, reducción de puntos en licencia y limitación de la libertad (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

El no acatar las normas de tránsito supone un riesgo que ocasiona daños, lo cual significa incurrir en el elemento de la culpa. Bajo el desarrollo de un proceso de índole civil, la evidencia de que el conductor fue la persona que cometió una infracción es el factor que va a permitir configurar la responsabilidad y someter al cumplimiento de medidas de reparo como la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a raíz de ese hecho.

La razón de ser de la norma de tránsito es al de prevenir los daños, sobre todo el riesgo al cual se someten víctimas y la persona ocasionante del hecho, por esa razón, su incumplimiento es sinónimo de peligro a quienes forman parte del tránsito en la comunidad.

La responsabilidad civil son normas señaladas que se halla como especie determinada de una responsabilidad por el riesgo o vicio de las cosas, donde precisamente, surge la responsabilidad derivada de accidentes de automotores, ya que es considerado como objeto riesgoso

1.1.3.2.3 Situaciones de la vía y el contexto

La responsabilidad por accidentes de automotores es una parte de la responsabilidad civil y no un segmento carente de reglas, pues si bien, no existe reglas que difieran esencialmente de los principios básicos de la responsabilidad civil en general; existen ciertas particularidades que le son propias o matices diferenciales en cada que resultan convenientes analizar

Inicialmente, el Código Civil contempla la responsabilidad civil sobre casos de tránsito a través de su articulado 1970, tomando en consideración de que la actividad de la conducción conlleva a ser una actividad peligrosa por el móvil de transporte. En ese sentido, para dar lugar a la responsabilidad civil, el cuerpo normativo señala que debe realizarse mediante el uso de un elemento de riesgo.

La responsabilidad de los actos peligrosos que hayan terminado en el cometimiento de un daño, se considerará la responsabilidad civil de forma inmediata, una vez se pruebe la relación directa entre el hecho y la conducta (Varas Arteaga, 2020).

Factores relacionados con el entorno vial como por ejemplo el concreto, señalización, iluminación y condiciones del clima pueden influir sobre el desarrollo de la actividad de conducción. A su vez, al momento en el que se da un accidente, existen diversos adicionales, como el tráfico, el alcance de visibilidad que pueden perjudicar el desempeño del conductor y aumentar el riesgo de un posible accidente. En ese sentido, una persona que conduce un vehículo no regula su velocidad al entorno como por ejemplo el clima, la lluvia o neblina puede ocasionar que el conductor incurra en negligencia, de conformidad con lo establecido por los autores citados.

A pesar de ello, en el caso de que se puede determinar que, a pesar de la precaución por parte del conductor, las condiciones del clima eran extremas perjudicando la señalización de las vías, entonces este hecho influye sobre la responsabilidad civil.

1.1.3.2.4 Actos de terceros

Las acciones que desarrollan los terceros son un factor que influye en la determinación de la responsabilidad civil dentro de un determinado hecho de infracción de tránsito, porque es un elemento que abre paso sobre el cometimiento de un accidente en la vía.

Los terceros pueden ser conductores, peatones, ciclistas u otra persona que se encuentre en la vía y de manera directa e indirecta interactúe dentro del entorno del tránsito. Un ejemplo de ello son las maniobras que realizan los conductores, los cuales pueden ser en el marco de lo permitido por la norma u otros que no. En el caso de los cambios de carril o retornos que no están señalizados legalmente en la vía, son una causa inminente de accidentes y sobre todo de incurrir en responsabilidad civil por parte del conductor que cometió u omitió el deber ser en la vía.

“El mal diseño de infraestructuras viales y el uso de controladores de tráfico obsoletos e ineficientes son las principales causas que han ocasionado que varias ciudades en el mundo presenten problemas serios de transporte” (Villalva Fonseca, 2021).

Los actos de terceros no se limitan a los usuarios directos de la vía, estos también pueden involucrar a entidades responsables de la infraestructura vial y su mantenimiento. A modo de ejemplo, se puede señalar que en el caso de que las obras ejecutadas en carretera no cuenten con la señalética adecuada y como resultado,

ocurra un accidente de tránsito, inmediatamente la responsabilidad recaerá sobre la empresa que debe cumplir con los parámetros mínimos de seguridad y prevención. De igual forma, si existen casos en el cual no se cumplan con los periodos de mantenimiento y las averías o baches en las vías presenten irregularidades en su material ocasionando accidentes de tránsito, lo cual conlleva a enfocar la responsabilidad civil entre la empresa constructora y la entidad pública que ostente la competencia de dicho tramo de vía (Law Group, LLP, 2023). La implementación de analizar los actos de sujetos externos también es necesario para poder entender las situaciones que son parte del entorno de un accidente de tránsito y que además confirman la responsabilidad civil en el accidente de tránsito.

Se debe señalar que la relación de causa entre sujetos externos sobre los accidentes de tránsito no es un tema que está desarrollado en su totalidad por lo que existe a la actualidad ciertos vacíos en la legislación, teoría y ejercicio del derecho en la materia en mención.

La mayoría de los estudios y normativas se enfocan predominantemente en la conducta directa de los conductores y en cómo sus acciones infringen las normas de tránsito, dejando relativamente inexplorado el impacto de terceros en la ocurrencia de accidentes.

Respecto en no impulsar la teoría sobre la responsabilidad directa o indirecta por parte de los conductores, es un restrictivo para poder instituir una serie de criterios que permitan comprender claramente la responsabilidad de carácter civil, cabe mencionar cuando se cuenta con la presencia de terceras personas ante este tipo de contravenciones, por lo cual, es fundamental que exista un panorama objetivo para su análisis.

1.1.3.2.5 Causa inmediata

La causalidad directa es un factor fundamental para determinar la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, ya que establece la conexión clara y directa entre la conducta del infractor y el daño sufrido por la víctima. Al respecto es necesario resaltar que el ocasional una infracción de tránsito, activa la determinación de responsabilidad por el hecho de instaurarse un escenario de causa y efecto:

El conductor que provoque un accidente de tránsito tiene responsabilidad penal y civil, la responsabilidad penal procura la rehabilitación social del individuo mientras que la

responsabilidad civil procura la reparación de los daños provocados a las víctimas, cuya responsabilidad le corresponde de manera solidaria también al propietario del vehículo que provocó el accidente por haber puesto a conducir su vehículo a una persona negligente (Mendoza Jiménez, 2021).

En el caso de la causalidad, versa sobre un elemento cuya definición se enmarca en poder identificar las razones por las cuales se establece la causa de un determinado hecho.

La causalidad contempla principios que son importantes para entender la forma bajo la cual los fenómenos se interrelacionan entre si en el entorno social. Se trata de principios cuyo aporte determinan las relaciones de causa efecto y también la causa concreta que identifique el origen den contexto (Campoverde Naula, Riera Bravo, Uyaguari Brito, & Castillo Miranda, 2023).

El principio de la causalidad en un elemento que permite adecuar la responsabilidad de un sujeto bajo aspectos netamente civil que fueron ocasionados por un acto u omisión. Es el caso de un conductor que, en el desarrollo de su actividad de conducción, este no respeta el semáforo que exige detenerse y causa una colisión con otro vehículo que, si cumplió con la señalización, se determina evidentemente, que existe una causa relación directa con el accidente y el daño ocasionado.

Una infracción de tránsito cuyos elementos de causa y efecto con claras como exceder los límites de la velocidad o la injerencia de bebidas alcohólicas, permite establecer la causa directa del accidente porque se trata de la violación de normas específicas que están creadas para prevenir estos hechos. A pesar de ello, en situaciones en la que es difícil realizar esta determinación, es importante identificar la forma en la que el acto del conductor y su conducta fue la que desencadena varios sucesos que terminaron en un accidente.

Incidir sobre la determinación de la causalidad en la responsabilidad civil es un factor destacado porque brinda la posibilidad de que las personas afectadas cuenten con la garantía de un reparo sobre los daños ocasionados en casos de accidentes de tránsito. Comprobar que la conducta por parte del conductor es la causa que ocasionó el accidente, se pueden realizar los reclamos pertinentes para acceder a la indemnización de los daños de cualquier índole incluso por afectaciones a nivel personal y del entorno vial.

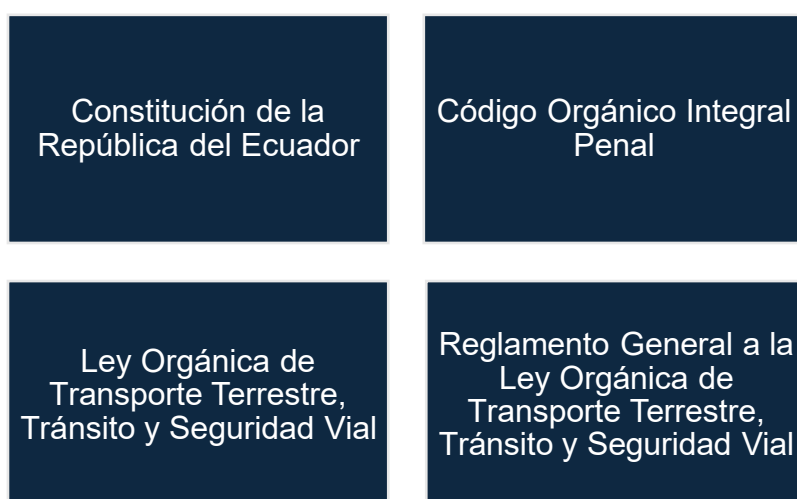
1.2 Marco legal

En el presente espacio se procede a desarrollar el fundamento normativo que rige a la responsabilidad civil dentro de las infracciones de tránsito en el Ecuador.

1.2.1 Normativa Ecuatoriana sobre Infracciones de Tránsito

El desarrollo del marco legal en materia de tránsito en Ecuador se ha centrado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento.

Gráfico 3 Normativa ecuatoriana sobre infracciones de tránsito



Estas normativas establecen las regulaciones y sanciones que buscan promover la seguridad vial, definir las responsabilidades de los conductores, y garantizar la compensación justa a las víctimas de accidentes. En el siguiente desarrollo, se señalan los elementos parte de la normativa en materia de tránsito que enmarcan la responsabilidad civil dentro de las infracciones de tránsito.

1.2.1.1 Constitución de la República del Ecuador

La Carta Magna, denominada Constitución de la República del Ecuador es el marco normativo constitucional que determina una serie de derechos y obligaciones, los cuales incluyen derechos de los ciudadanos ante posibles infracciones de tránsito que configuran vulneraciones a derechos. Bajo ese precepto, la responsabilidad civil en infracciones de tránsito se basa en solucionar el daño, en apego al principio a la integridad personal.

La norma constitucional, es un hecho que permite consolidar derechos como seguridad y bienestar de las personas, el cual es aplicable sobre cualquier violación a la norma de tránsito que ocasione un daño, mismo que se sanciona de forma adecuada, bajo parámetros de sanción y compensación lo cual genera un respaldo sobre las víctimas para que reciban el reparo correspondiente.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008),

Art. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Entre los principales derechos que la Constitución protege en relación con las infracciones de tránsito están el derecho a la vida, el derecho a la salud, y el derecho a la integridad personal. Estos derechos son fundamentales y deben ser salvaguardados mediante una aplicación efectiva y justa de la responsabilidad civil.

Art. 76.- Dentro del proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.
3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

La Constitución también promueve el derecho a la justicia, lo que implica que todas las personas afectadas por infracciones de tránsito tienen el derecho a acceder a mecanismos legales que les permitan reclamar indemnización por los daños sufridos. Este marco constitucional refuerza la necesidad de un sistema legal que castigue a los infractores y a su vez proporcione una compensación justa a las víctimas, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de todos los ciudadanos basado en el principio de seguridad jurídica.

1.2.1.2 Código Orgánico Integral Penal

La presente normativa que entró en vigencia en el año 2014 es la encargada de regular las actuaciones en materia penal, la finalidad de la normativa es agilizar y optimizar los derechos de las víctimas y las contravenciones, por lo cual, por medio de la tipificación del compendio se establece las penas concernientes a las infracciones de tránsito que se detallaran a continuación para una mejor comprensión del tema:

De acuerdo con el artículo 383 manifiesta sobre la conducción de vehículo llantas que se encuentren mal estado:

La persona que conduzca un vehículo cuyas llantas se hallen lisas o en mal estado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a quince días y disminución de cinco puntos en la licencia de conducir. En caso de transporte público, la pena será el doble de la prevista en el inciso anterior. Además, se retendrá el vehículo hasta superar la causa de la infracción (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

El Art. 384 expresa sobre la conducción de vehículo bajo efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan:

La persona que conduzca un vehículo bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con reducción de quince puntos de su licencia de conducir y treinta días de privación de libertad; además como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

De acuerdo con el artículo Art. 385 menciona sobre la conducción de vehículo en estado de embriaguez:

La persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.
2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, se aplicará multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, pérdida de diez puntos en su licencia de conducir y quince días de privación de libertad.
3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general, la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad. Para las o los conductores de vehículos de transporte público liviano o pesado, comercial o de carga, la tolerancia al consumo de cualquier sustancia estupefaciente, psicotrópica o preparado que las contengan es cero, y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre. En caso de exceder dicho límite, la sanción para el responsable será, pérdida de treinta puntos en su licencia de conducir y pena privativa de libertad de noventa días. Además, en todos estos casos, como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

En cuanto lo emanado en el artículo 386 manifiesta sobre las condiciones de primera clase:

Será sancionado con pena privativa de libertad de tres días, multa de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de diez puntos en su licencia de conducir:

1. La persona que conduzca sin haber obtenido licencia.
2. La o el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito.
3. La o el conductor que, con un vehículo automotor, exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento correspondiente.

En el caso del número 1, no se aplicará la reducción de puntos. El vehículo solo será devuelto cuando se cancele el valor de la multa correspondiente y la persona propietaria del vehículo será solidariamente responsable del pago de esta multa.

Será sancionado con dos salarios básicos unificados del trabajador en general, reducción de diez puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete días:

1. La o el conductor que transporte pasajeros o bienes, sin contar con el título habilitante correspondiente, la autorización de frecuencia o que realice un servicio diferente para el que fue autorizado. Si además el vehículo ha sido pintado ilegalmente con el mismo color y características de los vehículos autorizados, la o el juzgador dispondrá que el vehículo sea pintado con un color distinto al de las unidades de

transporte público o comercial y prohibirá su circulación, hasta tanto se cumpla con dicho mandamiento. El cumplimiento de esta orden solo será probado con la certificación que para el efecto extenderá el responsable del sitio de retención vehicular al que será trasladado el vehículo no autorizado. Los costos del cambio de pintura del vehículo estarán a cargo de la persona contraventora.

2. La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que conduce.
3. Las personas que participen con vehículos a motor en competencias en la vía pública (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Según lo emanado en el artículo 387 menciona sobre las contravenciones de tránsito de segunda clase, en donde se indican que serán sancionados con multa del cincuenta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de nueve puntos en el registro de su licencia de conducir cuanto atañe la presencia de menores de edad, quienes no tenga una licencia renovada, exceso de pasajeros en cargas y otros elementos que manifiesta dicho articulado.

En el artículo 388 dispone la tipificación de las contravenciones de tránsito de tercera clase, indicando que serán sancionados con multa equivalente al cuarenta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general que indica varias circunstancias como es el caso de daño a la vía pública, transportar materiales considerados como peligros siendo inflamables, el conductor de transporte público o comercial que se niegue a brindar el servicio y otras circunstancias reconocidas en el articulado además de otros expresos en (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

EL artículo 389 alude sobre las contravenciones de tránsito de cuarta clase, donde se estipulan sanciones con multa equivalente al treinta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general compuesto por 12 circunstancias como es el caso de que el conductor se adelante a otro vehículo en movimiento en zonas o sitios peligrosos, falta de respeto a la autoridad o agente de tránsito, el propietario de un bus de servicio público, comercial o privado que confíe su conducción a personas no autorizadas, entre otros elementos expresos en (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Según lo emanado en el artículo 390 manifiesta sobre las contravenciones de tránsito de quinta clase, la cual será sancionada con multa equivalente al quince por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general, donde se mencionan

22 circunstancias entre estas: el conductor que, al descender por una pendiente, apague el motor de su vehículo, el conductor que haga cambio brusco o indebido de carril, el conductor que deje en el interior del vehículo a niñas o niños solos, sin supervisión de una persona adulta entre otros tipificados en (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

El artículo 391 manifiesta sobre las contravenciones de tránsito de denominadas de sexta clase, que tipifica la sanción con una multa equivalente al diez por ciento de un salario básico unificado del trabajador general cuando acontece circunstancias como la persona que no conduzca su vehículo por la derecha en las vías de doble dirección, el conductor que en caso de desperfecto mecánico no use o no coloque adecuadamente los triángulos de seguridad, conforme lo establecido en los reglamentos de tránsito, el conductor de un vehículo que presta servicio de transporte urbano que circule con las puertas abiertas y demás circunstancias reconocidas en (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

En el artículo 392 manifiesta sobre las contravenciones de tránsito de séptima clase, la cual será sancionada con multa equivalente al cinco por ciento de un salario básico unificado del trabajador general manifiesta por sonar la bocina y otros dispositivos que causen rumor, en el caso que no lleven distintivos de transportes públicos, no tener una distancia prudente y otras circunstancias consagradas en (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014) .

En el artículo 393 se menciona que las contravenciones de primera clase, será sancionada con trabajo comunitario de hasta cincuenta horas o pena privativa de libertad de uno a cinco días según los numerales que establece el presente artículo (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

En el artículo 394 se dictamina sobre las contravenciones de segunda clase, indicando que será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días:

1. La persona que infrinja los reglamentos y disposiciones de la autoridad sobre la custodia de materias inflamables, corrosivas o productos químicos que puedan causar estragos.
2. La persona que maltratare, insulte o agreda de obra a los agentes encargados de precautelar el orden público en el ejercicio de sus funciones (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

De acuerdo con lo emanado en el Art. 395 se define sobre las contravenciones de tercera clase, que será sancionada con pena privativa de libertad de diez a quince días:

1. La o el propietario o administrador de establecimientos en funcionamiento que no cumpla las medidas vigentes de seguridad frente a incendios
2. La persona que cierre las puertas de emergencia de los establecimientos de concurrencia masiva, que impidan la evacuación de personas (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

El Art. 396 expresa sobre las Contravenciones de cuarta clase indicando que será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días de acuerdo a los numerales que menciona el articulado (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Por último, el Art. 397 tipifica sobre las contravenciones en escenarios deportivos y de concurrencia masiva, que será sancionada con trabajo comunitario de cincuenta a cien horas y prohibición de ingreso a todo escenario deportivo o de concurrencia masiva hasta un año:

1. La persona que escale las mallas de protección del escenario principal;
 2. La persona que, durante el desarrollo de un evento masivo, ingrese sin autorización al escenario deportivo o escenario principal;
 3. La o el dirigente deportivo o dirigente de barras de los clubes participantes en los eventos deportivos en que se produzcan actos de violencia y no los denuncie ante la autoridad competente. Será sancionada con pena privativa de libertad de uno a diez días, multa del veinticinco por ciento del salario básico unificado del trabajador en general y prohibición de ingreso a todo escenario deportivo o de concurrencia masiva hasta un año:
1. La persona que arroje objetos contundentes a la cancha, al escenario principal, a los graderíos, a los lugares de tránsito o acceso.
 2. La persona que introduzca de manera subrepticia a escenarios deportivos o de concurrencia masiva armas blancas, petardos, bengalas o material pirotécnico prohibido (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

A través del reconocimiento de los distintos tipos de contravenciones de tránsito se instaura una pena que se basa según la clase, donde en cada una de ellas se determinan hechos y circunstancias claras de la conducta antijurídica.

1.2.1.3 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

La presente normativa se fundamenta en la salvaguardia tanto de las personas como bienes que se trasladan en vía terrestre, por ello, el desplazamiento debe asegurar bienestar a la ciudadanía mediante derechos, principios, capacitaciones y

demás regulaciones que se tipifican en esta ley. A continuación, se indicará los artículos referentes a las contravenciones:

De acuerdo con el artículo 179 manifiesta sobre la notificación de contravenciones:

En las contravenciones, los servidores encargados del control de tránsito entregarán personalmente al responsable de la comisión de la contravención, copia de la boleta correspondiente, en la cual se señalará la contravención, el nombre y número de cédula del conductor del vehículo, o de no poder establecerse la identidad del conductor, el número de placas del vehículo.

En caso de que no se pueda entregar la boleta personalmente, esta, de ser posible se remitirá al domicilio del propietario o a su correo electrónico consignado en la base de datos nacional, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas contadas desde la fecha en que fue cometida la contravención.

Dicha boleta llevará impreso el detalle de la contravención y la advertencia de las sanciones correspondientes que para ella prevé la ley.

Los registros electrónicos de los sistemas de seguridad, cámaras de vigilancia de seguridad en las ciudades, cámaras instaladas en los peajes y otros implementados por las instituciones públicas, o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a cargo de la administración de vías, avenidas y autopistas que posean sistema de pago de peajes y peaje automático serán considerados elementos de convicción suficientes para el juzgamiento de los delitos y contravenciones.

En el caso de vehículos de propiedad de fideicomisos mercantiles el responsable de las contravenciones será el beneficiario o constituyente adherente del vehículo que conste registrado en el sistema de la Agencia Nacional de Tránsito.

El contraventor responsable no podrá renovar su licencia de conducir, realizar la revisión técnica vehicular, ni matricular el vehículo que esté a su nombre si antes no ha cancelado el valor de las multas más los recargos correspondientes o ha suscrito el correspondiente convenio de pago ante la autoridad competente.

Cuando se trate de una contravención por mal estacionamiento, y no se pueda ubicar a su conductor, se procederá a colocar en alguna parte visible de su vehículo el adhesivo correspondiente; en este caso el obligado al pago será el propietario del vehículo y no podrá matricularlo si antes no ha cancelado el valor de las multas más los recargos respectivos o ha suscrito el correspondiente convenio de pago ante la Autoridad competente (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

El artículo 179^a tipifica sobre el acta de juzgamiento y pago de multas por contravenciones:

La boleta de citación no impugnada o el acta de juzgamiento, cuya notificación obligatoriamente se la hará a los organismos de tránsito correspondientes, constituye título de crédito contra el conductor o el propietario del vehículo, según el caso, y el valor de la multa deberá cancelarse por los medios autorizados en la presente Ley. Las autoridades judiciales exigirán el pago de las multas de tránsito antes de la orden de devolución del vehículo por parte de las autoridades de control (Ecuador, Asamblea Costituyente, 2008)

En cuanto al Art. 179B manifiesta sobre la notificación de contravenciones por medios tecnológicos:

Las contravenciones podrán ser también detectadas y notificadas por medios electrónicos y tecnológicos en los términos establecidos en esta Ley y en la reglamentación correspondiente.

El procedimiento para impugnación de las contravenciones de tránsito es el que consta en el Código Orgánico Integral Penal, en cuya audiencia para garantizar el debido proceso la entidad correspondiente encargada del control de tránsito deberá sustentar los hechos descritos en la citación.

Si se detecta una contravención de tránsito mediante una herramienta tecnológica y si no es posible determinar la identidad del conductor, la autoridad de tránsito competente estará en la obligación de notificar con la citación al propietario del vehículo, a través de los medios más efectivos y adecuados, incluidos los medios electrónicos y/o tecnológicos y podrá ser impugnada en el término de tres días, contados a partir del momento en que se realizó efectivamente la notificación, la cual no se verifica por la sola difusión de la citación en una página web institucional, esto con la finalidad de que ejerza su derecho a la defensa.

En ningún caso se impondrá la sanción pecuniaria al propietario del vehículo, sin que previamente haya sido notificado con la citación y haya tenido la posibilidad de presentar su impugnación, en ejercicio de su derecho a la defensa.

En el caso de vehículos de propiedad de fideicomisos mercantiles el responsable de la infracción detectada por medios electrónicos y tecnológicos será el beneficiario o constituyente adherente del vehículo que conste registrado en el sistema de la Agencia Nacional de Tránsito.

Los órganos judiciales que conozcan las impugnaciones, únicamente podrán declararlas extemporáneas luego de verificar la fecha de notificación, aspecto que

deberá ser demostrado por la autoridad de tránsito, en calidad de organismo obligado de notificar oportuna y efectivamente todas las citaciones.

La boleta de citación emitida por los medios tecnológicos deberá contar con los mismos requisitos de una boleta manual, excepto el aval de un servidor público encargado del control de tránsito; sin embargo, al contraventor siempre se le notificará con la constancia del certificado de homologación vigente correspondiente al medio por el cual fue detectada la infracción, caso contrario será considerada nula.

No se aplicará rebaja de puntos en la licencia en los casos de infracciones de tránsito donde no haya sido posible determinar la identidad del conductor, únicamente se aplicará la sanción pecuniaria que recaerá sobre el propietario del vehículo.

La base única nacional de datos de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contemplará estas consideraciones en su sistema y coordinará acciones con las entidades encargadas del control de tránsito dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias para dar cumplimiento a esta disposición (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Los presentes articulados manifiestan sobre el juzgamiento de las contravenciones, donde es fundamental que se notifique de manera electrónica y tecnológica, además que se determine en el acta el pago pecuniario de la sanción acuerdo a los términos establecidos tanto en la presente ley como en el reglamento respectivo.

1.2.1.4 Reglamento General a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

El presente texto se encarga de tutelar los derechos y obligaciones que tienen peatones, pasajeros, conductores y demás seres vivos y elementos en el ámbito de tránsito del territorio ecuatoriano, por lo tanto, se detallará los artículos concernientes al tema: Capítulo II De Las Contravenciones, Notificación, Sanción E Impugnación. (Ecuador, Presidencia de la República, 2012)

De acuerdo con el artículo. 236 se dispone “que para efecto de la notificación de las contravenciones los peatones tienen la obligación de portar su cédula de identidad o ciudadanía y presentarla a los agentes de control cuando les fueren requeridos” (Ecuador, Presidencia de la República, 2012)

En cuanto al procedimiento para la notificación de una contravención el Art. 237 manifiesta claramente el procedimiento que se lleva a cabo como la gestión que

se basa en la notificación, documentación del infractor, entrega de la copia de la citación, remisión de citación original al ente competente, una copia para el agente que la efectuó, impugnación de la citación, notificación de la misma, termino de prueba, en el caso que no se verifique la impugnación se entiende su aceptación y de consecuencia se origina el pago del valor manifestado.

En cuanto lo emanado en los artículos 238 al 242 manifiesta:

Artículo 239.- En caso de que la contravención de tránsito haya sido detectada por medios electrónicos y/o tecnológicos, y no haya sido posible determinar la identidad del conductor, se aplicará al propietario del vehículo, exclusivamente, la sanción pecuniaria correspondiente a la infracción cometida.

Artículo 239.- Para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 140 literal k), el Agente de tránsito luego de extender la respectiva citación, retirará las películas no autorizadas, láminas o similares, cuando el conductor se negare a retirarlas.

Artículo 240.- En el caso de que una misma contravención de tránsito, estipule dos sanciones diferentes, el agente de tránsito, emitirá la citación que corresponda a la más grave.

Artículo 241.- Para la aplicación de lo previsto en el Art. 111 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, en concurrencia de infracciones, el agente de tránsito emitirá la citación que corresponda a la más grave.

Artículo 242.- Para la aplicación de lo estipulado en el Art. 132 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 237 de este Reglamento. (Ecuador, Presidencia de la República, 2012)

Se comprende que el reglamento estipula concordancia con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y el Código Orgánico Integral Penal, donde se regulara por medio de la Agencia Nacional de Tránsito sin que perjudica las decisiones internas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

1.3 Marco conceptual

Se indicarán los conceptos necesarios para la comprensión del presente tema de investigación

1.3.1 Responsabilidad civil

De acuerdo con (Vidal Ramírez , 2001) manifiesta sobre la responsabilidad civil lo siguiente:

La responsabilidad civil tiene dos regímenes diferenciados, el que regula el resarcimiento del daño causado por la inejecución de las obligaciones contractuales que vinculan al autor y la víctima y el que regula la indemnización por el evento dañoso que se constituye en la causa generatriz de la relación jurídica que emerge entre el autor y la víctima (pág. 396).

De acuerdo con (Borja Soriano, 1991) manifiesta que se trata de “la obligación que tiene una persona de indemnizar a otra los daños y perjuicios que se le han causado.” Por lo tanto, se comprende que se debe enmendar económicamente los daños que se provocan por la comisión de una conducta negligente, imprudente o ilícita.

1.3.2 Infracción de tránsito

Se refiere a la transgresión de las normas de circulación (Mutua Madrileña, 2024). Otro concepto expresa que la infracción de tránsito es la “acción u omisión típica, antijurídica y culpable con el fin de establecer normativas adecuadas de tráfico y que va contra la seguridad vial que conllevando determinar de acuerdo a la ley una adecuada y correcta sanción administrativa.” (Real Academia Española, 2024).

Se comprende que son los actos que transgreden la normativa de tránsito, por lo cual, será penalizado de acuerdo con las circunstancias y el tipo de contravención tipificado en la ley.

1.3.3 Causalidad

Se define como nexo de unión entre una causa y su efecto, en el delito entre una acción humana y no otro fenómeno o hecho y como consecuencia suya un resultado descrito en el tipo (Real Academia española, 2023). Se determina para (Rodríguez Quezadas, 2004) que “es un tema harto complejo, múltitratado y abordado desde diversas ideologías de la fenomenológica, tanto subjetiva como objetiva”.

Por lo tanto, se define como la causa y efecto de una contravención, se determina entre la presencia de dos o más acontecimientos.

1.3.4 Negligencia

Se considera como “la falta de proporcionar el nivel de cuidado hacia los demás que un individuo sensato o prudente exhibiría en situaciones idénticas o comparables” (Earley, 2023).

Otra definición manifiesta que se trata de “la falta de desarrollo de un comportamiento propio y adecuado de una persona medianamente responsable, de acuerdo con las circunstancias del caso concreto. Sirve de base para imputar la responsabilidad por daños y la obligación de indemnizar” (Enciclopedia Jurídica, 2024).

La negligencia se comprende como todo acto que causa un daño a terceros o bienes, por lo tanto, es concebido como el descuido que provoca una determinada afectación.

1.3.5 Reparación integral

Se denomina como la “restitución, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y que indemnice a la víctima” (Ral Academia Española, 2023).

Los autores (Granda Torres & Herrera Abrahan, 2020) manifiestan que se es “un derecho que busca reducir el alcance de los daños, pérdidas y perjuicios ocasionados a las víctimas, y a las necesidades individuales y colectivas de éstas, con especial consideración de los grupos vulnerables”.

A través de esta medida ordenada por el juzgador de justicia permite compensar a la persona afectada de manera pecuniaria de los daños que le fueren ocasionados.

CAPITULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

La metodología de investigación, es reconocida como una herramienta que facilita la formulación de estrategias investigativas pertinentes, por lo que, es el instrumento que direcciona el proceso de investigación, como instrumento asertivo para la investigación la metodología recoge y evalúa información o datos, con la finalidad de dar resultados y responder a cuestionamientos determinados para posteriormente tener la idea de resolver un problema (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004)

Sobre lo manifestado con respecto a la metodología establecido por los autores, teniendo en cuenta la estructura y contenido del estudio, el presente capitulo corresponde a un instrumento donde se describe las fases, instrumentos, técnicas para la recolección de datos, todo el contenido y datos recolectados responden a un cuestionamiento específico, y se instituye con la finalidad de obtener resultados sobre la problemática planteada, es por ello, que se establece una estructura metodológicas, porque a más de estructuras los temas e información de la investigación, también controla los procesos para darle coherencia y sentido al contenido, es decir, que pueda entenderse la correlación de datos para obtener resultados positivos.

En el estudio cuantitativo se establecen elementos de naturaleza numérica que surgen del uso de algunos instrumentos relacionados con el estudio numérico o datos cuantificables como es la encuesta, los resultados obtenidos colaboran con el entendimiento de datos estadísticos. La investigación cualitativa es lo contrario, pues su contenido se direccional en el entendimiento de acontecimientos y situaciones que no corresponde a datos numéricos, como, por ejemplo, las entrevistas, la unificación de ambas corresponde a un estudio mixto (Guillén Fonseca, 1997).

Entonces, en primer lugar, se determinó parte de la estructura metodológica el problema, en circunstancia generales refiere el comprender cómo se aplicaban e interpretaban las normativas relacionadas con la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito en Ecuador, así como las implicaciones legales y prácticas para los involucrados, tal como consta de manera más detallada en los objetivos genera y específicos en el inicio de esta investigación. Dentro del análisis se indagó sobre los posibles problemas o fragilidades en la aplicación de la normativa, también

a evaluar los componentes que influyen en el valor de la responsabilidad civil en diferentes casos. Por ende, la conceptualización del problema es relevante para regir el progreso de la investigación y aseverar que se orientaran los esfuerzos de reconocer cuestionamientos oportunos.

Para poder ubicar contextualmente el estudio se realizó una investigación absoluta y completa en base a contenido de la literatura oportuna. Esta investigación contuvo la exploración e indagación de trabajos académicos y educativos, como páginas web, documentos de sitios de web (tesis o estudios de doctorados, etc.), artículos journal y libros), que guarda relación con los temas o variables principales como: la responsabilidad civil e infracciones de tránsitos en el Ecuador, esta acción corresponde a señalar los principales conceptos, principios y elementos usados en investigaciones pasadas, además de algunos aspectos que pudieron completar la idea del tema principal. Además, proporcionó una base teórica sólida para la formulación de las hipótesis y el diseño del estudio, asegurando que la investigación estuviera bien fundamentada y contextualizada.

Dependiendo de los objetivos específicos del estudio, se preguntas de investigación. Por ejemplo, un posible aspecto relevante fue: La aplicación de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador es inconsistente y varía significativamente entre diferentes jurisdicciones, para esta problemática es necesario realizar un análisis exhaustivo de las normativo vigente relacionado con el tema propuesto. Por lo que para estructurar de mejor manera la investigación y controlar el proceso investigativo se propone las siguientes interrogantes o preguntas científicas en el ámbito del derecho: ¿Existe normativa que pueda ser ejercida en la fundamentación de casos relacionados con la responsabilidad civil en situaciones de tránsito en Ecuador?, en el casos de existencia de normativa que refiera sobre la responsabilidad civil en materia de tránsito, ¿Cómo ejerce análisis interpretativo de la normativa el juzgador o los juzgadores para el ejercicio legal en estos casos específicos? y ¿Qué criterio jurídicos influyen en la señalización de la responsabilidad civil?. Estas aspectos o preguntas guiaron el diseño del estudio y la recolección de datos, proporcionando un enfoque claro y estructurado para la investigación, por ende, estas preguntas fueron diseñadas para ser claras, precisas y susceptibles de ser contrastadas con la evidencia empírica.

Por último, la selección de una muestra representativa fue otro paso crucial en la metodología. Para realizar el presente estudio, se consideró aspectos como la selección adecuada de la muestra, puesto que la segmentación de la misma permitió un estudio estratificado o específico y con el ello, responder a los cuestionamientos problemáticos detallados en el estudio, además de la seguridad de los resultados. Después se ejecutó el acto de recolección de datos, por medio del uso de un instrumento de investigación, este corresponde a encuestas. Posteriormente, de haber recogido los datos y obtener los resultados, se realizó una evaluación y análisis de este, por lo que, colaboró con el entendimiento de la información y obtener conclusiones y señalar recomendaciones referentes al presente estudio.

2.1.1. Diseño de la estrategia investigativa

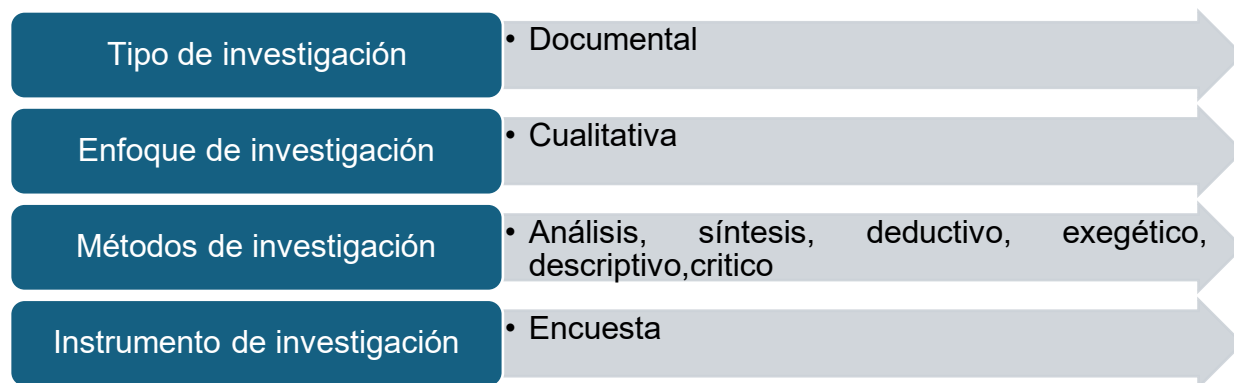
La realización de la investigación es asertiva cuando se recogen datos relevantes, coherentes y adecuados para el tema específicos, sobre esta investigación se aplicó estrategias o métodos para la recolección de datos relacionados con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, por lo que, en primer lugar, de forma general la investigación es de dos tipos cualitativa agregando algunos aspectos cuantitativos. La finalidad para el diseño metodológico de este estudio consiste en comprobar cómo se puede reflejar la responsabilidad civil en casos que tengan que ver con accidentes de tránsito, pues muchas veces aunque existe contenido jurídico y legal las disposiciones son vacíos jurídicos que no son bien vista por los juristas u operadores de justicia, por eso, el reconocimiento de este elemento es esencial para determinar las reparaciones de los perjuicios ocasionados en el contexto identificado, por ende, teniendo idea de lo manifestado, el diseño de la estructura metodológica se determinó a partir del enfoque del estudio, por lo que al ser una investigación cualitativa, con algunos datos numéricos se usó como instrumento de recolección de datos la encuesta, dirigido a profesionales del derecho específicamente a abogado en materia de tránsito.

Continuando con el enfoque cualitativo de estudio que implica un análisis mediante el uso de varios métodos y tipo de investigación, además de las fuentes de investigación escogidas para establecer el contenido direccionado con el tema de estudio, se tiene como fuente principal para contextualizar el estudio es la normativa concluyente dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano entonces, el enfoque de la investigación consintió en el entendimiento del contenido normativo tanto de los

aspectos específicos como de los elementos prácticos, aquello que pueda ser relevante para correlación de las variables determinadas en el tema que corresponden a responsabilidad civil y los casos en materia de tránsito, y la unificación de amabas, entonces básicamente se trata del manejo de dos acciones interpretación y análisis de las leyes.

Lo que pretendió es descubrir posibles fragilidades en el análisis e interpretación en estudio normativo y legal que se encuentra relacionado específicamente con la responsabilidad civil, es por ello, que surgió la necesidad de identificar cualquier muro o problemática que pueda dificultar su ejecución positiva en casos de infracciones de tránsito también se efectuó una evaluación minuciosa de documentos legales que guardan concordancia con las responsabilidad civil específicamente en el contexto ecuatoriano, para conseguir un entendimiento más profundo de su ejecución en la práctica y establecer criterios recomendables para optimizar su certeza y seguridad.

Ilustración 1 Diseño de la estrategia metodológica



2.1.2. Enfoque de investigación cualitativa

Recordando que la metodología de la investigación es un aspecto crucial en cualquier estudio científico, ya que proporciona una estructura sistemática que guía todo el proceso de investigación, desde la identificación del problema hasta la presentación de los resultados. Sobre la evaluación de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, se acogió el tipo de investigación cualitativa, esta dirección consintió en la obtención del entendimiento profundo y minuciosa del tema en específico por medio de la cogida y análisis de datos cualitativos.

El estudio cualitativo afirmó que los descubrimientos y conclusiones existieran basados en las experiencias y punto de vista de los sujetos participantes asistiendo

así, a un entendimiento más provechoso y que se direcciona al tema en específico. El enfoque investigativo es un elemento que se utiliza en toda la investigación, es decir, se plasma cada idea analítica teniendo en cuenta que para en evaluación y redacción de todos los apartados se debe agregar cualidades cualitativas, por lo que, se puede decir que esta investigación colaboró con el entendimiento de criterios legales, jurídicos y sociales que puedan alterar o producir cambios en la aplicabilidad de responsabilidad civil en infracciones de tránsito, lo que determina precedentes que pueden mejorar y beneficiar el ejercicio este elemento jurídico en el ámbito señalado.

Por otro lado, continuando con la naturaleza de la investigación, la misma se tomó en cuenta para el diseño de las encuestas, sobre la temática de las preguntas y la el significado que tendría para quienes las realizan, luego de la estructuración o diseño de las encuestas y que se haya tenido la colaboración de los participantes que en este caso se puede observar en la parte de muestreo, se obtuvieron datos y con ello resultados que sirvieron para identificar patrones y aseverarlos con la información propuesta en la parte teórica, conceptual y legal, es así como ayudo a entender los aspectos relevantes de la investigación, como: i) elementos jurídicos sobre la aplicabilidad de la norma con respecto a la responsabilidad civil y ii) elementos jurídicos y legales respecto al contenido de la norma referente a los accidentes tránsito.

Por consiguiente, la investigación o estudio se fundamentó de los elementos cualitativos por lo que, es te enfoque permitió organizar de la siguiente forma la investigación:

- Desarrollo, redacción analítica y formulación de ideas para plasmar el marco teórico, por medio, del uso de información recolectada de distintas fuentes bibliográficas, esto corresponde sobre la literatura reconocida y existente sobre el tema o que se encuentre relacionada con esta en algunos aspectos. Entonces, significa que el enfoque ayudó a contextualizar y entender el problema de estudio, así mismo, para la comprensión de conceptos, posteriormente la evaluación, análisis e interpretación de información.
- Sobre la redacción del marco metodológico se establecieron aspectos relacionados con estructura del trabajo, los instrumentos para la recolección de datos, en enfoque también utilizado en esta parte capitular pata describir

cada uno lo antes manifestado, porque todo necesita una explicación, un cómo y un por qué,

- En cuanto al análisis de resultados y la redacción de la propuesta el enfoque se planteó al momento de explicar las derivaciones cualitativas y completarlo con algunos datos cuantitativos, es decir, se planteó las ideas relevantes obtenidas de las encuestas, por lo que, se puede decir, que se analizó y luego se plasmó los patrones y perspectivas de los participantes y se relacionó con el contenido de la investigación literaria, dando significado, coherencia y correlación a la investigación. Entonces, más bien, refiere a darle sentido a los comportamientos y situaciones relacionadas con el fenómeno estudiado.
- Sobre la parte que corresponde a la propuesta y las conclusiones, en primer lugar, la propuesta corresponde a una parte importante porque con ella se tiene la idea de cómo ayudar a solucionar la problemática planteada y otros aspectos jurídicos y legales, la propuesta en este caso, en relación con el enfoque reflejó elementos como los objetivos, la justificación, la idea central y la estructura de la propuesta todo fue explicado en función de las interrogantes que incluye la formulación del problema. En cuanto, las conclusiones el enfoque ayudó a determinar los conocimientos y aspectos alcanzados, también, se pudo contribuir sobre nuevas explicaciones referente a esa conclusión.
- Por último, en enfoque también direccionó las recomendaciones, dentro de este apartado se explicó y se describió una ayuda dirección u orientación conceptual y práctica que puede ser planteada por otras instituciones, además, se establece una oportunidad para poder seguir investigando y entender de mejor manera el fenómeno de estudio.

2.2. Tipo de investigación

Esta sección detalló el tipo de investigación empleada en el análisis de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador para ello se ha descrito los métodos específicos utilizados para recolectar, analizar e interpretar los datos pertinentes para responder a la pregunta de investigación sobre cómo se determina y aplica la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito en el contexto ecuatoriano. Por consiguiente, el tipo de investigación escogido se acogió con el sentido determinado para los objetivos tanto el general como los específicos, además,

con la finalidad de llegar a entender los procedimientos y requisitos jurídicos propuestos para el sistema jurídico y legal del Ecuador.

Para la selección de los métodos de investigación, se escogieron aquellos que ayudaron a reconocer los elementos que se encuentran determinados en el tema como el análisis de las responsabilidades civiles además, de la conceptualización y reconocimiento de los criterios jurídicos para examinar las infracciones de tránsito, así mismo, la relación y aplicación de ambos aspectos, entonces, la selección de los métodos de investigación colaboraron con la interpretación, de conceptos, características e interpretación de normativa legal.

Sobre los aspectos metodológicos escogidos para la recolección de información exactos e importantes que permitieron la elaboración de conclusiones relevantes sobre la representación en que instituye la responsabilidad civil sobre este contexto. El escogimiento de tipo de metodología además contribuyó el tener presente aspectos de ejercicio o de aplicabilidad disponibles y el tiempo necesario para poder realizar la investigación de manera imperativa. En resumen, esta sección expuso y justificó la estrategia metodológica implementada de acuerdo con los requisitos específicos de este estudio sobre el análisis de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador.

2.2.1. Documental

La investigación documental es un método de recopilación de información y análisis de datos que se basa en la revisión de documentos escritos y otros materiales que ya existen, por tanto, esta investigación representa una parte fundamental para entender analizar e interpretar la información que se basa en los antecedentes históricos, antecedentes conceptuales, antecedentes contextuales y opinión particular sobre el tema especificado (Gómez, 2011).

De acuerdo con lo establecido en el texto del autor que antecede, la investigación documental refiere al estudio de distintas fuentes que contiene información general o específica en cuyo caso es del deber de quien investiga determinar los elementos determinantes para emplearlos en el estudio, entonces, sobre el tema en específico se realizó una investigación completa de varios elementos o instrumentos bibliográficos donde refería como instrumento un documento con información pertinente, por tanto, esto incluye ideas generales e ideas específicas sobre los elementos que constituye el tema estos son: la responsabilidad civil y la

normativa que refiere sobre infracciones de tránsito y su respectiva sanción, criterio que se verá reflejado en la normativa pertinente.

Para tal efecto, se examinó estudios anteriores, artículos académicos y jurídicos, información de sitios web, normativa nacional e internacional, libros direccionados en el ámbito de derecho, etc. Por lo que, la búsqueda de información fue relevante para contextualizar el tema de estudio y estructurar por medio de los objetivos tanto general como específicos, además, la redacción de un marco metodológico robusto y facilitar la caracterización de los retos primordiales y oportunidades en la ejecución de la responsabilidad civil con respecto a las infracciones de tránsito.

Como la investigación es de tipo documental, se tuvo en cuenta el uso de varias condiciones e instrumentos puesto que, la idea de este tipo de investigación es descubrir los elementos esenciales mediante la lectura de documentos educativos y jurídicos, en este caso, primero se revisó información general que se encuentra relacionado con los dos aspectos manifestados como; teorías de la responsabilidad civil, responsabilidad civil por infracciones de tránsito y la normativa vigente referente a los dos aspectos, así mismo se verificó otros conceptos para reforzar la revisión documental general como; la casualidad, negligencia y reparación integral

Segundo, como fuentes secundarias, se analizó investigaciones anteriores que guardan relación con el tema de cuestión, como estudios de autores que han realizado como PhD, maestrías y otros trabajos investigativos de tercer y cuarto nivel, todo referente a ideas y conocimientos de jurisconsultos, profesionales del derecho en ámbito civil, penal y de tránsito, esto consistió el plan de identificar directrices y enfoques que son relevante en la literatura. Por último, se examinó publicaciones jurídicas de revistas de derecho o documentos de sitios web que básicamente son estudios que abordaron temas relacionados con la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito.

Por otro lado, la evaluación del contenido fue una acción importante que facilitó la aplicación de la investigación documental, puesto que, por medio de esta investigación se puede interpretar y analizar varias cuestiones que se relaciona con el tema y las variables fundamentales de la investigación, además, por medio de la recopilación de información y la lectura pertinente, se pueden extraer otros subtemas,

ideas, criterios jurídicos, reglas y patrones que guardan relación específicamente con la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito, el análisis y la evolución concedió la facilidad de resumir y sintetizar los elementos de mayor relevancia y que sirvieron para establecer las conclusiones y coadyuvaron al esclarecimiento de los resultados. Por ejemplo, se evaluó el análisis e interpretaciones que van relacionados con la parte normativa y legal y sobre todo los cambios en la ejecución de la normativa con respecto a la actividad del juzgador, lo que reveló debilidades y posibles ámbitos que deben manejarse de la mejor forma en el sistema judicial.

Es decir, durante el proceso de búsqueda de información con respecto a la investigación documental en cuanto al estudio de la responsabilidad civil en relación con las infracciones de tránsito, se realizó varias acciones, en primer lugar, se estudió específicamente sobre la normativa vigente, básicamente normativa tales como; Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica de Transporte Terrestre y su Reglamento General, esto con la finalidad de entender e interpretar las disposiciones legales afines o que guarda relación con la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito, además de la normativa también se contó y redactó con información jurídica y otros datos relevantes para obtener una visión más clara de la situación en el país.

2.3. Métodos de investigación

Los métodos de investigación son instrumentos que coadyuvan a dar coherencia en la redacción y a la investigación además, a discernir, analizar, resumir o sintetizar, la información o datos que se relaciona con el tema de investigación, por tanto, los métodos investigativos permitieron entender elementos, aspectos o criterios que se relaciona directamente con la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito, por tanto, son instrumentos esenciales que permitieron entender el contenido teórico doctrinal o legal y comprender datos o detalles sobre actos asociados al tema en cuestión. La admisión de los descubrimientos fue viables debido al estudio y uso de estos métodos, afirmando la autenticidad de las conclusiones sujetas en el análisis.

Además, mediante la realización de la investigación se pudo comprender de mejor manera el tema y problema de investigación, ya que por medio del uso de las herramientas adecuadas se ha podido examinar las causas y consecuencias de las infracciones de tránsito y los desacuerdos relacionados con la responsabilidad civil

concordantes. Este enfoque investigativo ayudó con el entendimiento de la situación problemática seguidamente, para el encuentro de soluciones más efectivas. También se pudo reconocer las tendencias y esquemas en las infracciones de tránsito y la determinación de la responsabilidad civil.

2.3.1. Análisis

El método de investigación analítica, también conocido como análisis o investigación analítica, es un enfoque que consiste en descomponer un todo en sus partes o elementos para examinarlos de manera individual. El objetivo principal es estudiar, comprender y explicar las causas, naturaleza y efectos de un fenómeno o problema a través de un análisis detallado de sus componentes (Lopera Echavarría, Ramírez Gómez, Zuluaga Aristizábal , & Ortiz Vanegas, 2010).

En análisis en la investigación permitió entender la responsabilidad civil y los problemas que existen en los caos de infracciones de tránsito, por tanto, se analizó esto casos y la normativa relacionada con estas dos situaciones, hasta los resultados alcanzados sobre soluciones y la aplicabilidad y ejecución de la responsabilidad en casos de infracciones de tránsito, pues es el análisis de algo muy específico.

En primer lugar, se aplicó un amplio análisis y evaluación documental de marco teórico que contiene información relacionado con la teoría y doctrina, temas como; la definición y naturaleza jurídica de la responsabilidad civil, principios generales de la responsabilidad civil, teorías de la responsabilidad civil, luego se convirtió en una investigación más específica con temas como; responsabilidad civil en infracciones de tránsito, culpa o negligencia del conductor, violación de las normas de tránsito, actos de terceros, casualidad directa, entre otros temas, también se pudo ampliar información mediante la evaluación de ciertos conceptos como; responsabilidad civil, infracciones de tránsito, casualidad, negligencia y responsabilidad integral entonces, una vez estudiando los tópicos manifestados se pudo identificar posibles brechas, inconsistencias o áreas de mejora en la regulación de la responsabilidad civil en estas situaciones, lo cual sentó las bases para proponer recomendaciones orientadas a fortalecer y optimizar el marco legal vigente.

Aunado a lo anterior, se llevaron a cabo encuestas en profundidad con actores claves involucrados directamente en procesos relacionados con infracciones de tránsito, esto son abogados especializados en materia de tránsito, estas encuestas brindaron una valiosa perspectiva práctica y experiencial sobre la aplicación de la

responsabilidad civil en infracciones de tránsito, así como información de primera mano sobre los desafíos, obstáculos y oportunidades que enfrentan estos actores en la implementación de estas disposiciones.

Por consiguiente, el método de análisis de investigación utilizado en la presente investigación concertó distintos elementos relacionados con técnicas y enfoques, contenidos en la parte de la documentación revisada y sobre la recolección de datos mediante el uso de la técnica de información de la encuesta con rasgos cualitativos y tabulaciones y gráficas que contiene datos cuantitativos, esta pericia metodológica exhaustiva ayudó a obtener una comprensión profunda sobre la evaluación de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, teniendo en cuenta aspectos normativos y jurídicos como las prácticas y punto de vista los actores involucrados, por lo que, la investigación permite sentar bases para próximas investigaciones y la mejora de acciones concordantes con el tema en específico.

2.3.2. Síntesis

La síntesis es el método de investigación que permite acoger las ideas relevantes o de criterios más cercanos al tema, entonces este método ayudó con la selección de ideas más cercanas al concepto de responsabilidad civil y los requisitos jurídicos y legales específicas sobre las infracciones de tránsito, por tanto, por medio de este método se pudo recolectar datos relacionados entre sí, y el esclarecimiento de ideas generales a ideas centrales sobre la aplicabilidad sobre las cuestiones ya señaladas.

El fin de este método es la obtención más específica y determinate sobre los que se desea investigar y redactar, una vez realizado esta primera fase de la síntesis se puede visualizar los aspectos importantes y que permiten esclarecer las ideas que se desea entender, para luego especificar sobre lo que se desea relacionar con la problemática definida. Permite identificar patrones, principios generales y relaciones que no serían evidentes al examinar los elementos de manera aislada (Rodríguez Jiménez & Pérez Jacinto, 2017).

En el contexto de este estudio, el método de síntesis permitió conjugar y amalgamar los resultados derivados del análisis documental, las encuestas en profundidad a abogados especializados en materia de tránsito y las encuestas cualitativas considerando la naturaleza del cuestionario, los cuales abordaron diferentes aspectos y perspectivas del tema investigado. Mediante la realización de

la síntesis, fue viable asemejar directrices, así como indicar correlaciones entre los distintos aspectos involucrados en el estudio de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito.

Por otro lado, sobre la introducción el método de investigación de la síntesis colaboró con la unificación y presentación de manera precisas y coherente sobre el entendimiento de los antecedentes, el contexto y la relevancia del tema investigado. Es decir, al extraer y resumir los datos recolectados mediante la literatura pertinente, se establece un análisis precedente que posteriormente puede ser especificado con criterio particular del mismo, con ayuda de la literatura documental se pudo estructurar la introducción, el marco teórico, metodológico y analizar los resultados además de armar o establecer una propuesta.

Por tanto, se puede decir que la síntesis fue un estudio que permitió edificar los elementos más importantes del estudio con respecto a la conceptualización de la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito y de manera más específica sobre si existe responsabilidad civil cuando se comete una infracción de tránsito sobre , es decir un resumen de este, por ende, es fundamental que se atienda a lectura de los documentos seleccionados y se acoge los fundamentos más ideales para la estructurar el estudio. A través de la síntesis, se ha definido los objetivos principales, además del entendimiento de la metodología utilizada, los descubrimientos más significativos y las conclusiones relevantes, de tal manera que se detalla al lector el enfoque general y la estructuración del trabajo.

Con respecto al marco teórico, conceptual y marco legal, por medio de este método se pudo integrar y organizar conceptos, teorías, doctrinas y estudios previos relacionados con la evaluación de la responsabilidad civil en relación con las infracciones de tránsito por lo que, al sintetizar la información recogida de las fuentes bibliográficas señaladas con anterioridad se pudo determinar un marco teórico y conceptual adecuado, que se encuentra relacionado específicamente con el tema, tanto que sirvió como base para el desarrollo del estudio.

Así mismo, la síntesis proporcionó la creación de conclusiones y recomendaciones elementales y factibles que completan la idea del estudio, al establecer una variedad de información resultantes de varias fuentes y métodos de investigación. Estas conclusiones y recomendaciones tienen el potencial de informar

y orientar futuras acciones y políticas encaminadas a mejorar y optimizar el marco legal y la aplicación práctica de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito en el país.

2.3.3. Exegético

El propósito del método exegético es determinar la voluntad del legislador y el espíritu de la ley, a través de un análisis riguroso y detallado del texto legal. Esta interpretación busca respetar la intención original del legislador y evitar interpretaciones arbitrarias o desviadas del texto (Coloma Hernández , 2022).

En el marco de esta investigación, el método exegético fue aplicado al examinar a fondo la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial **Fuente especificada no válida.** , así como su reglamento, además el Código Orgánico Integral Penal cuales constituyen los principales cuerpos normativos que rigen la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador. Específicamente, se analizaron de manera detallada artículos del 383 al 397 del COIP, donde se menciona la reparación integral de la víctima a través del pago de indemnizaciones, en este caso establece la responsabilidad civil por accidentes de tránsito, y el artículo sexto enumerado del libro quinto denominada del aseguramiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial **Fuente especificada no válida.** entre otros artículos señalados en el apartado denominado marco legal, que regula la indemnización por daños y perjuicios causados en accidentes de tránsito, no exime al causante de responsabilidad civil.

Es decir, mediante el método exegético o análisis interpretativo de la normativa se puedo encuadrar las variables y correlacionarlo con las cuestiones legales y jurídicas, extrayendo de ello, elementos fundamentales, requisitos, sujetos, proceso o procedimientos y su relación con otros artículos o cuerpos legales que se relacionaron con la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito, como, por ejemplo, la relación entre, la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014) y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial **Fuente especificada no válida.** I, entonces, en concordancia con el análisis e interpretación normativa se puede emplear concordancias con otros temas o subtemas teóricos, doctrinales y conceptuales que agrupan las mismas ideas de la normativa, entonces, la implementación de la exégesis como método de investigación ayudó a descartar datos irrelevantes y no

que no fueron propicios para entender la idea central o la aplicabilidad de la responsabilidad civil en infracciones tránsito.

Por tanto, estudio exegético corresponde al tema, puesto sirvió como una herramienta para el análisis e interpretación de la normativa ecuatoriana concordante con responsabilidad civil y las infracciones de tránsito además del análisis de estudios jurídicos. Esta acción ayudó con el entendimiento del marco legal mediante el sesgo de las fortalezas y debilidades, así como la realización de interpretación de la norma. Los hallazgos derivados de este método exegético sentaron las bases para proponer recomendaciones sólidas y fundamentadas, orientadas a fortalecer y mejorar la regulación y aplicación de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito en el país.

Entonces, las ventajas del uso del método exegético en el análisis de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador se pueden relacionar estrechamente con el tema propuesto en estos aspectos:

- a) Interpretación precisa y contextualizada de normas como la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Código Orgánico Integral Penal principalmente, debido a que existen otras normas complementarias descritas,
- b) Individualización de los elementos normativos que figuran como vacíos o lagunas legales, donde se refleja inconsistencia con respecto a su interpretación sobre la aplicabilidad de la responsabilidad civil en distintos casos y, sobre todo, en lo que refiere al estudio de infracciones de tránsito.
- c) Fundamenta y correlaciona los elementos teóricos, de esta forma se podrá identificar la necesidad de reforma legal sobre las variables a las que refiere el estudio.
- d) Sirve de respaldo jurídico para otros estudios relacionados
- e) Fundamento determinante para el análisis del estudio.

2.3.4. Deductivo

La investigación deductiva representa un estudio que tiene en cuenta aspectos desde la parte general a lo específico. Se toma en cuenta en los aspectos que contiene la razón y reflexión para de esta forma se puede colegir conclusiones considerando los principios ya especificados (López Falcón & Ramos Serpa, 2021).

La investigación deductiva consintió emanar conclusiones y descubrimientos determinantes o específicos que se originan de premisas generales y otros elementos legales concretos. La relevancia y dirección de poner en práctica aspectos consistentes que se relacionan con la responsabilidad civil, y con ello ofrecer un procedo robusto dentro de lo cual no exista problemas y puedas establecerse argumentos relativos y recomendaciones con propósitos positivos, cuyo resultado sea lo más efectivo para el estudio.

En el contexto de este estudio, el método deductivo se aplicó al partir de las disposiciones legales generales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la cual establecía en su artículo 52 el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia, así como el artículo 66 que reconoce y garantiza el derecho a la integridad física y psíquica. Los postulados constitucionales valieron como cimiento para analizar la seguridad y certeza de las normas determinadas relacionadas con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, con el propósito

Estas premisas constitucionales sirvieron como fundamento para analizar y evaluar la efectividad de las normas específicas relativas a la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, a fin de determinar si estas últimas cumplían con el mandato constitucional de proteger la integridad personal y los derechos de las víctimas de accidentes de tránsito. La aplicabilidad del método deductivo se basa en la evaluación de los principios generales que se encuentran relacionado con la responsabilidad civil y otros elementos, como; la reparación de perjuicios ocasionados a otras personas, la reparación integral del perjuicio, la indemnización moral y económica, con la finalidad de establecer si estos principios se adecuaban a los lineamientos generales y luego específicos sobre datos vigentes en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Además, el método deductivo permitió partir de estudios previos y teorías generales sobre el impacto de las infracciones de tránsito y los accidentes de tránsito en la sociedad, así como los enfoques y modelos de reparación civil aplicados en otros países, para luego analizar y evaluar cómo se abordaban estas cuestiones en el contexto específico de Ecuador a través de las normas y procedimientos vigentes.

Es decir, el método deductivo de investigación representó una herramienta valiosa en el análisis de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador, al posibilitar la derivación de conclusiones y recomendaciones específicas a partir de

premisas generales, principios constitucionales, lineamientos del derecho civil y teorías generales sobre el tema. Por consiguiente, el método de investigación deductivo refleja un instrumento de organización de información, brindando criterios coherentes que se relacionan y se fundamentan con normativa específica y vigente.

2.3.5. Descriptivo

La investigación descriptiva es un procedimiento o una herramienta que tiene como propósito establecer elementos característicos de algo específico o de un hecho determinante que se estructura de forma ordenada. Se fundamenta en la reflexión y la cogida de información para determinar cómo se establece la finalidad de la investigación (Valle Taiman, 2022).

Este método colaboró con la organización de forma estructurada y específica los elementos relevantes datos importantes sobre el tema propuesto, quiere decir que, la relevancia y resultado de utilizar este enfoque se fundamenta en su cabida para proponer un entendimiento claro y contextualizado del escenario, así como de los fundamentos precisos en la ejecución de la responsabilidad civil en accidentes de tránsito.

Por ende, con el uso de la descripción, se pudo conceptualizar y señalar de forma precisa e marco legal actual concordante con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, lo que involucró con la especificación de las normativas señaladas en la norma suprema, en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad Vial **Fuente especificada no válida.** además, del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014), de manera que, como las primicias establecidas para entender la responsabilidad civil, lo requisitos para su señalamiento y ejecución, además, loes resultados jurídicos procedentes de su incumplimiento.

Así mismo, es importante manifestar que para poder considerar el ámbito de los procesos específicos que se concuerdan directamente con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito es necesario considerar la descripción detallada del procedimiento para llevar a cabo lo que se manifiesta en el tema en cuestión, en este caso cuenta desde la especificación de la acusación o culpabilidad al sujeto hasta el cumplimiento del pago de las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados, todo depende de la situación, por lo que, se señala punto a punto las fases, los criterios

jurídicos, los requisitos, los sujetos, el tiempo (plazo o término), esto facilita el entendimiento del estudio y la organización de los conceptos para tener en claro los motivos que materializan a ejecución de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito.

Por otra parte, este método cumplió con un papel importante en la cimentación del marco teórico, puesto que se redactó varios datos y describió de manera detallada argumentos, conceptos, sistematizando las teorías y el contenido normativo que fundamentan el estudio. Por medio de este estudio descriptivo se pueden señalar cuestiones que caracterizan a la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito y sobre todo se explicó a detalle lo que refiere cada uno y que dirección debe tomar para explicar fundamentalmente definiciones, cualidades, requisito y la naturaleza jurídica. Así mismo, se describieron de forma precisa las distintas teorías que han buscado explicar y fundamentar la responsabilidad civil, como la teoría de la culpa, la teoría del riesgo creado, la teoría de la causalidad adecuada, entre otras.

Pero el aporte más significativo del método descriptivo radicó en la posibilidad de analizar y detallar cómo se aborda específicamente la responsabilidad civil en el ámbito de las infracciones de tránsito en el contexto ecuatoriano. Se realizó una descripción exhaustiva del tratamiento legal que se le da a esta temática en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre del país, así como de los factores determinantes para establecer la responsabilidad civil en casos de accidentes de tránsito, tales como la culpa o negligencia del conductor, la violación de normas de tránsito, las condiciones de la vía y el entorno, los actos de terceros y la causalidad directa.

2.3.6. Crítico

La investigación crítica correspondió a la valoración objetiva y sustancial del marco legal, puesto que existen dentro de la normativa que no son plenamente justificativos o fundamentos para sustentar algunos elementos que deben adherirse o relacionarse con la responsabilidad civil en relación con las infracciones de tránsito, tanto en la parte teórica normativa como en la práctica, referente a la ejecución de la normativa sobre esas variables, entonces, mediante el uso de este estudio se pudo identificar fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades en áreas que deben ser reformadas, con ello se pudo establecer criterios para mejorar los resultados y establecer conclusiones y recomendaciones correlacionadas entre sí.

Mediante la redacción crítica, se consiguió evaluar estrechamente el ajuste y la eficacia de las normas legales importantes guardando relación con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito. La investigación crítica corresponde a la evaluación de las normas mediante la verificación de que, si estas se efectuaban teniendo en consideración los principios fundamentales relacionados con el tema y sobre todo en el ámbito civil, como tópicos tales como; reparación integral de los perjuicios, la protección de los derechos de las personas perjudicadas y la prevención de los futuros accidentes.

El estudio crítico representa un punto de vista planteado por el sujeto para expresar un análisis o interpretación de una cuestión, hechos, conceptos, normativas o acciones, Su finalidad se figura en evaluar de forma crítica los aparentes elementos o resultados de ideas específicas con el objeto, de señalar los posibles problemas, vacíos o refutaciones (Cebotarev, 2003).

Así mismo, el método crítico permitió examinar de manera objetiva y exhaustiva las prácticas y procedimientos implementados por los operadores de justicia, autoridades de tránsito y otras instituciones involucradas en la determinación y aplicación de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito. El análisis de este método se basó en la implementación de la celeridad y la eficacia en los procesos relacionados en el contexto de tránsito, así mismo, la relación en la interpretación y ejecución de las normas, el aprendizaje y especialización de los profesionales de derechos y otros funcionarios administrativos, entre otros elementos que pueden influir en la certeza de este proceso relacionado con la responsabilidad civil.

Por otro lado, este método coadyuvó en el análisis de la pertinencia y ajuste de los mecanismos de reparación civil, como, por ejemplo, las compensaciones por perjuicios, indemnizaciones o la ejecución de medidas de rehabilitación de rehabilitación y prevención. Se analizó si estos mecanismos lograban cumplir con los objetivos de reparación integral, disuasión de futuras infracciones y protección de los derechos de las víctimas.

Otro aspecto clave del método crítico fue la identificación de brechas, inconsistencias o contradicciones entre las disposiciones legales que se pudo denotar en el marco legal y en el análisis de resultados de la presente investigación, las prácticas implementadas y los principios rectores del derecho civil y la responsabilidad

extracontractual. Además, este enfoque permitió identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de mejora, sentando las bases para formular recomendaciones sólidas y fundamentadas orientadas a fortalecer y optimizar la aplicación de la responsabilidad civil en este ámbito en el país.

2.4. Población y muestra

En el marco de la investigación sobre el análisis de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en Ecuador, fue fundamental definir adecuadamente la población y la muestra a estudiar. La determinación precisa de estos elementos metodológicos resultó crucial para garantizar la validez, confiabilidad y representatividad de los datos recopilados y, por consiguiente, de los hallazgos y conclusiones derivados del estudio.

2.4.1. Representación de la muestra

Dada la amplitud y diversidad de la población, fue necesario delimitar una muestra representativa que permitiera obtener información relevante y confiable, a la vez que viable y factible de abordar dentro de las limitaciones de tiempo y recursos disponibles para la investigación. Para poder establecer las técnicas de muestreo esenciales para robustecer la metodología.

Sobre la muestra escogida se determinó con la finalidad de averiguar la diversidad y dificultad de la identificación de la población, donde se incluye distintos perfiles, conocimientos y experiencias, teniendo en cuenta que estas se relacionen con el tema planteado y las variables que la constituyen estos son; las responsabilidad civil y las infracciones de tránsito además del estudio unificado sobre la conceptualización, aplicabilidad de la norma de acuerdo con los criterios jurídicos determinados para la responsabilidad civil en infracciones de tránsito en el Ecuador.

Ilustración 2 Muestra representativa de la investigación



Debido a que la investigación es cualitativa, el tamaño de la muestra no es un factor determinante, ya que el objetivo principal no es la generalización estadística, sino lograr una comprensión profunda del fenómeno estudiado. Sobre este aspecto, al tratarse de la evaluación de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, quienes tienen conocimiento de aquello en este caso, abogados especializados en materia de tránsito, que son expertos en este contexto, la muestra representativa es de 50 abogados. Así mismo, dentro de la investigación se pretende lograr alcanzar entender la parte teórica y conceptual, mediante la recolección de la información no solo la recogida en el marco teórico, sino que también en la recolección de datos cualitativos por medio de las encuestas.

2.5. Instrumento de investigación

Dado que la investigación era de naturaleza cualitativa, pero el único instrumento utilizado fue la encuesta, se diseñó un instrumento que capturara tanto datos cuantitativos como cualitativos. Como instrumento de este estudio se distingue las encuestas organizadas estructuralmente con la finalidad de recoger información pertinente de acuerdo con tema que se ha escogido, el uso de este instrumento permitió correlacionar los datos cualitativos con algunos datos numéricos que marcan incidencias y da paso a que se entienda de mejor manera el tema de investigación y el contenido de la estructura capitular.

2.5.1. Encuesta

Se escogió la encuesta como instrumento esencial para comprender el contexto actual y los desafíos que se enfrenta al recaer en una infracción de tránsito, y debido a los perjuicios ocasionados a una víctima como se debe responder, en este caso, surge como forma de responder sobre los perjuicios ocasionados y comprender la situación actual, considerando el enfoque cualitativo, con resultante de algunos datos cuantitativos, que meramente figuran como cualidades descriptivas. La encuesta fue estructurada considerando varios elementos de estudio relacionado con el tema en específico, además de evaluación de los objetivos tanto el general como específicos así mismo, elementos que se plantearon como idea principal de la investigación, para la encuesta se redactaron preguntas de tipo cerradas que incluían circunstancias relacionados con asuntos legales, requisitos y procedimientos relacionados con el tema de estudio.

2.5.1.1. Importancia

La encuesta es un instrumento relevante para recoger información precisa sobre el tema propuesto entonces, la realización de encuestas dirigidas a abogados que son profesionales del derecho sobre todo de manera específica a aquellos con conocimiento en ámbito de tránsito, señalando tendencias en los orígenes más comunes sobre los accidentes e infracciones de tránsito, algo que significa un problema repetitivo en la aplicación de la normativa. También, la consideración de sus repuestas significó la identificación de puntos débiles en los procedimientos legales y la efectividad de su aplicación y las políticas públicas.

Así mismo, fue importante al momento de individualización de las necesidades y dificultades determinantes en este caso, puesto que, para algunos de los abogados pudo significar la existencia recurrente de este tipo de problemas tanto en la acción como en la aplicabilidad de los requisitos señalados en la norma, así como los conflictos que guardan relación con la culpa en accidentes de tránsito, la recolección de pruebas y la indicación de soluciones legislativas. Para las víctimas, las encuestas pueden evaluar su nivel de satisfacción con el proceso de gestión de accidentes, identificar necesidades de apoyo psicológico, legal y financiero, y mejorar la asistencia y servicios ofrecidos.

2.5.1.2. Diseño metodológico de la encuesta

Además de los objetivos generales descritos para la estructuración y ejecución de toda la investigación, dentro del presente apartado se ha configurado objetivos específicos que se tuvo en cuenta para la realización de encuestas a abogados especializados en materia de tránsito para los cual, se expresa los siguientes objetivos:

- a) Esclarecer los problemas jurídicos y legales que impiden la aplicabilidad de la responsabilidad civil en el ámbito de tránsito.
- b) Identificar los patrones semejantes y aspectos de las respuestas obtenidas por los encuestados.
- c) Analizar los patrones relacionados con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito de las respuestas obtenidas de las encuestas mediante.

- d) Reunir información que refiera sobre el impacto que tiene las infracciones de tránsito y como se podría aplicar la responsabilidad civil, cuales sería los elementos jurídicos para responder a los perjuicios ocasionados.

Considerando la parte metodológica la encuesta se diseñó de la siguiente forma:

Tabla 2 Metodología general sobre encuestas y análisis de datos

Población	Abogados especializados en materia de tránsito,
Muestra	50 abogados
Instrumento de recolección de datos	Encuestas Tipo de encuesta <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario estructurado Formato <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas cerradas con opciones múltiples y escala Likert
Procedimiento de recolección de datos	Método de aplicación <ul style="list-style-type: none"> • Uso de plataformas de encuestas como Google Forms
Análisis de datos	Cuantitativo <ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas descriptivas mediante tabulaciones y gráficas, Cualitativo <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de temas recurrentes en las respuestas obtenidas, • Agrupación de respuestas para la facilitación de análisis.

2.5.1.2.1. Preguntas diseñadas para abogados especializados en materia de tránsito

Con el objeto de realizar la encuesta se delineó un grupo de preguntas concretamente dirigidas al tema propuesto en la presente investigación, para tal efecto, se realizó siete preguntas teniendo en cuenta que el enfoque de la investigación es cualitativo, con la finalidad de recolectar información precisa sobre el

conocimiento y punto de vista de los abogados especializados en el ámbito de tránsito que los mismos bajo su experiencia ilustren la relación de este ámbito con la responsabilidad civil.

El ejercicio de la encuesta ayudó a determinar la problemática, lo que admitió con el entendimiento de las distintas extensiones del tema desde el conocimiento de los abogados, por lo que, la preguntas fueron establecidas para examinar distintos elementos relacionados con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, cuyo origen se estableció desde la identificación de los principales problemas legales y las soluciones pertinentes que los abogados podían tener en cuenta para aminorar los riesgos.

También, se trató de establecer la repetición o frecuencia que se dan estas infracciones de tránsito y que las mismas han tenido que responder a los perjuicios ocasionados a las víctimas, es decir, se efectuó la responsabilidad civil, por ende, se pudo visualizar la existencia de casos con problemáticas persistentes, por tanto, se planteó soluciones o propuestas colaborativas que permiten mejorar la problemática percibida, en este caso, se pensó en implementar reformas dentro de la normativa, dicha premisa y el desarrollo de la misma se podrá observar en la propuesta, puesto que, desde el punto de vista particular, es necesario también que se investigue el vacío legal y que se delegue y eduque a las autoridades o entidades pertinentes con respecto a la certeza que se debe tener sobre la normativa específica que se requiere para practicar la responsabilidad civil en el ámbito de infracciones de tránsito. Así mismo, se aprovechó en cuestionar sobre posibles recomendaciones o las visiones que se tiene a posterior sobre los cambios en cuanto la regulación sobre las variables especificadas en el tema y desarrollo del estudio.

Por último, se intentó evaluar sobre qué es lo que se requería para mejorar algunos aspectos planteados relacionados con el tema y sobre todo la mejora del contenido jurídico de la normativa y los requisitos y ejecuciones judiciales en situaciones determinantes en relación con las infracciones de tránsito y la respuesta para los perjuicios o daños que corresponden a la responsabilidad civil como consecuencia de los actos negativos manifestados con anterioridad, por ende, los cuestionamiento o preguntas planteadas para las encuestas coadyuvaron al entendimiento de varios criterios, como los desafíos o problemas, oportunidades o fortalezas, para mejorar las prácticas jurídicas o legales. Por tanto, las preguntas

descritas y seleccionadas para la encuesta dirigidas a abogados especializados en materia de tránsito, son las siguientes:

1. ¿Cree usted que la normativa vigente o actual en el país ecuatoriano maneja de forma pertinente y adecuada la responsabilidad civil en situaciones de infracciones de tránsito?
2. ¿Cómo usted declara la premura de los procesos judiciales concordantes con la especificación de la responsabilidad civil en tipos penales de tránsito?
3. ¿Cree usted que los razonamientos y elementos usados para detallar la responsabilidad civil en infracciones de tránsito son pertinentes y necesarios?
Factores: Violación de normas, negligencia o culpa
4. ¿Qué ámbitos de la normativa y la práctica piensa usted que necesitan ser enmendado o modificados para determinar la concordancia con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito?
5. Teniendo en cuenta sus conocimientos y sobre todo su punto de vista ¿las autoridades judiciales y de tránsito tienen respaldo educativo pertinente para manejar de forma segura y positiva situaciones de responsabilidad civil en infracciones de tránsito?
6. ¿Cómo puntuaría el rango de observancia y desempeño de las resoluciones y acuerdos alcanzados en concordancia con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito?
7. ¿Cree usted que las normativas legales y jurídicas vigentes que refieren sobre infracciones de tránsito o la responsabilidad civil se desempeñan en base a los principios esenciales y primordiales del derecho civil o penal, con el resarcimiento completo y exhaustivo de los perjuicios y el amparo de los derechos y beneficios a los sujetos que han sufrido algún daño?

Tabla 3 Diseño metodológico para preguntas de encuestas para abogados

No. P	Objeto	Método	Estrategia
1	Analizar el punto de vista de los abogados en relación con la competencia y ajuste de la normativa vigente	Preguntas objetivas o con opciones	Determinar si es necesario que se realice una reforma de la normativa

2	Determinar la validez y celeridad de los procesos judiciales desde el punto de vista de los abogados	Preguntas objetivas o con opciones	Identificar problemas específicos en la duración y eficiencia de los procesos judiciales.
3	Indagar los criterios jurídicos establecidos en la normativa sobre la responsabilidad civil	Preguntas objetivas o con opciones	Señalar la existencia de requerimiento sobre revisión normativa y cambios en el mismo
4	Establecer cuáles son los requisitos y procedimientos específicos en parte normativa	Preguntas objetivas o con opciones	Reunión de información normativa que deben ser reformados para mejorar la situación
5	Evaluar la percepción sobre la capacitación y especialización de las autoridades judiciales y de tránsito.	Preguntas objetivas o con opciones	Establecer si el menoscabo del aprendizaje es un inconveniente o dificultad que puede perjudicar la gestión de casos
6	Determinar si existe observancia en las resoluciones judiciales y acuerdos en situaciones que se relacionen con la responsabilidad civil.	Preguntas objetivas o con opciones	Identificar problemas en la ejecución de resoluciones y acuerdos judiciales.
7	Evaluar si la normativa vigente se encuentra correlacionada con los principios fundamentales del derecho civil	Preguntas objetivas o con opciones	Comprobar si existe fragilidades que se requiere para ser abordadas para optimizar la protección de los derechos de la persona perjudicada

2.6. Análisis e interpretación de datos

Considerando que el estudio se estructuró teniendo en cuenta el enfoque cualitativo, aun con ello se propuso como instrumento de investigación la encuesta, pro esta contiene preguntas de carácter cualitativo con las mismas resultantes, capturas resultantes de las mismas características, las encuestas con preguntas objetivas fueron un elemento primordial para obtener datos de distintas fuentes. Este proceso ayudó a concertar principalmente datos cualitativos anexando unos cuantos datos cuantitativos, colaborando con el entendimiento más completo del tema específico.

Los resultados obtenidos posteriormente fueron interpretados a través de la estructura del marco teórico y otras fuentes o herramientas bibliográficas, se realizó una comparación de datos de todos los tópicos antes manifestados, así mismo, la formulación de problemas y otros cuestionamientos iniciales, suministrando un análisis que explica y fundamenta la redacción legal y la ejecución de los resultados. Esta interpretación permitió identificar posibles inconsistencias en la aplicación de la ley, así como sugerir recomendaciones para mejorar la implementación de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito en Ecuador.

Desde el punto de vista general de todos los abogados encuestados se revela que la normativa legal actual que se encuentra en consonancia con la responsabilidad civil en situaciones de infracciones de tránsito muestra y exhibe relevantes, no obstante, aunque se tiene en cuenta el fundamento jurídico, la generalidad reflexiona que esta necesita cambios o modificaciones medulares para encontrarse de forma más eficaz y total de las situaciones que refieran sobre la responsabilidad civil en el área de tránsito, desde esta perspectiva se puede observar una inquietud honda sobre la capacidad del sistema legal y jurídico para operar de manera eficiente los problemas de situaciones que se relacionen con las infracciones de tránsito, fundamentalmente, en lo que refiere a la especificación y ejecución de la responsabilidad civil. Entonces, los abogados apuntan o proponen que, si bien existen normativas que tienen presente las variables indicadas, estas no son suficientes, porque no abordan todos los aspectos que garanticen la efectividad de aplicación de la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito, además que se considere las problemáticas para evaluar de mejorar forma los perjuicios, la culpabilidad de la persona, la responsabilidad o sobre la persona perjudicada.

Por otro lado, también se evidencia preocupación en relación con la eficiencia y el tiempo que toma los procesos judiciales que guardan concordancia con la especificación de la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, la muestra general del estudio manifiesta que estos procesos son ineficaces, lo que apunta a argumentos relacionados con la penuria de respuestas más eficaces teniendo en cuenta que existen varios accidentes de tránsito, esta ineficacia descubierta puede tener distintas implicaciones negativas, como dilaciones en la obtención de justicia para las personas perjudicadas, por otro lado, al existir diferentes tipos de accidentes de tránsito pero las acciones más existentes, puede existir retardo en el manejo de los procesos, por tanto, se acularían los casos, conjuntamente pérdida de confianza en el sistema judicial, para responder adecuadamente a los casos que encierran las variables descritas. Por consiguiente, tenido en cuenta este resultado es menester mencionar que se debe efectuar medidas para acelerar estos procedimientos.

Dentro de los cuestionamientos también se puntualizó algunos elementos para verificar la responsabilidad en el ámbito civil como; la negligencia, la culpa o la violación de las normas, sobre esto se puede observar patrones similares en las respuestas reunidas y obtenidas de las encuestas, la resultante corresponde a que no existe aplicabilidad pertinente en los casos de infracciones de tránsito, lo que imposibilita el cuidado adecuado sobre las resultantes negativas de estas infracciones. Estos puntos de vista revelan que los pensamientos actuales pueden ser generalizados o no adecuados a las especificaciones de los casos de tránsito, por lo que, las incongruencias de estos fundamentos jurídicos pueden estar direccionados a razones injustas, donde la responsabilidad no es adjudicada a las personas perjudicadas, quiere decir, que no reciben las compensaciones o indemnizaciones más propicias, esto genera incertidumbre en varias entidades y en la sociedad en general.

Además, se sugiere dentro de las resaltantes obtenidas de las encuestas que se requiere de reformas o mejoras en las leyes que contemplan la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito, esto quiere decir que se deben optimizar los criterios que definen y reglamentan la responsabilidad y adecuarlos a los procesos judiciales y a los procesos de judiciales, además, a ello se toma en consideración examinar los mecanismos de reparación, por tanto, es necesario el fortalecimiento del contenido normativo.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y PROPUESTA

3.1 Análisis de resultados

En el presente capítulo, se exploran los criterios y percepciones respecto a la importancia de implementar de manera efectiva la responsabilidad civil en infracciones de tránsito dentro de la legislación ecuatoriana. Este análisis se basa en una encuesta diseñada como mecanismo principal de recolección de información, dirigida a profesionales del derecho especializados en materia de tránsito. El grupo seleccionado para iniciar el proceso de levantamiento de información, se basa en el tiempo de experiencia profesional y académica en base a cómo funciona el sistema judicial sobre las infracciones de tránsito, lo cual va a proveer de un punto de vista que es concreto a los principales inconvenientes que presenta esta figura en el sistema legal ecuatoriano sobre la responsabilidad legal, mismas que pueden ser mejoradas.

Lograr insertar la responsabilidad civil en infracciones de tránsito de manera efectiva en su uso, es importante sobre todo para que los daños que deriven de dichos casos, puedan someterse a procesos de indemnización por daños y perjuicios, además para que sean responsabilizados por los actos que comenten en el entorno vial y perjudique a terceros.

En ese sentido, se implementa para el levantamiento de información una encuesta que es realizada a profesionales del derecho, los cuales nos van a brindar sus ideas y criterios de la forma en la que se aplica y funcionan las leyes de tránsito en el Ecuador. Cada uno de los criterios que se deriven del proceso de encuestas, es importante para entender las limitaciones y complejidades del marco legal y el contexto social para asegurar la seguridad de las vías.

Sobre el estudio e interpretación de la información recopilada a nivel teórico y experimental se busca conocer la realidad sobre el sistema legal, el comportamiento de la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito que permitirá formular recomendaciones concretas y prácticas para la mejora de la legislación, con el objetivo de garantizar una mayor efectividad en la implementación de la responsabilidad civil.

Este enfoque basado en datos y experiencias reales de los profesionales del derecho proporcionará una base sólida para impulsar reformas que beneficien tanto a los conductores como a la sociedad en su conjunto, promoviendo una cultura de respeto y responsabilidad en las vías.

3.1.1 Resultados encuesta a profesionales del derecho

En ese sentido, a continuación, se desglosan cada una de las preguntas planteadas a los encuestados, de los cuales se extraerán los porcentajes mayoritarios de respuesta para su correspondiente análisis.

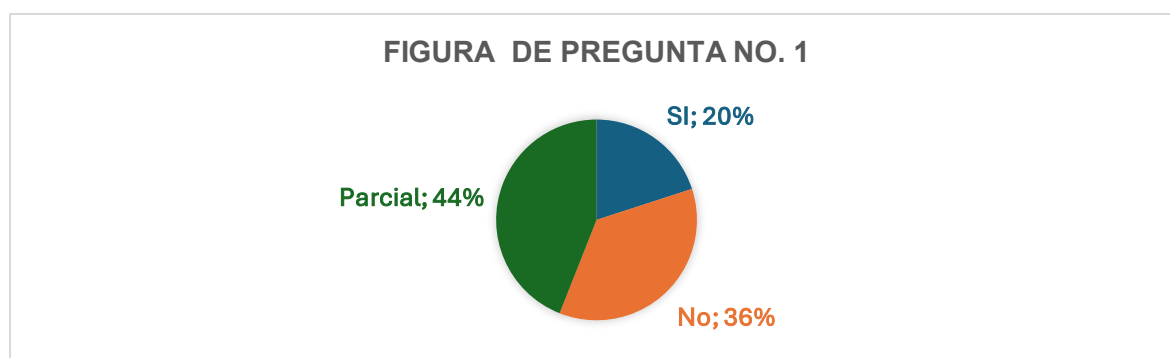
Pregunta 1

¿Cree usted que la normativa vigente o actual en el país ecuatoriano maneja de forma pertinente y adecuada la responsabilidad civil en situaciones de infracciones de tránsito?

Tabla 4 Marco legal aborda de manera adecuada la responsabilidad civil en tránsito

Participación	Cantidad	Porcentaje
Si, adecuado y pertinente	10	20%
No, existen deficiencias	18	36%
Es parcialmente adecuado, requiere de reformas	22	44%
Total	50	100%

Gráfico 4 Marco legal aborda de manera adecuada la responsabilidad civil en tránsito



Los resultados que fueron sometidos a análisis relacionados a determinar la precisión del marco legal sobre el comportamiento de la responsabilidad legal demuestran que existen criterios variados entre los sujetos especializados en la

materia objeto de estudio. El 44% de las personas que fueron sujeto del desarrollo de la encuesta establece que un marco legal se considera consecuente con la realidad de la sociedad y su conducta ante los accidentes de tránsito, pero debe aún insertar cambios en la ley para que sea preciso a la hora de implementar aspectos como la responsabilidad civil.

Cada una de las personas entrevistadas son profesionales que señalan la existencia de una base legal clara sobre la figura de la responsabilidad civil, en la cual se pueden identificar aspectos que requieren ser aclaradas para asegurar que se haga una implementación efectiva.

A su vez, existe un 36% del total de las personas que fueron objeto de levantamiento de información, cuyo criterio se basa en que la legislación vigente contiene limitaciones y que falta adecuación a las nuevas problemáticas con respecto a la responsabilidad civil. Los encuestados señalan que no hay especificación de la ley y que además esto puede acarrear en interpretaciones erróneas. Las personas que fueron encuestadas manifiestan que no hay una especificación de la ley en estos casos y que por eso hay una falta correspondencia en el contenido de la ley y su aplicación.

A diferencia de los criterios que anteceden, existe un 20% que considera que la legislación es la correspondiente para tratar la figura de la responsabilidad civil. Se trata de un número reducido de encuestados que contemplan la idea de que la norma actual sobre la responsabilidad civil y las infracciones de tránsito son adecuadas a la realidad. Pero, esta idea ha sido superada por el criterio mayoritario sobre la necesidad de hacer adecuaciones en la norma a través de reformas.

Las cifras resultantes demuestran que la legislación vigente necesita de cambios para que se aplique la responsabilidad civil sobre casos de infracciones de tránsito con la finalidad de que pueda retribuirse parte de los daños ocasionados en siniestros de tránsito.

La concurrencia de las infracciones de tránsito en las vías de país exige que se apliquen cambios sobre la norma porque la cultura de un buen uso del tráfico y sus elementos de regularización no son suficientes para prevenir las infracciones e incidentes de tránsito en el país.

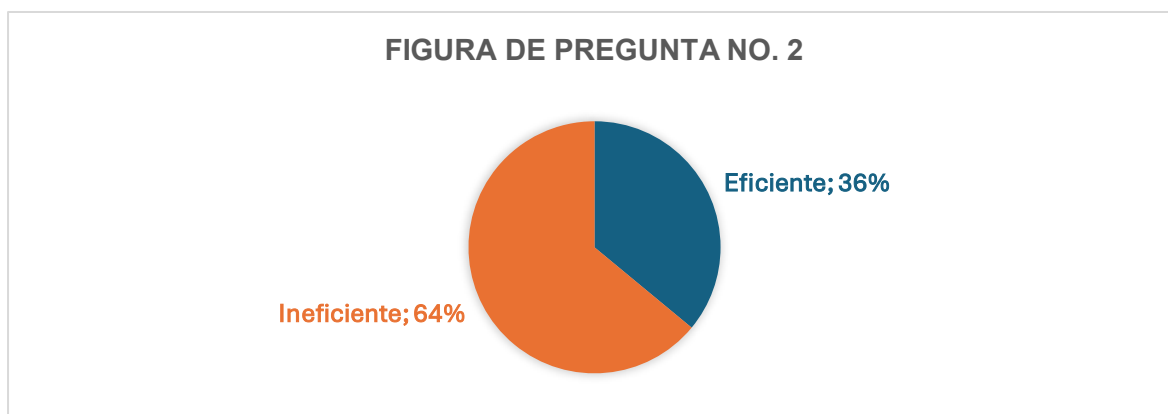
Pregunta 2

¿Cómo usted declara la premura de los procesos judiciales concordantes con la especificación de la responsabilidad civil en tipos penales de tránsito?

Tabla 5 Eficiencia y celeridad de los procesos judiciales

Participación	Cantidad	Porcentaje
Eficientes	18	36%
Ineficientes	32	64%
Total	50	100%

Gráfico 5 Eficiencia y celeridad de los procesos judiciales



Como resultado del análisis de la encuesta sobre qué tan eficiente y rápido son los procesos que versan sobre la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, se tiene que hay una evidente observación por parte de los encuestados para ejecutar cambios en la norma que permitan reforzar este tema. Con un total del 64%, especialistas del derecho en materia civil y de tránsito manifiestan que estos procesos no cumplen con el nivel mínimo de eficiencia ya que existe una alta demanda en la atención que brinda la norma y el sistema legal ante los casos de infracciones de tránsito en el cual no se determina responsabilidad civil y solo se opta por implementar un sistema sancionatorio.

El otro porcentaje de los resultados que arroja un porcentaje el 36% señala que hay eficiencia en los procesos judiciales, sobre todo que la norma tiene los parámetros esenciales que determinan responsabilidad en las infracciones de tránsito y por ello,

no es necesario que la norma se reforme o pase por cambios demasiado pronto porque puede generar inseguridad y falta de conocimiento que es causado por cambios muy recurrentes en la norma.

Este criterio es válido también porque, el hacer cambios sobre la norma de forma muy repetitiva permite que se generen situaciones de desinformación, confusión no solo en quienes reclaman una solución justa de los hechos, sino también para los profesionales del derecho y operadores de justicia que se guían de la norma para la resolución de los hechos y son quienes deben contar con claridad en el contenido de la norma y su objetivo principal.

A modo de conclusión y comparando las cifras y porcentajes de los criterios de los especialistas y profesionales en derecho sobre la materia objeto de estudio se determina que prevalece la necesidad de apegar el sistema legal sobre mecanismos que determinen de manera más rápida y efectiva la responsabilidad civil para cumplir y ser consecuentes con el nivel de afectación que recae en las víctimas y terceros afectados. Esto indica una demanda por reformas que optimicen la capacidad del sistema legal para manejar la gran cantidad de infracciones de tránsito y sus consecuentes daños, asegurando que la justicia sea accesible y efectiva para todos los afectados.

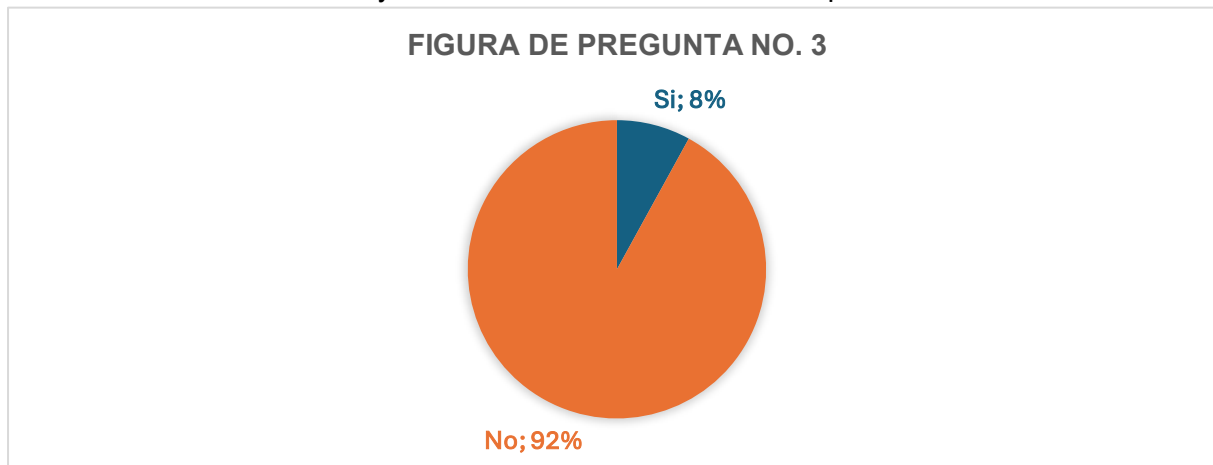
Pregunta 3

¿Cree usted que los razonamientos y elementos usados para detallar la responsabilidad civil en infracciones de tránsito (culpa, negligencia, violación de normas, etc.) son pertinentes y necesarios?

Tabla 6 Sobre los criterios y factores de determinación de responsabilidad civil

Participación	Cantidad	Porcentaje
Si	4	8%
No	46	92%
Total	50	100%

Gráfico 6 Sobre los criterios y factores de determinación de responsabilidad civil



El análisis realizado sobre los criterios y factores de determinación de responsabilidad civil, se usan para identificar la responsabilidad civil en contextos relacionados a la infracción de tránsito, versan sobre aspectos cuyos resultados son concretos de la falta de eficiencia en su uso, ya que con el total del 92% de quienes formaron parte de la muestra representativa, se evidencia una aplicación indebida o desarrollada de forma no ideal al respecto. Cada uno de los puntos detallados son una muestra de que las infracciones de tránsito no contemplan la resolución sobre la responsabilidad civil y además esto repercute sobre el desarrollo del sistema jurisdiccional, mismo que debe estar a la altura de las necesidades de la sociedad. Es una cifra alta que remarca la idea principal de que es necesario aplicar cambios en la norma vigente para que su aplicación sea más precisa y sobre todo justa en casos de determinación de responsabilidad civil.

A su vez, la minoría representada por el 8% de los encuestados, señalan que las bases teóricas que adecuan la responsabilidad civil son coherentes con el contexto actual para su efectividad. La minoría establece que los parámetros de identificación de culpa, negligencia y cometimiento de hechos ilícitos bajo la violación de la norma alcanzan los niveles coherentes para manejar los casos que se adecuen al contexto. Sin embargo, a pesar de existir coherencia, los encuestados exigen cambios o revisión de la norma para una mayor efectividad.

Este grupo minoritario sostiene que los parámetros existentes para identificar culpa, negligencia y violación de normas cumplen con los requisitos esenciales para manejar estos casos de manera efectiva. A pesar de esta visión, la mayoría

significativa que pide mejoras indica la necesidad de revisar y actualizar los criterios y factores utilizados.

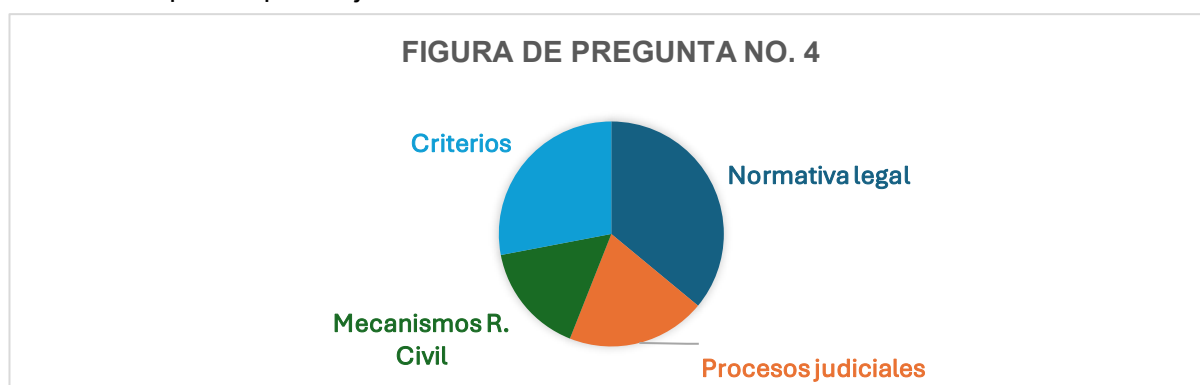
Pregunta 4

¿Qué ámbitos de la normativa y la práctica piensa usted que necesitan ser enmendado o modificados para determinar la concordancia con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito?

Tabla 7 Aspectos por mejorar o reformar

Participación	Cantidad	Porcentaje
Normativa legal	18	36%
Procesos judiciales	10	20%
Mecanismos de reparación civil	8	16%
Criterios para determinar la responsabilidad	14	28%
Total	50	100%

Gráfico 7 Aspectos por mejorar o reformar



Parte del análisis de los resultados que buscan determinar los aspectos por mejorar en el tema de investigación, señalan que hay secciones que deben ser atendidas. Primero, con el 36% de los encuestados se manifiesta que los cambios deben empezar por la norma y en este caso, la ley específica que rige la materia.

Se recomienda que la ley sea explícita a la hora de conceptualizar y darle un espacio a la responsabilidad civil para que sea concreta en su aplicación en el ejercicio libre de la norma en el sistema judicial. Implementar pautas para que la norma sea clara requiere de herramientas como la difusión de información en profesionales del derecho que formen parte de varios espacios para que a la hora de

tener que usarlo dentro del sistema ya se asegure un buen desempeño y reflejo de la ley sobre los hechos.

Con el mismo antecedente, el 28% de encuestados enfatizan que se necesita recurrir a la reforma para realizar adecuaciones y precisar el uso de la responsabilidad civil, con la finalidad de incluir el ámbito civil en los criterios de procedencia. Quienes están dentro de este porcentaje, establecen que hay que insertar en la norma criterios que sean claves para determinar culpa, negligencia y violación de normas.

Con un 20% de los votos, los encuestados indican que es necesario adaptar los procesos judiciales para que cumplan efectivamente con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito. Esta adaptación implicaría reformas que agilicen y simplifiquen los procedimientos judiciales, permitiendo una resolución más rápida y eficiente de los casos. Finalmente, un 16% sugiere cambiar los mecanismos de reparación civil, argumentando que los criterios actuales no son suficientes para atender adecuadamente los casos de infracciones de tránsito.

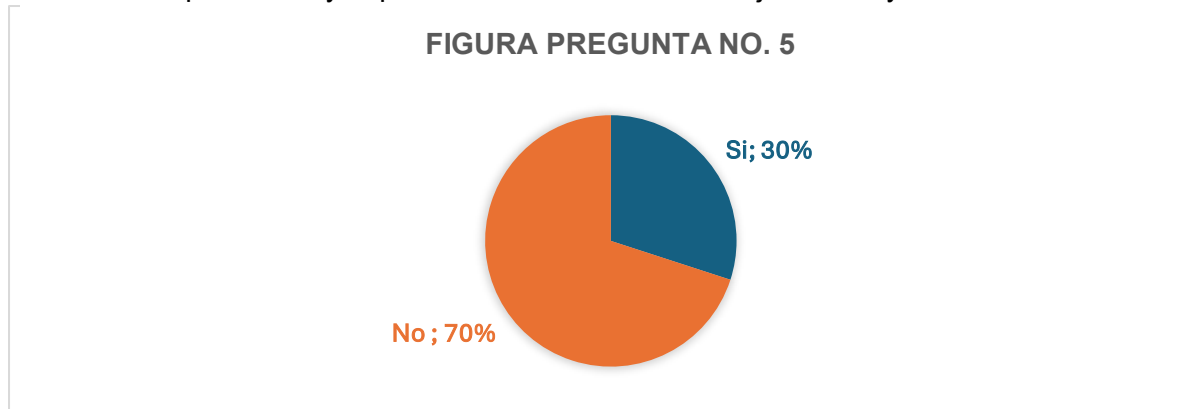
Pregunta 5

Teniendo en cuenta sus conocimientos y sobre todo su punto de vista ¿las autoridades judiciales y de tránsito tienen respaldo educativo pertinente para manejar de forma segura y positiva situaciones de responsabilidad civil en infracciones de tránsito?

Tabla 8 Capacitación y especialización de autoridades judiciales y de tránsito

Participación	Cantidad	Porcentaje
Si	15	30%
No	35	70%
Total	50	100%

Gráfico 8 Capacitación y especialización de autoridades judiciales y de tránsito



Los resultados de la pregunta que se basa en determinar si los jueces están capacitados para poder implementar de forma efectiva la responsabilidad civil sobre las infracciones de tránsito, muestran que en su mayoría el criterio es negando el planteamiento de dicha pregunta. Como resultado, el 70% de quienes fueron encuestados expresan que los jueces no tienen el conocimiento o nivel de dominio sobre la determinación de responsabilidad civil en infracciones de tránsito porque i si quiera reconocen o mencionan dicho elemento en los procesos judiciales

El criterio que mencionan está basado en que los operadores de justicia deben ser los principales referentes en el manejo de una figura o un recurso que beneficie a los principales sujetos afectados sobre cualquier contexto, sobre todo en el que es objeto de estudio como es el caso de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito. Ahora, la falta de dominio en este aspecto, según los encuestados es que se basa en la falta de programas de formación adicional y continua para que se puedan tomar decisiones informadas sobre la ley y las exigencias de la sociedad.

A modo diferenciador, con el total del 30% de personal encuestados, se señala que los jueces y profesionales si cuentan con la preparación mínima para poder abordar los casos de infracciones de trasmito y determinar la responsabilidad civil. Este porcentaje de personas aseguran que la experiencia basada en el tratamiento de casos les da la apertura para tratar y determinar responsabilidad civil ya que no siempre es necesaria la formación complementaria de forma muy seguida, pero eso no quita que se pueda brindar periódicamente dichas fases de actualización y formación.

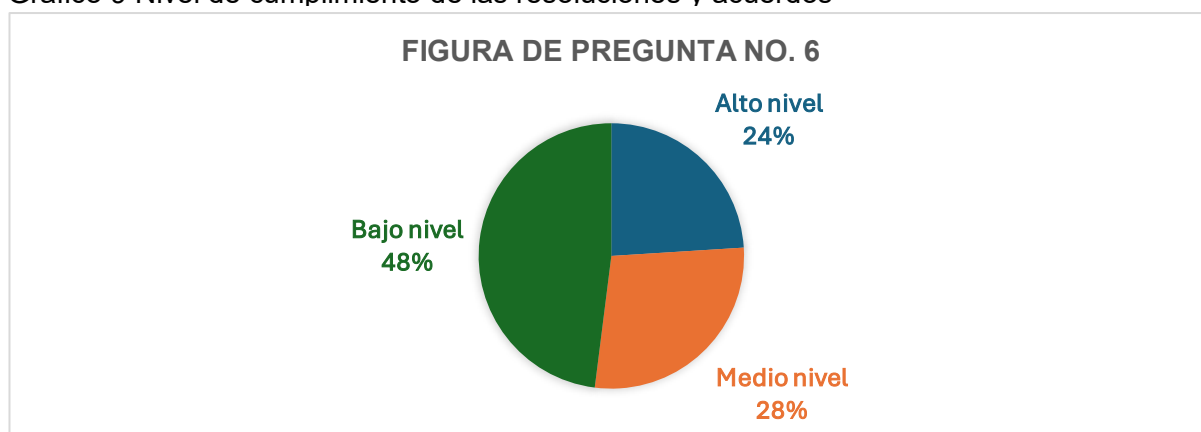
Pregunta 6

¿Cómo puntuaría el rango de observancia y desempeño de las resoluciones y acuerdos alcanzados en concordancia con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito?

Tabla 9 Nivel de cumplimiento de las resoluciones y acuerdos

Participación	Cantidad	Porcentaje
Alto nivel de cumplimiento	12	24%
Medio nivel de cumplimiento	14	28%
Bajo nivel de cumplimiento	24	48%
Total	50	100%

Gráfico 9 Nivel de cumplimiento de las resoluciones y acuerdos



En cuanto al nivel que se requiere para considerar que hay un cumplimiento oportuno de las resoluciones y otros instrumentos normativos relacionados con la responsabilidad civil en infracciones de tránsito, los encuestados manifiestan que no existe un nivel considerable para garantizar su cumplimiento total.

Con un porcentaje que bordea el 48% de los sujetos sometidos a encuesta son quienes le dan ese nivel bajo de cumplimiento bajo la idea que los instrumentos jurídicos como resoluciones administrativas no son imperativos y en la práctica no son efectivas para lograr un cumplimiento apegado a la norma. Este porcentaje señala que hay normas vigentes que buscan regular la determinación de responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito pero que no son suficientes para que las víctimas sean compensadas justamente por los daños que les ocasiona un hecho de infracción en las vías de tránsito.

A manera de contraste, el 28% de encuestados expresan que no hay un cumplimiento total sobre los lineamientos que da la norma porque si bien se ejecutan intentos para ese fin, el contenido en resoluciones y acuerdos no se logran según lo esperado. Por último, el 24% de quienes realizaron la encuesta, establecen que si existe un fiel cumplimiento y apego a los preceptos que contiene los instrumentos jurídicos como resoluciones y acuerdos. Por lo expuesto, las cifras de esta pregunta hacen hincapié en que se deben mejorar dichos instrumentos jurídicos para que sean efectivos ya que hay una falta de cumplimiento para la determinación de la responsabilidad civil.

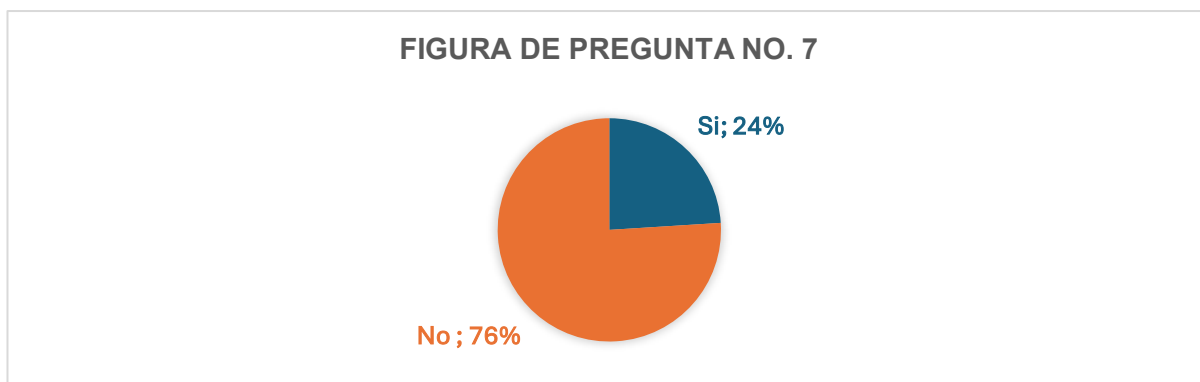
Pregunta 7

¿Cree usted que las normativas legales y jurídicas vigentes que refieren sobre infracciones de tránsito o la responsabilidad civil se desempeñan en base a los principios esenciales y primordiales del derecho civil o penal, con el resarcimiento completo y exhaustivo de los perjuicios y el amparo de los derechos y beneficios a los sujetos que han sufrido algún daño?

Tabla 10 Cumplimiento de disposiciones legales con principios fundamentales del derecho civil

Participación	Cantidad	Porcentaje
Si	12	24%
No	38	76%
Total	50	100%

Gráfico 10 Cumplimiento de disposiciones legales con principios fundamentales del derecho civil



La pregunta que antecede está basada en determinar el cumplimiento de los principios en materia civil en los casos de infracciones de tránsito es efectivo. Los resultados señalan que hay un pronunciamiento y criterio interesante al respecto.

Lo que respecta al 76% de quienes realizaron la presente encuesta establecen que no hay un cumplimiento y ni si quiera se logra atender todas las necesidades que exigen las infracciones de tránsito para que se pueda implementar la responsabilidad civil además de la responsabilidad penal que no conlleva casi nada o nula responsabilidad por los daños ocasionados a la víctima, el entorno e incluso sobre terceros.

Por lo tanto, hay la evidencia de que el sistema legal necesita de ciertos ajustes que sobre todo estén enfocados en atender las necesidades de las víctimas que han atravesado por procesos por infracciones de tránsito y las resoluciones no son consideradas justas por falta de reparo integral de los daños.

A pesar de ello, el 24% es una cifra cuyo criterio representa el cumplimiento y la alineación de lo que exige la ley y lo que se da en la práctica, el cual aparenta un cumplimiento mayoritario ya que si abordan los derechos de las víctimas además de la sanción correspondiente al infractor.

En definitiva, hay un planteamiento de que el marco normativo para que se pueda asignar la responsabilidad civil en infracciones de tránsito dan paso a una reparación adecuada y proporcional sobre los daños ocasionados

3.2 Planteamiento de propuesta

La presente propuesta se enfoca en atender los resultados obtenidos a través del levantamiento de información mediante encuestas dirigidas a profesionales del derecho especializados en materia de tránsito, así como en la revisión de insumos documentales que consolidaron el marco teórico de esta investigación. De la información recopilada, se desprende que la responsabilidad civil en infracciones de tránsito es un ámbito pendiente por establecer de manera clara y detallada dentro de la legislación ecuatoriana.

Hoy en día contamos con una estructura normativa en el ámbito civil y penal pero la incursión de ambas materias y su uso no está implementada de forma adecuada, sobre todo cuando los aspectos relacionados con el ámbito penal, pesa

más sobre los aspectos civiles que parecen estar en un segundo plano y ahí es donde se da una brecha entre ambas materias de derecho en su aplicación.

Analizar los resultados de todas las encuestas que fueron realizadas dentro de la presente investigación es una evidencia de que el sistema de normas vigente no está del todo adecuado a las exigencias del contexto actual. Los profesionales del derecho que participaron en la encuesta como muestra representativa contemplan una carencia en la efectividad de las disposiciones que se encuentran actualmente vigentes, por lo que no se están brindando las protecciones justas en casos de asignación de responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito.

Para poder dar paso a la propuesta de solución sobre el fenómeno de estudio, es necesario que las disposiciones que rigen la determinación de responsabilidad civil figuren sobre la normativa penal y cumplan con los criterios mínimos en la reparación integral de los daños.

Por lo tanto, el sistema normativo vigente y el sistema jurisdiccional está moldeado de tal manera que se le da una mayor apertura o peso a la responsabilidad penal que a la civil y eso se encuentra afectando a las víctimas de infracciones de tránsito. De esa manera se da una falta de protección a las víctimas, generando un alza sobre los casos en los cuales no se repara de forma material e integral los daños ocasionados en estos hechos. El incluir enunciados claros sobre responsabilidad civil en la ley específica, da lugar a que se implemente en el ejercicio jurisdiccional la reparación integral del daño.

En este contexto, se establece que lo más adecuado es que la ley que regula dicha conducta sea la normativa que contemple de manera directa y específica la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito. Esta ley, al ser la normativa especializada en el ámbito de tránsito y transporte, debe establecer el punto de partida para la aplicación de estos criterios, independientemente de las disposiciones generales contenidas en el Código Civil y el Código Orgánico Integral Penal. De lo expuesto, se establece que la regulación es adecuada sobre las necesidades particulares de la infracción.

Dentro del presente trabajo de investigación, se plantea como solución a la problemática identificada a la reforma legislativa sobre la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la cual contemplará una reforma sobre la sección

"Responsabilidad Civil en Infracciones de Tránsito" en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Esta nueva sección contemplará tres artículos fundamentales: el primero definirá el alcance de la responsabilidad civil en estas infracciones; el segundo establecerá el procedimiento para su determinación, y el tercero garantizará la reparación integral del daño causado a las víctimas. Con esta reforma, se busca llenar el vacío legal existente y brindar seguridad jurídica a las víctimas y mejorar la eficacia del sistema legal en la gestión de casos de infracciones de tránsito mismos que no sólo contemplan una sanción sobre el infractor a nivel penal, sino que incluya repercusiones a nivel del daño causado que contempla afectaciones de ámbito civil.

3.2.1 Exposición de fundamentos

Empezar a incluir una reforma sobre la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una medida que atiende la principal problemática identificada en materia de responsabilidad civil a la hora de atender las infracciones de tránsito de forma clara y concreta. Hoy en día, la legislación vigente tiene varios vacíos sobre la norma en temas de indemnización por daños y perjuicios de las víctimas de estos hechos, el cual tiene como resultado un desamparo a la hora de proteger de manera efectiva los derechos de personas afectadas.

Las cifras del levantamiento de información a través de la encuesta como instrumento de recolección de datos, muestran que la legislación actual no alcanza los estándares que exigen los principios constitucionales sobre derechos civiles, entre ellos, la reparación integral del daño. Por tanto, es necesario que la propuesta se enfoque en una reforma legislativa que especifique el marco de actuación de la ley y con ello se sirva de guía para los operadores de justicia, profesionales del derecho y sujetos procesales.

De forma protagónica, la motivación que impulsa la presente propuesta de investigación que versa sobre una reforma legislativa, consiste en la necesidad de que la norma reconozca que las víctimas de infracciones de tránsito cuenten con compensaciones sobre las afectaciones identificadas como consecuencia de una infracción de tránsito. En lo que respecta a su contexto actual, la sanción hacia el infractor no es una medida que atiende la verdadera problemática social en la

infracción de tránsito, la cual es, la falta de cultura vial en el entorno de tránsito dentro del contexto ecuatoriano.

Incluir dentro de la norma en mención, la figura de la responsabilidad civil, de forma directa con la finalidad de que las disposiciones que se generen en virtud de dicha figura, sean claras y objetivos frente a los casos de infracciones de tránsito. Este mecanismo es una vía para brindar un procedimiento entendible dentro de la norma sobre la responsabilidad civil bajo este enfoque de reparación y restauración por sobre la sanción. Es por eso que, a través de los cambios en la norma se apunta a mejorar el nivel de eficiencia del sistema normativo frente a la atención de casos sobre infracciones de tránsito. En ese sentido, establecer un procedimiento específico para la determinación de la responsabilidad civil y garantizar mecanismos de reparación integral permitirá una respuesta más rápida y adecuada a las necesidades de las víctimas.

Hay un factor que deriva del fenómeno de estudio y significa un elemento que debe alarmar al sistema jurisdiccional. Este factor se trata de la falta de conocimiento de los jueces y profesionales que se desempeñan en materia de tránsito para poder considerar en los casos de infracciones de tránsito, a la responsabilidad civil. Este punto, dado por una falta de dominio de la norma es simplemente un precedente que exige implementar mecanismos de formación continua sobre el contenido de la norma como un recordatorio de que no deben basar las decisiones y actos en un solo sistema de justicia como la sancionatoria, sino sobre elementos como la reparación del daño causado.

Por ello, se considera crucial implementar mecanismos de capacitación permanente y constante para las autoridades judiciales y de tránsito. Capacitar continuamente a quienes forman parte de esta rama del derecho, permite que se establezcan parámetros claros de aplicación de la norma y sobre todo de la figura de la responsabilidad civil, en la cual se ubiquen autoridades y profesionales que se encuentren preparados académicamente para poder atender de forma efectiva los casos de infracciones de tránsito y la implementación de la responsabilidad civil. En síntesis, la capacitación es un mecanismo viable como herramienta de formación continua, esto tiene como beneficio su comprensión y una aplicación efectiva de las herramientas y figuras jurídicas que reconozca la legislación, cuyo principal beneficiario es el ciudadano.

Sobre los aspectos señalados anteriormente, la propuesta se enfoca en protección y fortalecimiento de los derechos de las personas, consolidar a la responsabilidad civil como una figura aplicable dentro de los casos de infracción de tránsito y cultura vial gracias a pequeños cambios sobre la legislación en materia de tránsito.

3.2.2 Objetivos

- Reconocer a la responsabilidad civil como una figura dentro de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para una reparación efectiva de los daños.
- Definir el nivel de eficacia de la responsabilidad civil en el contexto de infracciones de tránsito a través de su reconocimiento explícito en la norma.
- Establecer procedimiento normativo para identificar la responsabilidad civil
- Garantizar que se cumpla con el carácter de restauración y reparación del daño.

3.2.3 Factibilidad

La razón por la cual es viable el desarrollo de cambios en la norma sobre la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial está fundamentada en el alcance que tiene la norma sobre muchas acciones concretas en la conducta de la sociedad para que, en casos de infracciones de tránsito, se puedan dictar acciones justas por los daños cometidos.

Cada elemento normativo cumple con un rol determinado en el ejercicio de regular la conducta de quienes forman parte del entorno social, de allí radica la importancia de contar con normas que sean claras y entendibles tanto para los profesionales del derecho como la sociedad en general porque de ello depende una correcta aplicación y el desarrollo de conductas que se rijan bajo el enfoque del bienestar común. En ese sentido, establecer normas que se enfoquen en regular la responsabilidad civil en infracciones de tránsito permite que se brinden mecanismos de reparación sobre los terceros que hayan sido perjudicados por este hecho ya sea de forma integral o a nivel material.

De forma complementaria, la responsabilidad civil dentro de la ley objeto de reforma, permite que existan propuestas de mejora exigibles y que no queden a criterio de los ciudadanos en aplicarlo o no, es decir, la norma es el instrumento que reviste las disposiciones de imperatividad para un cumplimiento efectivo. La inclusión de responsabilidad civil y penal dentro de las infracciones de tránsito permite un mejor control sobre las decisiones a la hora de emitir un juicio de valor por parte de la autoridad judicial, quienes ya no sólo se regirán por la parte sancionatoria sino también sobre las medidas de reparo hacia las víctimas y daños en el entorno vial.

El reformar la ley en mención como una medida en el cual se puede especificar la figura de la responsabilidad civil sobre casos de infracciones de tránsito, es lo que permite que la propuesta encuentre su factibilidad a un periodo corto y mediano de tiempo porque la implementación de las normas se refleja una vez se empiecen a incurrir en este tipo de infracciones que van a exigir a los que cometen el hecho, en realizar el reparo integral de los daños ocasionados.

A modo de fundamentación, hay una evidente necesidad de que se empiece a integrar la responsabilidad civil en estos casos, que está dejando en inseguridad jurídica a las víctimas, este reclamo es el resultado de una inconformidad real y justa sobre las infracciones de tránsito.

A su vez, se plantea trabajar desde una reforma porque la legislación ecuatoriana ya cuenta con una estructura base en materia de tránsito, solamente se debe enfatizar la figura de responsabilidad civil. Existen dentro de la legislación ecuatoriana normativas que se encargan de establecer pautas para sancionar y regular la actividad del tránsito y el entorno vial, lo cual deriva a asumir que ya existe una estructura normativa que permite ser un punto de partida para la propuesta de investigación, que versa sobre una reforma legislativa para mejorar la aplicación de sanciones y medidas de reparo sobre las víctimas de infracciones de tránsito.

Bajo esta premisa, es que se busca presentar la propuesta de investigación que aumentará los esfuerzos por adecuar el derecho al comportamiento real de la sociedad, que, en este caso, es la falta de medidas que reparen los daños ocasionados por las infracciones de tránsito, y por esa razón se está enfocando la responsabilidad en el ámbito civil. Existe un punto importante que se debe adicional en la propuesta de investigación y es el apoyo a nivel interinstitucional y a nivel

académico para juntar esfuerzos sobre la atención a esta problemática. Es en base a los resultados de la encuesta como parte del acercamiento al fenómeno de estudio que se arma una normativa que cuente con la figura de la responsabilidad civil en materia de infracciones de tránsito.

El criterio profesional con el que está armado el presente capítulo asegura una aplicación eficaz de las decisiones frente a infracciones de tránsito siempre y cuando exista un verdadero conocimiento técnico y experiencia por parte de los operadores de justicia y profesionales. Además, la cooperación entre las autoridades de tránsito, los órganos judiciales y los profesionales del derecho facilita una transición fluida hacia el nuevo marco normativo.

3.2.4 Propuesta

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de agosto de 1996, ha sido objeto de varias reformas, y presenta una serie de disposiciones contradictorias e inconsistentes **Fuente especificada no válida.;**

Que, ha existido una proliferación desordenada de operadores por cuanto no existe un marco jurídico que organice, regule y controle la actividad del transporte terrestre a nivel nacional **Fuente especificada no válida.;**

Que, a pesar de su preponderancia en el desarrollo del país, el transporte terrestre no ha sido considerado como un sector estratégico de la economía nacional; Que, existen deficiencias en la determinación de funciones y el establecimiento de responsabilidades para cada uno de los organismos que intervienen en la actividad del transporte terrestre, lo que ha ocasionado que la ley no pueda aplicarse adecuadamente **Fuente especificada no válida.;**

Que, la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres no contempla aspectos relacionados con la prevención **Fuente especificada no válida.;**

Que, el marco legal vigente resulta insuficiente inapropiado para las demandas del Estado y la sociedad en su conjunto **Fuente especificada no válida.;**

Que, nunca se han dictado verdaderas políticas en el ámbito del transporte, para garantizar a los ciudadanos la seguridad en la movilidad **Fuente especificada no válida.;**

Que, es necesario contar con una nueva ley, de carácter eminentemente técnico, que de forma integral norme en su conjunto los diversos aspectos relacionados con la materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; y, En ejercicio de sus facultades y atribuciones, expide la siguiente (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008):

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sección Innumerada: Responsabilidad Civil en Infracciones de Tránsito

Artículo Innumerado 1: Responsabilidad Civil en Infracciones de Tránsito.

Conceptualización:

Aquella persona que incurra en una infracción de tránsito será considerada como sujeto responsable civil de los daños materiales e integrales que se ocasionen sobre la persona perjudicada, sin perjuicio de aquellas sanciones a nivel penal o administrativo, entre otras consideraciones por parte de la autoridad judicial.

El concepto normativo de responsabilidad civil abarca la protección y cobertura de daños emergentes, lucro cesante e incluso daños a nivel moral del afectado.

Artículo Innumerado 2: Fases determinantes de responsabilidad civil

Fase de inicio:

- El inicio de asignación de responsabilidad civil parte desde la notificación del cometimiento de una infracción de tránsito, dentro del cual ocurran daños por parte de la víctima o las autoridades de tránsito.
- Producto de la notificación se imparte un informe técnico sobre los hechos cometidos, con todos los elementos que determinen responsabilidad civil.

Fase Técnica:

- Implementación de evaluación técnica a través de un perito que analice los hechos sobre la base de determinación de daños. Cabe mencionar que dicho proceso de peritaje es llevado a cabo por un profesional independiente que lo designa el juez y corre por cuenta del infractor.

- El profesional acreditado para la evaluación del hecho es quien debe generar un informe técnico al respecto donde se introduzca los valores integrales del daño

Determinación de la Responsabilidad:

- Fundamentado en un informe donde se adjunten las pruebas correspondientes de la infracción, la autoridad de tránsito competente emite mediante resolución, la responsabilidad civil del sujeto que comete la infracción, para la debida aplicación de medidas de reparación al respecto.
- Emisión de resolución se notificará a los sujetos procesales involucrados, bajo lo cual se establecerá un plazo de 10 días hábiles para manifestar las objeciones necesarias o el aporte de nuevas pruebas al proceso.

Resolución Final:

- Posterior a la evaluación de cualquier acción de objeción y pruebas que se implementen de manera adicional, la autoridad genera una resolución final en el cual contemple la responsabilidad civil del sujeto que comete la infracción y también los parámetros de indemnización.
- El instrumento resolutivo guarda carácter vinculante sobre las partes a menos de que se opte por acudir a otras instancias judiciales.

Artículo Innumerado 3: Reparación integral de los daños

Reparación integral:

- El carácter de la reparación es integral con la finalidad de abordar cada uno de los aspectos que sean ocasionados por el daño en una infracción de tránsito y perjudique a la víctima.

Mecanismos de Reparación:

La resolución final deberá especificar las medidas de reparación que el infractor debe cumplir, las cuales pueden incluir:

- Cancelación de valores por efectos de indemnización pecuniaria sobre la víctima.
- Protección de gastos de salud.

- Restitución o reparo de bienes afectados.
- Compensar daños a nivel moral y psicológico.

Ejecución de garantías:

- Establecimiento de un fondo cuya utilidad se destine como garantías para costos de indemnización, mismos que se alimentaran de multas de tránsito y tasas vehiculares.
- La administración del fondo recae en competencia de la institución pública que designe la autoridad, cuyo uso será estricto a la reparación de daños en casos de infracciones de tránsito.

Seguimiento:

- La responsabilidad del seguimiento corresponde a la autoridad de tránsito, misma que deben seguir cada una de las etapas que corroboren el cumplimiento de las acciones restaurativas en materia de tránsito.
- Las víctimas tendrán derecho a recurrir a instancias judiciales para exigir el cumplimiento de la reparación integral determinada por la autoridad de tránsito.

Artículo Innumerado 4: Capacitación profesional continua

Impartición de programas de capacitación complementaria a los profesionales del derecho e incluso operadores de justicia y funcionarios que ejercen en materia de tránsito en el país con la finalidad de reconocer la responsabilidad civil en infracción de tránsito. Dichas capacitaciones están compuestas por los siguientes factores:

- Socialización de la normativa vigente
- Técnicas sobre las formas de evaluación de los daños para establecer un valor representativo.
- Fomentar un mecanismo ejecutable en vías alternas para la resolución de controversias
- Elaborar una base jurídica en materia procesal y civil cuyo objeto se desarrolle en reparación de afectaciones.

La idea de sumar un elemento relacionado a la responsabilidad civil es lo que amplía el marco normativo haciéndolo mucho más concreto a la hora de tener que resolver temas de responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito. Dado ese

antecedente, la propuesta de realizar cambios a nivel normativo, es una vía para proteger la reparación de los daños, brindando mejoras en la eficiencia del ejercicio normativo y a su vez incentivando el sentido de responsabilidad en el tránsito. Que, el ámbito de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, desarrollado en sus siete libros, defina y trate de lo que ha de entenderse por transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; la estructura administrativa de los entes de control; y, la seguridad y protección de las personas y bienes mientras se transportan dentro de la red vial del territorio ecuatoriano.

CONCLUSIONES

En conclusión, el presente trabajo de investigación puede determinar su alcance de conformidad con el logro de sus objetivos planteados al inicio del estudio.

Respecto al objetivo general referente a analizar la eficacia de marco legal y su aplicación en la asignación de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito en Ecuador, se ha encontrado que si bien existen normativas que regulan las sanciones penales contra los infractores, la legislación aún carece de claridad y efectividad en lo que respecta a la compensación integral de los perjuicios sufridos por las víctimas. La investigación denota que existe carencia evidente de la aplicación de la responsabilidad civil sobre los casos de infracciones de tránsito, por lo que se limita un acceso de la justicia bajo parámetros de justicia y seguridad jurídica en las víctimas. Por esa razón se opta como propuesta de investigación a la reforma sobre la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con la finalidad de insertar preceptos normativos que garanticen decisiones justas para la reparación del daño.

El primer objetivo específico, el cual busca evaluar la teoría, los conceptos y la normativa que gira en torno a la responsabilidad civil, resulta que hay bases teóricas que resaltan la reparación integral del daño como una figura que es intrínseca a la responsabilidad civil.

Desde el punto de vista legal, la responsabilidad civil se establece en normativas específicas que varían según el país. En el caso de Ecuador, por ejemplo, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Código Orgánico Integral Penal mismos que regulan el control de tránsito y los aspectos relativos a las infracciones de tránsito y las sanciones correspondientemente.

Con respecto al segundo objetivo específico, se obtiene que existen factores determinantes para el establecimiento de la responsabilidad civil cuando de ocasione un accidente de tránsito. En ese sentido, la normativa si contempla mecanismos como la determinación de factores como la culpa, negligencia o violación de normas de tránsito como determinantes de responsabilidad en el entorno vial, mismo que apuntan tanto al conductor como a terceros.

El tercer objetivo atiende en establecer una reforma legal y mejora en el procedimiento reglamentario con el fin de obtener una aplicación eficaz de la

responsabilidad civil en contravenciones de tránsito. Frente a este objetivo, se debe precisar que el análisis de resultados refirió que debe haber parámetros de aplicación de la responsabilidad civil en casos de infracciones de tránsito por lo que es importante enfocar la propuesta sobre una reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con la finalidad de incluir medidas de garantía a los actos de reparación sobre víctimas y no tanto sobre sanción a los infractores.

Sobre todo, no solo se trataron temas respecto al enfoque sobre medidas de reparación, sino también sobre el proceso de formación continua que es complementario e indispensable para lograr los objetivos planteados en la propuesta de investigación. En ese sentido, es importante que las autoridades competentes apliquen de manera efectiva la norma que deben entenderla a profundidad y conocer sus cambios y cuál es el objetivo principal de ellas.

En definitiva, el someter a análisis la figura de responsabilidad civil en el Ecuador dentro del presente trabajo de investigación permite apreciar una realidad basada en diversos factores por los cuales es necesario que las infracciones de tránsito tengan el reconocimiento explícito en la norma de la figura de la responsabilidad civil. Factores como el irrespeto a la norma y culpa por parte del conductor, la falta de vías adecuadas para un ejercicio adecuado en la conducción y el entorno con en parte las causas principales. Sin embargo, todos estos elementos pueden empezar a presentar cambios positivos a partir de la inserción de reformas sobre la normativa vigente para brindar una interpretación más justa basada en la reparación del daño y no sólo en la sanción del infractor.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el desarrollo investigativo y las conclusiones se ha logrado establecer las siguientes recomendaciones:

En primer lugar, la Universidad Metropolitana como ente educativo y formadora de profesiones, tiene la capacidad de realizar acciones a favor de los estudiantes, docentes y otras personas, por lo que, de acuerdo con lo establecido se recomienda al siguiente ente, desarrollar un espacio investigativo especializado en la academia sobre temas relacionados con la responsabilidad civil y sobre las infracciones de tránsito, este espacio significará un contexto de obtención de sapiencias que va más allá de las restricciones habituales de la investigación universitaria, agrupando aspectos que colaboran con la comprensión de los fenómenos relacionado con la movilidad y la responsabilidad jurídica.

Posteriormente, se recomienda a la Asamblea Nacional, como ente legislativo y reguladora de normas, esta se establecerá como un sujeto esencial de cambio del sistema jurídico concordante con las infracciones de tránsito, como el apoyo de una reforma legislativa, donde en primera instancia, será necesario una evaluación organizada del marco normativo vigente, indagando los vacíos legales, inconsistencias y áreas capaces de mejora en la ordenación de la responsabilidad civil procedente de siniestros vitales. La finalidad principal será desenvolver una propuesta legislativa que agrupe los principios constitucionales de forma general, principalmente los concordantes con el debido proceso, legalidad, presunción de inocencia y reparación integral, asegurando una ponderación entre la protección de los derechos particulares y los requerimientos de instituir métodos adecuados de responsabilidad.

Por último, se recomienda a la Autoridad de Tránsito Metropolitana desenvolver destrezas de ejecución práctica que colabore con una aplicación más oportuna e inmediata de las normativas de responsabilidad civil en infracciones de tránsito, con esto se indaga fortificar los procesos de control y búsqueda de las infracciones, asegurando que las autoridades comprendan a profundidad las finalidades del contenido legal de las normas y su debida ejecución, con especial atención en los mecanismos de reparación integral del daño.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad Donoso , M. L. (2009). *Responsabilidad Civil*. Recuperado el 23 de Abril de 2024, de Universidad de Azuay: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/887/1/07512.pdf>
- Aguilar Martinez , A. (2014). *Las indemnizaciones civiles en materia de transito*. Recuperado el 5 de Abril de 2024, de Universidad del Azuay: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/3985/1/10589.pdf>
- Alfaro Victoria, F. (2012). Conceptos jurídicos básicos. *Opinión del experto*, 35(1), 67-76. Recuperado el 26 de mayo de 2024, de <https://www.medigraphic.com/pdfs/rma/cma-2012/cma121i.pdf>
- Beltrán Pacheco, J. A. (2004). Estudios de la Relación Causal en la Responsabilidad Civi. *Derecho & Sociedad*, 260-266. Recuperado el 30 de Abril de 2024, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16891/17198>
- Boffi Boggero, L. M. (1973). *Tratado de Obligaciones*. Buenos Aires: Astrea.
- Borja Soriano, M. (1991). *Teoría general de las obligaciones*. México: Porrúa.
- Campoverde Naula, M. d., Riera Bravo, J. S., Uyaguari Brito, S. M., & Castillo Miranda, M. E. (20 de junio de 2023). Los principios de la causalidad como estrategia didáctica para la consecución de conceptos sensoriales en estudiantes de la básica media. *Ciencia Latina*. Recuperado el 28 de mayo de 2024, de Ciencia Latina: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7008/10644>
- Carrera Torres , P. R., Roldán Carrillo, F. N., & Vera Saltos, M. A. (Septiembre de 2020). Culpa de la víctima como eximente de responsabilidad: ¿un análisis de causalidad o culpabilidad? *USFQ Law Review*, VII(1), 227-245. Recuperado el 18 de Abril de 2024, de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/1692/2091>
- Cebotarev, E. (2003). El enfoque crítico: una revisión de su historia, naturaleza y algunas aplicaciones. *Revista Latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, 1-28. Recuperado el 15 de Mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77310105.pdf>
- Chicaiza, J. (13 de junio de 2023.). *Responsabilidad penal por lesiones en accidentes de tránsito*. Recuperado el 2 de junio de 2024, de Clic jurídico: <https://clicjuridico.com/blogs/derecho-penal-635/Criminal-liability-for-injuries-in-traffic-accidents>
- Coloma Hernández , F. G. (Mayo de 2022). *El método exegético en el derecho procesal penal del Ecuador y su alcance frente al sistema de justicia*. Recuperado el 8 de Mayo de 2024, de <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/172/1/Coloma%20Hern%c3%a1ndez%20Francisco%20Gabriel%20-%20Derecho.pdf>

- Cortés Cortés, M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Recuperado el 2 de Mayo de 2024, de Universidad Autónoma del Carmen: https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf
- Earley, C. (26 de Septiembre de 2023). *¿Qué es la negligencia en Derecho?* Recuperado el 15 de mayo de 2024, de <https://www.chrisearley.com/blog/que-es-la-negligencia-en-derecho/index.html>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 del 20 de Octubre del 2008.
- Ecuador, Asamblea Costituyente. (07 de agosto de 2008). *Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial*. Recuperado el 2 de julio de 2024, de Registro Oficial Suplemento 398 de 07-ago.-2008: <https://portovial.gob.ec/sitio/descargas/leyes/ley-organica-transporte-terrestre-transito-y-seguridad-vial.pdf>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Suplemento Registro Oficial N° 180 de 10 de febrero 2014.
- Ecuador, Congreso Nacional. (24 de Junio de 2005). *Código Civil*. Quito : Registro Oficial Suplemento No. 46 del 24 de Junio del 2005. Obtenido de Registro Oficial Suplemento No. 46.
- Ecuador, Presidencia de la República. (25 de junio de 2012). *Reglamento general para la aplicación de la Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial*. Recuperado el 5 de julio de 2024, de Registro Oficial No.731. Última reforma: 2024-07-15: https://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Ecuador/EC_Regalmento_Ley_Organica_Transporte.pdf
- Enciclopedia Jurídica. (2024). *Negligencia*. Recuperado el 15 de mayo de 2024, de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/negligencia/negligencia.htm>
- Fernández Muñoz, M. L. (2003). La culpa en el régimen de responsabilidad por el hecho ajeno. *Estudios Socio-Jurídicos*, 230-249. Recuperado el 20 de Abril de 2024, de <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v5n1/v5n1a07.pdf>
- Fulll Motos. (2024). *Responsabilidad civil en accidentes de tránsito de motocicletas*. Recuperado el 1 de mayo de 2024, de <https://fulltimemotos.com.ar/responsabilidad-civil-accidente-de-transito-motocicleta-jurisprudencia/#:~:text=En%20primer%20lugar%2C%20tener%20en,personas%20que%20hayan%20resultado%20afectadas.>
- Gibson, M., Curtin, T., & Jhally, A. (25 de julio de 2021). *¿Qué es la negligencia automovilística?* Recuperado el 23 de mayo de 2024, de <https://autojusticeattorney.com/es/what-is-auto-negligence/>

- Gómez, L. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Vanguardia psicológica*, 226-233. Recuperado el 1 de Mayo de 2024, de file:///C:/Users/Ariana/Downloads/Dialnet-UnEspacioParaLaInvestigacionDocumental-4815129.pdf
- González Hernández , R. (2013). Responsabilidad extracontractual y contractual: barrera entre ambas. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 1133-3677. Recuperado el 15 de Abril de 2024, de <https://publicaciones.rcumariacristina.net/AJEE/article/view/152/133>
- Granda Torres, G. A., & Herrera Abraham, C. d. (2020). Reparación Integral: Principios Aplicables y Modalidad de Reparación. *Revista de Derecho.*, 9(1), 251-268. Recuperado el 15 de mayo de 2024, de <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/iush/v9n1/1390-7794-iush-9-01-00251.pdf>
- Guillén Fonseca, M. (1997). Estructura metodológica en la redacción del artículo científico. *Revista Cubana de Enfermería*, 1-16. Recuperado el 1 de Mayo de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03191997000100005
- Juarez Navarro, P. R. (2017). *Responsabilidad civil en los accidentes de tránsito*. Recuperado el 27 de mayo de 2024, de Universidad Empresarial Siglo 21: <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14718/NAVARRO%20PA-MELA%20RUTH.pdf>
- Law Group, LLP. (8 de mayo de 2023). *¿Quién es responsable de un accidente causado por obras en la carretera? 3 posibilidades y 5 consejos para una navegación más segura*. Recuperado el 28 de mayo de 2024, de <https://cblawgroup.com/es/accidente-causado-por-construccion-de-carretera/>
- Lopera Echavarría, J. D., Ramírez Gómez, C. A., Zuluaga Aristizábal , M. U., & Ortiz Vanegas, J. (2010). El Método analítico como método natural. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 1-28. Recuperado el 5 de Mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>
- López Falcón, A., & Ramos Serpa, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: significación para la investigación educativa. *Conrado*, 22-31. Recuperado el 11 de Mayo de 2024, de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2133/2079>
- Lubomira Kubica , M. (2015). *El riesgo y la responsabilidad objetiva*. Recuperado el 28 de Abril de 2024, de Universitat de Girona: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/328430/tmlk1de1.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Mantilla Espinosa, F., & Ternera Barrios, F. (2004). La noción de culpa en la responsabilidad civil extracontractual. *Derecho Privado*, 53-70. Recuperado el 28 de Abril de 2024, de <https://pure.urosario.edu.co/ws/portalfiles/portal/22130812/pri173.pdf>

- Mendoza Jiménez, L. M. (Marzo de 2021). *Responsabilidad civil, solidaria y reparación integral en infracciones de tránsito con muerte en el Cantón Quinindé*. Recuperado el 23 de Abril de 2024, de Universidad Regional Autónoma de los Andes: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13503/1/USD-DER-EAC-002-2021.pdf>
- Mutua Madrileña. (2024). *Infracción de tráfico*. Recuperado el 13 de mayo de 2024, de <https://www.mutua.es/contenido/diccionario/infracciondetrafico/>
- Pérez Porto, J. (15 de noviembre de 2021). *Definición de negligencia. Qué es, definición y concepto*. Recuperado el 26 de mayo de 2024, de <https://definicion.de/negligencia/>
- Ral Academia Española. (2023). *Reparación integral*. Recuperado el 15 de mayo de 2024, de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/reparaci%C3%B3n-integral>
- Real Academia española. (2023). *Causalidad*. Recuperado el 13 de mayo de 2024, de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/causalidad>
- Real Academia Española. (2024). *Infracción de tráfico*. Recuperado el 13 de mayo de 2024, de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/infracci%C3%B3n-de-tr%C3%A1fico>
- Reyes Alvarado, Y. (2006). Causalidad y explicación del resultado. *Revista de Derecho Penal Contemporáneo*, 5-38. Recuperado el 16 de Abril de 2024, de https://xperta.legis.co/visor/rpenal/rpenal_7680752a805f404ce0430a010151404c
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Revista Escuela de Administración de Negocios* (82), 179-200. doi:<https://doi.org/10.21158/01208160>.
- Rodríguez Quezadas, L. (1961). *La Causalidad*. Barcelona: Plaza & Janés, S.A.
- Rodríguez Quezadas, L. (2004). La Causalidad. *Revista Conamed*, 9(3). Recuperado el 14 de mayo de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/314560>
- Rosso Elorriaga, G. F. (31 de Marzo de 2014). *El principio de la responsabilidad civil objetiva limitada: un elemento de equilibrio sistémico que no contradice al denominado principio de la reparación integral del daño*. Recuperado el 16 de Abril de 2024, de Universidad de los Andes: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3808/4046>
- Troncoso, M. I. (2010). El principio de precaución y la responsabilidad civil. *Revista de Derecho Privado*, 205-220. Recuperado el 28 de Abril de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/4175/417537592008.pdf>

- Valle Taiman, A. (Marzo de 2022). *La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación*. Recuperado el 02 de mayo de 2024, de Pontificia Universidad Católica del Perú: <https://files.pucp.education/facultad/educacion/wp-content/uploads/2022/04/28145648/GUIA-INVESTIGACION-DESCRIPTIVA-20221.pdf>
- Varas Arteaga, H. (21 de julio de 2020). *Responsabilidad civil por hechos de tránsito y seguros*. Recuperado el 27 de mayo de 2024, de Pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/responsabilidad-civil-hechos-transito-seguros/>
- Vidal Ramírez , F. (2001). La Responsabilidad Civil. *Revista PUCP Pontificia Universidad Católica del Perú* , 389-399. Recuperado el 15 de Abril de 2024, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6527/6607>
- Villalva Fonseca, D. G. (2021). La prescripción de infracciones de tránsito detectadas por radar y el Debido Proceso en Ecuador. *Dominio de las ciencias*, 7(3), 528-548. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.2009>